

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
JUNTA ELECTORAL	53
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES	90
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	93
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	121

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 547-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 14/2025 para la adjudicación de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 357/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 14 de mayo de 2025, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil setecientos treinta y siete millones trescientos veintitrés mil cuarenta y siete (\$3.737.323.047), con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 23 de junio de 2025 se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57487579-6), Oferta N° 2: RACAVAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70724853-6), Oferta N° 3: PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T. (Pablo Esteban Romero C.U.I.T. N° 20-14425026-6 e Iстриa S.A. C.U.I.T. N° 30-71065291-7), Oferta N° 4: BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. CAÑUELAS (Bymo S.A. C.U.I.T. N° 30-51889395-1 y Construcciones La Plata S.A. C.U.I.T. N° 30-56520303-3), Oferta N° 5: TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - U.T. BARRIO LA VERÓNICA (TPS Constructora S.A. C.U.I.T. N° 30-62221968-5 y Proba S.A. C.U.I.T. N° 30-51900298-8), Oferta N° 6: C&E CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70828836-1), Oferta N° 7: ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69381186-0), Oferta N° 8: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-60506247-0), Oferta N° 9: POSE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70910712-3), Oferta N° 10: ORESTE DURANTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-66520375-8), Oferta N° 11: HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E. (Hiclos S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61034132-9 y Constructora Calchaquí S.A. C.U.I.T. N° 30-70843043-5), Oferta N° 12: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA -MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.) (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T. N° 30-59931029-7 y Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33-56839753-9), Oferta N° 13: CASELLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-60543846-2), Oferta N° 14: ARCCA S.R.L. BAUBER S.A. - VERÓNICA - U.T.E. (Arrca S.R.L. C.U.I.T. N° 33-62109062-9 y Bauber S.A. C.U.I.T. N° 30-70944822-2), Oferta N° 15: OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - RG7 S.A.U. U.T. (Obras y Proyectos E.G. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427588-3 y RG7 S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71558781-1) y Oferta N° 16: SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS (Soterra Ingeniería S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Coninsa S.A. C.U.I.T. N° 30-58778632-6);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos ochenta y dos millones trescientos treinta y

un mil ciento ochenta y uno con veintidós centavos (\$3.882.331.181,22);

Que con fecha 27 de junio de 2025 el oferente BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. CAÑUELAS presentó, en legal tiempo y forma impugnación a las ofertas N° 3, 11 y 16, correspondientes a PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T., HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS, respectivamente, con motivo según el oferente, de hacer notar: a) respecto de la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T., la irrazonabilidad en la composición de costos y dotación de mano de obra, la subestimación de costos unitarios en excavaciones (ítems 4.1 y 4.2), la desviación significativa en costos de mano de obra en los ítems 8.1 y 8.2, referidos a Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos, la irrazonabilidad en costos de cruces ferroviarios y de ruta y la inconsistencia entre el plan de trabajos y los rendimientos ofertados; b) en relación a la empresa HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E., plantea la irrazonabilidad en la incidencia del rubro Equipos en el costo-costo, la subestimación de los costos unitarios en Excavaciones (ítems 4.1 y 4.2), la desviación significativa en costos de mano de obra en los ítems 8.1 y 8.2 y la inconsistencia entre el Plan de Trabajos y los rendimientos ofertados; y c) respecto a la empresa SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS señala la irrazonabilidad en la composición de costos y dotación de mano de obra, la subestimación de costos unitarios en Excavaciones (ítems 4.1 y 4.2), que la oferta está confeccionada previendo futuros adicionales, la subestimación de los costos en el ítem 2 (Plan de Gestión Ambiental), la omisión del componente clave en Hormigón Armado (ítem 20.1) y la irrazonabilidad en Costos de Mano de Obra en Cámaras (ítems 9.1 y 9.2);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T. por la suma de pesos dos mil seiscientos veintitrés millones seiscientos sesenta y un mil quince con cuarenta y siete centavos (\$2.623.661.015,47) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la impugnación presentada por la empresa BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. CAÑUELAS a la oferta N° 3 de PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T., por considerar que la documentación presentada por dicho oferente resulta suficiente y cumple con los requisitos establecidos para la licitación en tratamiento en la documentación licitatoria, y considerando que deviene innecesario el tratamiento de las observaciones efectuadas a las ofertas Nros. 11 y 16 correspondientes a HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS, respectivamente, por no ser las más convenientes al interés fiscal de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, la citada comisión se expidió recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A., RACAVAL S.A., BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. CAÑUELAS, TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - UT BARRIO LA VERÓNICA, C&E CONSTRUCCIONES S.A., ILUBAIRES S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., POSE S.A., ORESTE DURANTE S.A., HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E., ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.), CASELLA S.A., ARR-CA S.R.L. BAUBER S.A. - VERÓNICA - UTE, OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - RG7 S.A.U. U.T. y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que, sin embargo, en esta instancia, la Subsecretaría de Recursos Hídricos informó mediante PV-2026- 18312533-GDEBA-SSRHMIYSPGP que, *"en atención al tiempo transcurrido, y habiéndose efectuado el correspondiente análisis de la situación en el contexto actual, se advierte que, por razones de orden presupuestario y en virtud de no haber sido priorizado el proyecto por el Municipio, resulta imposible dar continuidad al procedimiento"*;

Que, conforme a los principios que rigen los procedimientos de contratación pública, el organismo contratante se encuentra facultado para dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes, preadjudicatarios o adjudicatarios;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y dejar sin efecto la presente Licitación Pública, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos; Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que han tomado nuevamente intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones del artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 14/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para la adjudicación de la obra: "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el partido de Cañuelas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 14/2025, "Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II" en el partido de Cañuelas, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rechazar las ofertas presentadas por las empresas AUTOMAT ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-57487579-6), RACAVAL S.A. (C.U.I.T. N° 30-70724853-6), PABLO ESTEBAN ROMERO - ISTRIA S.A. CAÑUELAS U.T.

(Pablo Esteban Romero C.U.I.T. N° 20-14425026-6 e Istria S.A. C.U.I.T. N° 30-71065291-7), BYMO S.A. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. U.T. CAÑUELAS (Bymo S.A. C.U.I.T. N° 30-51889395-1 y Construcciones La Plata S.A. C.U.I.T. N° 30-56520303-3), TPS CONSTRUCTORA S.A. - PROBA S.A. - UT BARRIO LA VERÓNICA (TPS Constructora S.A. C.U.I.T. N° 30-62221968-5 y Proba S.A. C.U.I.T. N° 30-51900298-8), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70828836-1), ILUBAIRES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69381186-0), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-60506247-0), POSE S.A. (C.U.I.T. N° 30-70910712-3), ORESTE DURANTE S.A. (C.U.I.T. N° 30-66520375-8), HICLOS S.R.L. - CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. LP 14 U.T.E. (Hiclos S.R.L. C.U.I.T. N° 30-61034132-9 y Constructora Calchaquí S.A. C.U.I.T. N° 30-70843043-5), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.) (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T. N° 30-59931029-7 y Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33- 56839753-9), CASELLA S.A. (C.U.I.T. N° 30-60543846-2), ARCA S.R.L. BAUBER S.A. - VERÓNICA - UTE (Arca S.R.L. C.U.I.T. N° 33-62109062-9 y Bauber S.A. C.U.I.T. N° 30-70944822-2), OBRAS Y PROYECTOS E.G. S.R.L. - RG7 S.A.U. U.T. (Obras y Proyectos E.G. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71427588-3 y RG7 S.A.U. C.U.I.T. N° 30-71558781-1) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONINSA S.A. U.T. CAÑUELAS (Soterra Ingeniería S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71619384-1 y Coninsa S.A. C.U.I.T. N° 30-58778632-6), de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Proceder a desafectar los créditos asignados al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 194-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00859197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la vigésimo primera a la vigésimo novena redeterminación definitiva de precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Madariaga" en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 59/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. suscribieron con fecha 17 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2024 a junio de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y Anexo I - renegociación, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil setecientos veintisiete con trece centavos (\$484.933.727,13) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 21 a 29 de los meses octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025, mayo de 2025 y junio de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos diez millones ochocientos treinta y un mil ochocientos doce con veinticinco centavos (\$510.831.812,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y cinco centavos (\$25.898.085,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y cinco centavos (\$258.980,85) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y cinco centavos (\$258.980,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$776.942,55) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintisiete millones ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$27.192.989,37);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Madariaga" en el partido de General Madariaga - Licitación Pública N° 59/2021, que agregados como como IF-2026-21834599-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2026-12237893-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-08219652-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos quinientos diez millones ochocientos treinta y un mil ochocientos doce con veinticinco centavos (\$510.831.812,25) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y cinco con doce centavos (\$25.898.085,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y cinco centavos (\$258.980,85) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y cinco centavos (\$258.980,85) del 1 % para embellecimiento y de pesos setecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$776.942,55) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintisiete millones ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$27.192.989,37).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 67 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 315 - CTA ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-21834599-GDEBA-DPAMIYSPGP	2a5ddcf981c5843728b69e64348367f958a4f1f0efcee9944a2f81a8c06d51a3	Ver
IF-2026-08219652-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4a03c3def774c29b98f65e450b5f7235eec8e0e221ee271a5ec8aa012b813e47	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 192-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-13536017-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la contratista la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - LAS FLORES, suscribieron con fecha 8 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio y agosto de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos setenta y cuatro millones setenta mil ciento diecisiete con seis centavos (\$574.070.117,06) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 31 y 32 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos diez millones novecientos siete mil setecientos dieciséis con veintiséis centavos (\$610.907.716,26), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y seis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve con veinte centavos (\$36.837.599,20), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$368.375,99) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento cinco mil ciento veintisiete con noventa y ocho centavos (\$1.105.127,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones trescientos once mil ciento tres con diecisiete centavos (\$38.311.103,17);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - LAS FLORES, contratista de la obra: "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores - Licitación Pública N° 118/2021 - que, agregados como ACTA-2026-21497822-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-15192691-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y seis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y nueve con veinte centavos (\$36.837.599,20), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$368.375,99) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento cinco mil ciento veintisiete con noventa y ocho centavos (\$1.105.127,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones trescientos once mil ciento tres con diecisiete centavos (\$38.311.103,17).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13417- OB 53 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 455 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-21497822-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	652e3e5e58c37c68867645f7efb0db76d914d35a2742f0117c9dcbb23013cc93	Ver
IF-2026-15192691-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	685874302dea140283920eb56a3bb6b62b19963c9e5adbffc31a34a5e6957239	Ver
IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7bf0990eac9fd49901c9ac1eb1f1646952ccccbee50a331c1f107401bb85cf2f	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 70-SSTAYLMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO los expedientes EX-2026-03397999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-17542918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-17543149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 8/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0547-LPU26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de instalaciones de la Escuela de Policía Juan Vucetich, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, mediante la cual propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Escuela de Policía Juan Vucetich, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos seis millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con ochenta y seis centavos (\$706.677.417,86) -orden 4, 7/8, 11/12, 30, 32/33 y 41-;

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6582-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-17310777-GDEBA-DPREMSGP -orden 44 y 45-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0547-LPU26 -orden 48-;

Que mediante Nota N° NO-2026-18700265-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP -orden 51-;

Que en virtud de lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Arquitectura Policial -orden 60, 66 y 74-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del treinta por ciento (30 %) de anticipo financiero y setenta por ciento (70 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 88-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0547-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de acondicionamiento de instalaciones de la Escuela de Policía Juan Vucetich, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos seis millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con ochenta y seis centavos (\$706.677.417,86);

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-22821056-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 8/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0547-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE 179 - Categoría de Programa PRG 08 - ACT 02 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 (\$706.677.417,86).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-22821056-GDEBA-
DCYCMSGP

7f9aa0d01963cb934dae0610b867fb48a32783dc0c710566ec52a7e809f5d344 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 214-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-37618743-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Producción y mejoramiento de semillas de maíz", y el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora Agropecuaria N° 1 de Berazategui de la Escuela de Enseñanza Secundaria Agraria N° 1 del partido de Berazategui a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense”;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar, analizar y difundir información estadística, económica y tecnológica, que colabore al desarrollo de una producción agroindustrial innovativa y promueva el surgimiento de nuevos emprendimientos y oportunidades tecnológicas provinciales, entendiendo los mismos dentro de un proceso más amplio de desarrollo económico equilibrado, respetuoso del medio ambiente y socialmente inclusivo;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran coordinar con otras instancias estatales y con las escuelas rurales y agrotécnicas, la promoción y evaluación de proyectos productivos y comunitarios que fortalezcan las capacidades del sector de la Agricultura Familiar, y propiciar actividades en conjunto con organismos que realizan investigaciones para pequeños productores y la Agricultura Familiar, tendientes al desarrollo, difusión e implementación de tecnologías adecuadas para el sector;

Que también forma parte de las tareas de dicha Dirección Provincial diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que la Asociación Cooperadora Agropecuaria N° 1 de Berazategui, de la Escuela de Enseñanza Secundaria Agraria N° 1 del partido de Berazategui presentó el proyecto “Producción y mejoramiento de semillas de maíz”, y acompaña documentación pertinente en órdenes 5 a 13;

Que en el orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la solicitante se ajustan a las necesidades identificadas y que, en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en el orden 63 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando el dictado de la presente resolución;

Que en orden 24 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el artículo 2 del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Producción y mejoramiento de semillas de maíz” presentado por la Asociación Cooperadora Agropecuaria N° 1 de Berazategui, de la Escuela de Enseñanza Secundaria Agraria N° 1 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, el cual como Anexo Único (IF-2025-37889413-GDEBA-DITAFMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones (\$3.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Cooperadora Agropecuaria N° 1 (CUIT 30-71258400-5), de la Escuela de Enseñanza Secundaria Agraria N° 1 de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, para la ejecución del proyecto aprobado por en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 337 - Programa 18, Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 2,

Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad que corresponda, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio. En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37889413-GDEBA-DITAFMDAGP

fb401f8068f8ded523ec33e61559af88ab571e5538d3e9d167ee90910df6ba71 [Ver](#)

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 263-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17496954-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Luciana SISTI como Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 25 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que corresponde destacar que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I se encuentra vacante desde el 20 de mayo de 2026, conforme RESO-2026-216-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Luciana SISTI como Directora de la citada Dirección, a partir del 25 de mayo de 2026;

Que la nombrada, reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, corresponde reservar su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0158-V-1, Licenciada en Economía "B", con la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I;

Que a orden 11 obra nota de la nombrada de fecha 30 de abril de 2026, solicitando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en relación a su designación como Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I;

Que en las paginas 8/10 del orden 17 obra Título de Licencia en Economía otorgado por la Universidad Nacional de la Plata y la constancia de Matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal certifica que Luciana SISTI desarrolla en la Dirección mencionada las tareas acordes a su formación profesional conforme al título de Licenciada en Economía;

Que corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, a partir del 25 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a Luciana SISTI (DNI N° 26.406.947 - Clase 1977), como Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a partir del 25 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 25 de mayo de 2026, a Luciana SISTI (DNI N° 26.406.947 - Clase 1977), su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0158- V1, Licenciada en Economía "B", con la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, de conformidad con lo establecido con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 25 de mayo de 2026, a Luciana SISTI (DNI N° 26.406.947 - Clase 1977), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, Remunerativa y No Bonificable, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 11 inciso d) en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA en el cargo de Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 284-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20520887-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar

subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632- 0);

Que en el orden 4 (IF-2026-20547456-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas, capacitaciones y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-21167258-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2026-21038927-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-21463055-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 10117/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632-0) con domicilio en la calle 3 N° 1018 de la ciudad de y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas, capacitaciones y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5200-055083/3 de la Cooperativa CBU 0140188801520005508336 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$7.962.573,05) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.037.426,95) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 285-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17852919-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo". (Texto conforme artículo 1° del Decreto N° 3232/25);

Que, a través de la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el proyecto de la Municipalidad de Baradero (CUIT N° 30-99906160-1) y la Cooperativas de Trabajo Juntos a la Par Limitada (CUIT N° 30-71712529-7);

Que en el orden 4 obra la nota de las entidades mencionadas ut supra (IF-2026-17710966-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00-), destinados a la adquisición de equipamiento de trabajo y contratación de servicios en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 21, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 26, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Análisis y Estadísticas; la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-18887493-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, en cuya virtud, en el marco de su

competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 27 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 35 a 36 mediante IF-2026-19262360-GDEBA-DCIPAYC y IF-2026-19266146-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9406/26 y 9409/25, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 674/20, modificada por la Resolución N° 160/24, y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24 modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25, al Municipio de Baradero (CUIT N° 30-99906160-1) por el monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) y la Cooperativa de Trabajo Juntos a la Par Limitada (CUIT N° 30-71712529-7) por el monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) con el objetivo de equipamiento de trabajo y contratación de servicios, en concordancia con los fines establecidos en la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 65310504755 CBU 0140315001653105047556 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad del Municipio de Baradero, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6531-052097/7 CBU 0140315001653105209774 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de titularidad de la Cooperativa de Trabajo Juntos a la Par Limitada por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00).

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557.

Municipio de Baradero: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$8.483.700,00) ; In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS (\$6.516.300,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Juntos a la Par Limitada: Ju 11 - Ja 0 - Ent. 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en las condiciones previstas por el artículo 21 del Decreto N° 124/23. La Cooperativa de Trabajo Juntos a la Par Limitada deberá rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 343-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-22789304-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, tramita la aceptación de la renuncia de Franco ABREGU, al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, a partir del 1° de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia aceptar, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia de Franco ABREGU al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente designado mediante Resolución N° 231/2024 de este Ministerio de Gobierno.

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente ABREGU no registra actuaciones sumariales

pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2026, la renuncia de Franco ABREGU (DNI N° 30.437.743, Clase 1983), al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos dependiente de la Dirección Provincial Legal y Técnica, oportunamente designado mediante Resolución N° 231/2024 de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 210-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-11669519-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "RUTA BUS S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 350, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Línea N° 350 reconoce sus antecedentes en el Decreto N° 4.598/71, por el cual se incorporó al régimen provincial de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros a la empresa "San José S.R.L.", comunal del Partido de Pilar, por prolongación de recorrido a los Partidos de Exaltación de la Cruz y Luján. Por el mismo acto se otorga concesión por el término de diez años (orden 131);

Que, el día 31 de mayo de 1977 la empresa suscribió el respectivo contrato de concesión para el período legal 1977-1987 (orden 132), siendo homologado por medio del Decreto N° 1.881/77 (orden 133);

Que, por imperio de la Disposición N° 1.886/02 se inhabilitó definitivamente a la empresa "San José S.R.L." para prestar los servicios de la Línea N° 350, y se otorgaron dichos servicios de forma precaria y provisoria, en el marco del artículo 29 (ex. Artículo 31) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros a las empresas "RUTA BUS S.A." y "TRANSPORTES ATLÁNTIDA S.A.C." (orden 134);

Que, mediante la Disposición N° 1.837/07, se dejó sin efecto la autorización otorgada a la empresa "TRANSPORTES ATLÁNTIDA S.A.C.", para prestar los servicios de la Línea N° 350 B (orden 135). Por el mismo acto se autorizó, en forma provisoria y en los términos previstos en el artículo 29 -ex artículo 31- del Decreto Ley 16.378/57 y concordantes, a la firma "RUTA BUS S.A." a prestar estos servicios, quedando la citada empresa como única prestadora autorizada de la totalidad de los servicios de la línea 350 (A y B);

Que, por su parte, por medio del expediente papel N° 2417-2583/2006 (orden 138) la empresa "RUTA BUS S.A." solicitó la regularización de la línea con ajuste a lo normado por el Decreto 3.136/05. Como consecuencia de esa petición, se suscribió por ante esta autoridad de aplicación, el contrato de concesión con fecha 12 de julio de 2010, por el período legal 2002- 2012 conforme el procedimiento instituido por la citada normativa;

Que, sin perjuicio de haber recibido las actuaciones, dictamen favorable de los organismos de asesoramiento y control constitucional, los mismos no fueron objeto de homologación por parte del Poder Ejecutivo, quedando pendiente, asimismo, la regularización legal definitiva de la Línea N° 350, a cargo de la firma "RUTA BUS S.A." con ajuste al Decreto 3.136/05, y la convalidación de lo actuado por la entonces Agencia Provincial del Transporte, así como el período legal transcurrido;

Que posteriormente, el día 23 de julio de 2013 se firmó el contrato para el período 22/10/2012 - 22/10/2022 (orden 137);

Que, a través del dictado de la Resolución N° 742/15, se autorizó a la empresa "RUTA BUS S.A." a realizar Servicios del tipo Rondín Semirapido sobre su recorrido autorizado para la Línea N° 350 Ramal 7: Pilar-Luján por ruta 34. Por el mismo acto se incrementa el parque móvil de la línea en dos (2) unidades (orden 136);

Que por medio de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente EX-2020-15538206-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó la regularización legal de los servicios de la Línea N° 350 con ajuste a los Decretos N° 3.136/05, N° 461/07 y N° 150/09 y la renovación de la concesión para el período legal 22/10/2012-22/10/2022; actuaciones que a la fecha no concluyeron en acto administrativo alguno;

Que, por otra parte, la "RUTA BUS S.A.", efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión, para el periodo legal comprendido entre los años 2022-2032, mediante la presentación con fecha 21 de abril de 2022, (IF-2022-11669531-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, obrante en orden 2), dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7,

del Decreto-Ley 7396-, teniendo en cuenta la fecha inicial del plazo indicado en la Cláusula Quinta del contrato cuya prórroga se procura, esto es, 22 de octubre de 2022;

Que, en cuanto a su constitución societaria, conforme surge del COPDI-2026-03658446-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 130 de los presentes, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;

Que los servicios de la Línea N° 350, se encuadran en la calificación de “*suburbanos*”, conforme las características indicadas en el inciso 2 del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P.;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, que ordena el artículo 56 inciso 8 del Decreto Ley N° 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión (orden 150);

Que, en ese orden de ideas, conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en IF-2026-05688332-GDEBA-DTAPMTRAGP, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la Ley de fondo y su reglamentación (orden 143);

Que mediante el informe agregado en IF-2026-01836254-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 111), se informó que la empresa “RUTA BUS S.A.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante, vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, obrante en IF-2026-01834265-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 112);

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes vinculados en IF-2026-01862402-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 115) y IF-2025-46079246-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 108), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular realizado por la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros (orden 117), el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea 350, asciende a treinta y ocho (38) unidades vehiculares;

Que, asimismo, se hallan acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (ordenes 119 y 120);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 350, los mismos surgen de la planilla anexa de recorridos del contrato de prórroga de concesión para el período legal 22/10/2012-22/10/2022 (COPDI-2026-05179993-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 137);

Que, en ese sentido, cabe destacar que en el año 2010, mediante Resolución N° 92/10 del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc.; todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1770/10 (COPDI-2026-03658446-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 130), la firma “RUTA BUS S.A.”, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de Declaración Jurada la situación de los servicios a su cargo, actuaciones que fueron consideradas en la confección de la planilla anexa del contrato de concesión suscripto el día 23 de julio de 2013;

Que, asimismo, se procedió a analizar la documentación presentada por la empresa mediante Formulario E CNRT, en respuesta a lo determinado por la Resolución N° 196/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte. Del análisis de la información vertida en el mismo y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 350, se observó que la firma solicitante ha introducido variantes en el recorrido, conforme surge del mapeo digital realizado por la Dirección de Planificación de Transporte (orden 28);

Que, en atención a las inconsistencias detectadas, se le solicitó a la empresa prestataria que realice las aclaraciones pertinentes (orden 45);

Que, en ese marco, la empresa “RUTA BUS S.A.” realizó una serie de aclaraciones respecto de las observaciones que surgen del informe citado (orden 46). Asimismo, declaró el plexo de recorridos “*conforme a la realidad operativa*” de los servicios involucrados;

Que, conforme los recorridos declarados, la Dirección de Planificación de Transporte realizó un nuevo informe de mapeo digital y comparación de recorridos (orden 49) del cual surge una superposición de parte de la traza declarada, con los recorridos de la Línea N° 429;

Que, a los fines de dar cumplimiento con los recaudos legales y proceder a la regularización de los cambios declarados, se emitieron los traslados correspondientes, conforme lo normado en el artículo 10° de la L.O.T.P. (ordenes 58 y 59);

Que, transcurrido el plazo legal establecido, no fueron receptadas observaciones al mentado proyecto, por parte de los municipios de Exaltación de la Cruz y Pilar, ni por parte de las cámaras empresarias de transporte de pasajeros, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que la empresa “TRANSPORTES ATLÁNTIDA S.A.C.” realizó una serie de observaciones al mentado proyecto de regularización, mediante la presentación obrante en IF-2023-21698093-GDEBA-DSTECMTRAGP, orden 60, las cuales han sido analizadas y consideradas por el Departamento Servicios en el informe técnico obrante en orden 143;

Que, entre los principales argumentos esgrimidos, la impugnante alegó, considerando al respecto las transacciones realizadas por las líneas 350 y 429, tanto en la zona de superposición como en la totalidad de recorridos a su cargo, que hay una afectación directa, señalando que “*no se limita a los pasajeros con origen y destino en el tramo operado clandestinamente por la colega, sino que involucra a todos los pasajeros que ascienden en el mismo ya que, o bien vía un transbordo posterior o bien descendiendo en puntos coincidentes de ambas trazas, configuran una demanda propia de la línea 429*”;

Que, atento a lo manifestado por la firma “TRANSPORTES ATLÁNTIDA S.A.C.”, resulta importante mencionar que el

artículo 15 del Decreto-Ley 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros) determina expresamente que *“Las concesiones, autorizaciones, y licencias, no asegurarán en ningún caso la exclusividad de las rutas respectivas, pero podrán prever la exclusión seccional o total del tráfico intermedio del trayecto o fijar bases diferenciales de tarifas.”*, por lo que no puede alegar exclusividad en los términos de “demanda propia”;

Que el tercer párrafo del citado artículo establece que, *“Cuando otros servicios resulten afectados, deberán contemplarse las previsiones pertinentes para que el coeficiente de utilización de los mismos no resulte inferior al cincuenta por ciento (50%). En caso de alegarse afectación al límite establecido, deberá fundamentarse con aporte de los elementos de juicio correspondiente.”*, es decir, que no alcanza con señalar que los pasajeros que transporta la Línea N° 350 son “propios” de la Línea N° 429, sino que resulta indispensable demostrar que esa afectación supera el límite considerado como válido por la normativa de fondo. Por lo que, al no encontrarse acreditada fehacientemente dicha afectación, nada obsta a propiciar, en este caso, la regularización de los mismos;

Que, respecto a las observaciones formuladas por la empresa impugnante relacionadas con las compensaciones tarifarias, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, concluyó en su informe obrante en orden 128, que *“no se advierte irregularidad en la inclusión de la línea n° 350 dentro del Grupo Tarifario UPA-K, atento que este encuadre responde a los criterios establecidos mediante Resolución N°313/2024 de este Ministerio de Transporte”*.

Que, la citada Resolución N° 313/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024 -la cual se encuentra firme y consentida-, dispuso expresamente que, quedan comprendidas, dentro de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aquellas líneas cuyo itinerario se desarrolla mayormente dentro los partidos mencionados en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18, aun cuando alguno/s de sus ramales registren un segmento marginal de su traza y/o su punto terminal en partidos aledaños al AMBA, siempre que hayan sido incluidos en los grupos de tarificación establecidos en la Resolución N° 1.144/18 del entonces Ministerio de Transporte de la Nación.”, incluyendo de esta manera los servicios de la Línea N° 350;

Que, en cuanto al argumento esbozado por la empresa recurrente, respecto a la existencia de denuncias sobre recorridos irregulares en zona sur de las líneas operadas por las empresas “José María Ezeiza S.R.L.” y “Expreso Esteban Echeverría”, se deja constancia que se trata de una cuestión que no guarda relación alguna con el mentado proyecto regularización de recorridos y renovación de la concesión de la Línea N° 350 a cargo de la empresa “RUTA BUS S.A.”, que se propicia por la presente;

Que conforme al análisis y a las consideraciones expuestas, el Departamento Servicios concluyó que, las razones invocadas por el impugnante no enervarían el presente proyecto, razón por la cual podría procederse a la regularización de los recorridos al plexo de recorridos de la Línea N° 350;

Que, por otra parte, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 147/23, mediante la cual este organismo provincial adhirió al *“Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de la Región de Buenos Aires (RMBA)”*, la empresa peticionante presentó con carácter de declaración jurada los recorridos actualizados de la Línea N° 350;

Que, del estudio de la información vertida en el mismo y su cotejo con el itinerario declarado por la empresa en orden 46, se observó que la firma solicitante ha introducido unos cambios en el recorrido, conforme surge del informe efectuado por la Dirección de Planificación del Transporte, en IF-2026-02701189-GDEBA-DPLTMTRAGP, orden 124;

Que, del análisis efectuado, el Departamento Servicios, concluyó que dado que las modificaciones de mayor impronta, fueron consecuencia de solicitudes realizadas por municipios para satisfacer necesidades de transporte o fueron tratadas mediante el procedimiento que determina la normativa de fondo (artículo 10 y concordantes del Decreto-Ley 16.378/57), y que para el resto de las modificaciones señaladas, en general, son dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resultaría razonable instar en esta instancia al procedimiento de regularización;

Que, como CONVE-2026-23012312-GDEBA-SSTTMTRAGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la “RUTA BUS S.A.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 350 (orden 186);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado (órdenes 195, 175 y 164);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la regularización legal definitiva de los servicios de la Línea N° 350, a cargo de la empresa “RUTA BUS S.A.”, con recorrido entre los partidos de Moreno, Pilar, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles, Luján y San Antonio de Areco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 3.136/2005.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a la firma “RUTA BUS S.A.” la concesión de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 350, por el período legal de diez (10) años, de conformidad con el Primer Artículo Nuevo incorporado al Decreto Ley N° 16.378/57, por Ley N° 7.396, y los términos del artículo 9° del Decreto N° 3.136/2005.

ARTÍCULO 3°. Convalidar los períodos transcurridos entre el 22/10/2002 y el 22/10/2012 y entre el 22/10/2012 y el 22/10/2022, a favor de la firma “Ruta Bus S.A.”, por la explotación de los servicios de la Línea N° 350 con recorridos entre los partidos de Moreno, Pilar, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles, Luján y San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 4°. Prorrogar por el término de diez (10) años, desde el 22/10/2022 al 22/10/2032, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo

1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a "RUTA BUS S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 350, que sirve los partidos de Moreno, Pilar, Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles, Luján y San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la impugnación presentada por empresa "TRANSPORTES ATLÁNTIDA S.A.C", de conformidad con los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6. Aprobar la reestructuración operativa del recorrido identificado como "Ramal Moreno - Pilar", perteneciente a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 350, cuyo itinerario quedará conformado de acuerdo a lo detallado en la "Planilla Anexa de Recorridos" del contrato de prórroga de concesión.

ARTÍCULO 7º. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 350, a cargo de la firma "RUTA BUS S.A.", fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en treinta y ocho (38) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 8º. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado "ad referendum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "RUTA BUS S.A.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa de recorridos, (CONVE-2026-23012312-GDEBA-SSTTMTRAGP), instrumento que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período legal 22/10/2022- 22/10/2032.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la firma "RUTA BUS S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 211-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-04915478-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 351, celebrado entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la solicitud formulada por las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." (cedente) y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A." (cesionaria), en su carácter de prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, por la cual peticionan a esta Cartera Ministerial, la aprobación del Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros correspondiente a la línea N° 351, celebrado entre ambas operadoras (IF-2026-04991900-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 5);

Que, la suscripción del citado convenio, fue acordada por el Directorio de la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", en la asamblea celebrada el día diez (10) de febrero del corriente año, aprobando de forma unánime, la cesión y transferencia de manera irrevocable de los servicios de la Línea N° 351, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, quedando autorizado el señor Presidente a suscribir todos los instrumentos públicos y/o privados que resulten necesarios a tal efecto (Acta de Directorio Folio N° 183, orden 5);

Que, conforme surge del Acta de Directorio, y en el punto 4) del referido Convenio, la presente medida, se encuentra motivada "en atención a la necesidad de orientar de manera eficiente y responsable los recursos económicos, operativos y humanos de la empresa, resulta necesario ceder los servicios interurbanos de la línea 351 a fin de sostener el proceso de reorganización operativa iniciado en el año 2025, orientado a priorizar la continuidad, regularidad y calidad de los servicios urbanos y suburbanos, garantizando de ese modo el interés público y la adecuada atención de la demanda";

Que, a razón de ello, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos involucrados, preservando su economía, regularidad y eficacia, y asegurando asimismo la continuidad laboral de los trabajadores afectados a los mismos, las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A." celebraron un "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondientes a la línea provincial N° 351, mediante el cual acordaron que la cesión tendría vigencia a partir del día 1º de febrero de 2026 (IF-2026-04991900-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, sin perjuicio de la vigencia convenida por las partes a partir del día 1º de febrero de 2026, las firmas insertas en el contrato fueron certificadas por escribano público con fecha 11 de febrero de 2026, oportunidad en la cual el instrumento adquirió fecha cierta y eficacia probatoria frente a terceros y ante esta Autoridad de Aplicación;

Que, conforme surge de la cláusula 1º del referido convenio, la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", cede y transfiere de manera irrevocable, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", la totalidad de los derechos y acciones respecto de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 351;

Que, respecto al personal dependiente de la firma cedente, ambas prestatarias, acuerdan en garantizar la continuidad de la totalidad de la fuente de trabajo afectada a la prestación de los servicios objeto de la presente Cesión, conforme a lo determinado en la cláusula 3º, del mencionado "Contrato de Cesión y Transferencia";

Que, corresponde indicar que, la presente medida, se enmarca en los lineamientos establecidos en el artículo 28 y

concordantes del Decreto Ley N° 16.378/57, y su correspondiente reglamentación, el Decreto N° 6864/58, de los cuales surgen los recaudos exigibles para la viabilidad de la cesión de servicios públicos de autotransporte de pasajeros; Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, cabe consignar que la empresa cesionaria se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima, conforme surge del Estatuto Social, y modificaciones inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la matrícula 44.474, acompañado en orden 6 (IF-2026-04997296-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, en cuanto a los antecedentes de prestación de los servicios de la línea N° 351, corresponde citar el Decreto N° 9372/61, por el cual se aprobó la Licitación Pública realizada en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 4157/60, para el establecimiento de un servicio entre La Plata y Junín, adjudicando dicho servicio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Expreso Transportes Reconquista" (COPDI-2026-20518744-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 48);

Que, mediante el Decreto N° 13023/67, se declaró extinguida la titularidad de la empresa "EXPRESO TRANSPORTES RECONQUISTA S.R.L." para explotar la línea de transporte de pasajeros entre La Plata y Junín (Línea 21). Por medio de dicho acto, se llamó a licitación para adjudicar la citada prestación, y se autorizó provisoriamente a la Sociedad Anónima "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA", para continuar la explotación de los servicios en cuestión, hasta su reimplantación de acuerdo al resultado obtenido en la Licitación Pública de referencia (COPDI-2023-29083467-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 11);

Que por medio del Decreto N° 357/73, se aprobó el acto de la Licitación Pública aceptándose la propuesta de la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.". Además, se autorizó a suscribir el respectivo contrato de concesión para la explotación de los servicios, entre la empresa actora y la entonces Dirección del Transporte, siendo homologado a través del Decreto N° 8.030/75 (órdenes 12 y 13);

Que mediante el Decreto N° 2200/85, se prorrogó por el término de diez (10) años la citada concesión, suscribiéndose el correspondiente contrato, siendo homologado posteriormente por medio del Decreto N° 470/86 (COPDI-2023-29087894-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 14);

Que a través del dictado de la Resolución VII N° 255/94, se prorrogó por el término de diez años la concesión, homologándose en el mismo acto el contrato suscripto, estableciéndose como fecha de iniciación del plazo el día 2 de Abril de 1993 (COPDI-2023-29088985-GDEBADPTPMTRAGP, orden 15);

Que por medio de la Resolución 11.114 N° 227/10, se prorrogó y homologó el contrato de concesión a la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.". (COPDI-2023-29091051-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 16);

Que, el día 17 del mes de marzo del año 2015, se celebró entre la entonces Agencia Provincial del Transporte, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires y la empresa "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", el contrato de prórroga de concesión correspondiente al período legal 2013-2023. Vencido el plazo legal, no fue objeto de homologación (COPDI-2023-29092898-GDEBA-DPTMTRAGP, orden 18);

Que, por medio de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente N° EX-2023-05158999-GDEBA-DSTECMTRAGP, se dio curso al pedido de renovación de concesión de los servicios de la Línea N° 351, para el período legal 2023-2033; mediante estos actuados se procuró convalidar el período transcurrido 2013-2023, prorrogar por el término de diez (10) años la concesión y homologar el respectivo contrato de prórroga correspondiente al período 2023- 2033; no obstante ello, este trámite se encuentra pendiente de resolución;

Que, en relación a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", cabe mencionar que, la firma cesionaria, resulta actualmente prestadora de servicios de autotransporte público de pasajeros, de jurisdicción provincial, identificado como las líneas N° 248 B, y N° 301, por medio del dictado de las Resoluciones N° 253/07, y N° 200/19 (órdenes 20 y 21);

Que, asimismo, la firma cesionaria resulta prestadora formalmente autorizada para prestar Servicios Especializados de transporte automotor de pasajeros categoría "Turismo" desde la temporada 1992-1993, hasta la última temporada 2025-2026, como así también, tiene a su cargo la prestación de los servicios especializados del tipo "Ejecutivos", con recorrido: Lanús- Mar de Ajó, y Avellaneda-Mar de Ajó mediante las Disposiciones N° 749/1996 y 1015/1997 (orden 55 a 56) y las Resoluciones N° 503/13, y N° 504/13 (orden 51 y 52), y La Plata-Carmen de Patagones conforme la Disposición N° 421/2008 (orden 53) y Resolución N° 505/2013 (orden 54);

Que, por su parte, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta;

Que, el plexo de recorridos de la línea N° 351, es el que surge de la respectiva planilla anexa de recorrido del contrato de prórroga de concesión, correspondiente al periodo legal 2013- 2023 (COPDI-2023-29092898-GDEBA-DPTPMTRAGP, orden 18);

Que, la empresa cesionaria, en su presentación obrante en orden 26, solicita modificaciones en la estructura operativa de los recorridos formalmente autorizados a la línea N° 351, las cuales han sido analizadas oportunamente por la Dirección de Planificación de Transporte (orden 28);

Que, del análisis efectuado, corresponde señalar que, dado que las modificaciones planteadas, respecto del ingreso/egreso a las localidades que forman parte del plexo de recorridos autorizados de la línea N° 351, son para cambiar la forma en que llega o sale de la terminal de ómnibus en cada localidad, no existirían afectaciones sobre otras empresas, más allá de las preexistentes;

Que, asimismo, conforme surge del referido informe, no se generan nuevas vinculaciones, a excepción de las relacionadas con el ingreso a localidad de San Vicente;

Que, en tal sentido, corresponde señalar que la firma PLATABUS S.A. reviste el carácter de permisionaria de la Línea Provincial N° 211, cuyo recorrido vincula la localidad de San Vicente con las localidades de La Plata y Mercedes, encontrándose debidamente autorizada para prestar servicios de transporte público de pasajeros en dicho corredor;

Que, cabe aclarar que, en la actualidad la línea N° 351 tiene una restricción de tráfico entre La Plata y Luján, ambas incluidas e intermedias. Sin perjuicio de ello, esta Autoridad de Aplicación ha considerado pertinente, limitar la restricción de tráfico al tramo comprendido entre San Vicente y Luján, ambas incluidas e intermedias, de la Línea Provincial N° 351, impidiendo la captación y descenso de pasajeros entre dichos puntos intermedios;

Que, en relación al tramo que se dejaría de prestar, en el recorrido troncal desde La Plata hasta Luján, y el del ramal por Ciudadela desde La Plata hasta Luján, corresponde dejar constancia que, la referida zona estaría cubierta por los servicios de las Líneas N° 203 (a cargo de la empresa Azul S.A.T.A.), N° 302 (a cargo de Compañía La Isleña S.R.L.), N° 269 (a

cargo de la empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A.T.), y N° 338 (a cargo de la empresa cedente);

Que, en ese mismo orden, y respecto del ramal por Ruta Provincial N° 6 a Vedia, desde Junín hasta Vedia, estaría cubierto por la Línea N° 361, a cargo de la firma Transportes Automotores Laiolo S.R.L., mientras que el ramal Alberti desde Chivilcoy hasta Alberti y el del ramal por Ruta Provincial N° 30, desde Cañuelas hasta Chivilcoy, estaría cubierto por la empresa cesionaria;

Que, a los fines de proceder al tratamiento de la regularización de las modificaciones planteadas, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se efectuaron las comunicaciones del proyecto que se trata, a los correos electrónicos oficiales oportunamente declarados ante esta Cartera Provincial, de la firma "Platabus S.A.", a la municipalidad de San Vicente, y a las entidades representativas del sector, en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 de la L.O.T.P (órdenes 38 y 39);

Que, habiendo vencido el plazo correspondiente al trámite de comunicaciones y traslados efectuado, no obra constancia de respuesta alguna al mismo de ninguna de las partes precitadas;

Que, respecto al municipio de San Vicente, su silencio se considera como conformidad tácita; ello así, atento la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, respecto a la categorización de los servicios de la Línea N° 351, los mismos se encuadran en la calificación de interurbanos, conforme las características indicadas en el inciso 3) del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en IF-2026-13328284-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 32) e IF-2026-13330097-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 33), respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento por parte de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", en su carácter de cesionaria, de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, por otra parte, corresponde indicar que, conforme surge del estudio de necesidad vehicular efectuado por la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma cesionaria, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 351, asciende a diez (10) unidades vehiculares (IF-2026-13322868-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 30);

Que, conforme lo informado en materia de parque automotor, y a los fines de garantizar la regularidad y continuidad de los servicios de la Línea N° 351, esta Repartición estima conducente determinar que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a partir de la notificación del presente decisorio, la empresa cesionaria deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable;

Que, el Departamento Servicios, a través de su informe final, (IF-2026-13322868-GDEBADTAPMTRAGP, orden 56) realiza un análisis técnico, detallando los antecedentes legales de prestación de la línea N° 351, como así también, de la empresa cesionaria, y el control del debido cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que del referido informe, se concluye que, la firma cesionaria cuenta con capacidad técnica, económica y financiera, puesta en evidencia durante el tiempo de prestación de los servicios de las líneas N° 248 B, y N° 301, a su cargo, acreditándose el cumplimiento de todos los recaudos exigibles en materia de seguridad, impositiva y previsional, y documentación estadística contable, no adeudando suma alguna en concepto de multas, por lo que resultaría pertinente autorizar la correspondiente cesión y transferencia de los derechos de explotación de los servicios de la línea N° 351, a favor de la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.";

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se estima conveniente aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 351, celebrado entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57, L.O.T.P., su Decreto Reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes;

Que, en atención a la situación prestacional de la Línea Provincial N° 351, cuyo período legal comprendido entre el dos (2) de abril de 2013 y el dos (2) de abril de 2023, se encuentra pendiente de regularización, corresponde, en primer término, convalidar a favor de la firma TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A. la titularidad y explotación de los servicios durante el período legal comprendido entre el dos (2) de abril de 2013 y el dos (2) de abril de 2023;

Que, asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable en la materia, resulta procedente prorrogar la concesión correspondiente a la citada línea por un nuevo período legal de diez (10) años, comprendido entre el dos (2) de abril de 2023 y el dos (2) de abril de 2033;

Que, por otra parte, habiéndose acreditado en las presentes actuaciones la cesión de derechos y obligaciones vinculados a la explotación de la Línea Provincial N° 351 entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A." y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", corresponde reconocer a esta última como continuadora de la prestación de los servicios públicos de autotransporte provincial de pasajeros correspondientes a dicha línea, respecto del período legal remanente de la concesión, con efectos a partir del dictado del presente acto;

Que, por último, en atención a los nuevos parámetros operativos determinados en cuanto a los recorridos de la Línea N° 351, se estima conducente, autorizar la modificación de la estructuración operativa de los recorridos autorizados, correspondientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 351, conforme los parámetros operativos detallados en el Anexo Único, obrante a orden 60 (IF-2026-21431322-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, a orden 104, el Departamento Costos y Tarifas, conforme a los indicadores económicos y financieros, y habiendo examinado el Balance General finalizado el 30 de junio de 2025, considera que la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", alcanza en la actualidad las condiciones mínimas exigibles, en materia económico – financiera, para la explotación de los servicios a su cargo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, y Contaduría General (órdenes 75, 84 y 98);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el

Decreto Provincial N° 272E/17, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el período transcurrido entre el 02/04/2013 y el 02/04/2023, a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 351, con recorridos entre los partidos de La Plata, Berazategui, Florencio Varela, Quilmes, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Morón, Ituzaingó, Tres de Febrero, Moreno, General Rodríguez, Luján, Mercedes, Suipacha, Chivilcoy, Chacabuco, Junín, Lincoln, General Pinto, Leandro N. Alem, Alberti, Florentino Ameghino, Gral. Villegas, Lobos, Roque Pérez, Veinticinco de Mayo y Navarro.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años comprendido entre el dos (2) de abril de 2023 y el dos (2) de abril de 2033, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 351.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la cesión de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificado como línea N° 351, de parte de su titular "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", a favor de la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", de conformidad con las motivaciones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el "Contrato de Cesión y Transferencia de los Derechos de Explotación de los Servicios Públicos de Autotransporte de Pasajeros" correspondiente a la línea N° 351, celebrado entre las firmas "TRANSPORTES AUTOMOTORES LA PLATA S.A.", y "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", con ajuste al artículo 28 del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y normativa concordante, y que como IF-2026-04991900-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Reconocer, a partir del dictado de la presente, a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", como empresa prestataria continuadora de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 351.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la empresa "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", a efectuar la modificación de la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 351 a su cargo, conforme los parámetros detallados en el Anexo Único, que como IF-2026-21431322-GDEBA-DPTPMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 351, fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en diez (10) unidades vehiculares, conforme lo establecido en los artículos 47 e inciso 13 del artículo 56, del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 8°. Establecer que, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la notificación de la presente, la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", deberá acreditar la habilitación de las unidades automotoras necesarias para la operatividad de los servicios, con ajuste a las condiciones técnicas y de seguridad exigibles por la normativa vigente y aplicable.

ARTÍCULO 9°. Determinar que, a partir del dictado de la presente, la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A." resultará beneficiaria, del régimen transitorio de subsidios aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 6/21, con destino a los prestadores de servicios o líneas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por los servicios de jurisdicción provincial de la Línea N° 351, a su cargo.

ARTÍCULO 10. Instruir a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a los efectos de proceder al cálculo de las asignaciones y liquidaciones de las acreencias que correspondan ser transferidas a la firma "TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.", por la explotación de los servicios de la Línea N° 351, a partir de la fecha consignada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas, y a las cámaras representativas del sector de autotransporte público de pasajeros. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 919-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12124078-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma SUM S.A., en el marco del Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 545-11385-PAB25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2025-370-GDEBA-DGAICULGP con fecha 24 de octubre de 2025 y su rectificatoria por la DISPO-

2026-44-GDEBA-DGAICULGP con fecha 30 de enero de 2026, las dos de esta Dirección General de Administración, se aprobó el Procedimiento Abreviado por la cual se contrató el servicio de cobertura de emergencias médicas - área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios del Instituto Cultural, por el período de diez (10) meses contados a partir del 1° de febrero de 2026;

Que la firma SUM S.A. resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 545-0766-OC26, por un monto total de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$52.450.000);

Que el 30 de marzo de 2026, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 34° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que en orden 17 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que en orden 19 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando que la diferencia entre los porcentajes expuestos entre este Organismo y el Instituto Cultural, se centra en el sueldo considerado para el ítem Mano de Obra para el mes de febrero de 2026;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma SUM S.A., emitió en orden 20 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que la variación verificada con un porcentaje del (100 %) es de 7,22 % y el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación obtenido por aplicación de la fórmula del (80 %) en 6,86 %, prevista en el artículo 34° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que el nuevo precio unitario de la 1° Redeterminación de Precios a partir del 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, será de un importe mensual de pesos cinco millones seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$5.604.754,55), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cincuenta y seis millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$56.047.545,50);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por un importe mensual de pesos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$359.754,55) para la primera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$3.597.545,50);

Que en órdenes 24 y 63 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2026 de la Ley N° 15.557;

Que en orden 65 se dio cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 13.074;

Que en orden 66 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 25 de junio de 2026, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 33, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 41 y 48 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 55;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la primera Acta de Redeterminación de Precios, en favor de SUM S.A., adjudicataria de los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 545-0766-OC26, emanada en el marco del Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye el servicio de cobertura de emergencias médicas - área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios del Instituto Cultural, que como Anexo (ACTA-2026-22861749-GDEBA-DCYCICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el precio unitario para los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 por un importe mensual de pesos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$359.754,55) para la primera Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$3.597.545,50), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos cincuenta y seis millones cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$56.047.545,50).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N°

13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 1104-IVMHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Junio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-14543210-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - IVBA", destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto N° 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 se dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 699/10, por setecientos veinte (720) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Servicios Técnicos proyecta el acto administrativo de conformidad con las acciones dispuestas por el Decreto N° 245/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de Junio de 2022 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Diego Menendez, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1235-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-14543210-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - IVBA", destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto N° 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2024-1104-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de junio de 2024 se dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 699/10, por setecientos veinte (720) días contados desde el vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la resolución citada, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2024-1104-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Servicios Técnicos proyecta el acto administrativo de conformidad con las acciones dispuestas por el Decreto N°245/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2024-1104-GDEBA-IVMHYDUGP del 10 de junio de 2024 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativo Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Diego Menendez, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 1246-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1 financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se enmarca dentro del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (Contrato Préstamo BIRF N° 8736-AR) - Componente 4 "Viviendas de interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, encuadrada en "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (edición julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018) , en el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorios;

Que, por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial, se rige por sus Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) (, por el Manual Operativo del Contrato, aprobado mediante la Resolución aprobatoria RESO-2024-125-GDEBA-MHYDUGP y por el Decreto N° 1.299/16;

Que la obra se desarrollara sobre un inmueble titularidad de este Organismo sito en el Municipio de Berazategui, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección D, Fracción II, Parcela 3-ab, Parcela 3-ac, Parcela 3-y Matriculas N° 58.973, N° 58.974 y N° 15.346 del Partido de Berazategui (120);

Que las áreas competentes en la materia han incorporado la documentación técnica y confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la intervención de su competencia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP (reglamentaria del Decreto N° 635/2021, modificado por su similar N° 245/2022);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil

ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del monto total del contrato;

Que, a dichos efectos, se cuenta con la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), conforme surge de los antecedentes obrantes según Informes IF-2026-19930023-GDEBA-DPAFIMHYDUGP e IF-2026-19930165-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, correspondiente a la actividad AR- UCEPO-554986-CW-RFB.

Que, asimismo el proceso será revisado ex post por parte del Banco;

Que la Dirección de Administración informa que se podrá continuar con el proceso toda vez que el Decreto N° 1.299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación;

Que, el Decreto N° 1.299/16 en su Anexo Único, artículo 8° dispone que corresponde la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control previo al dictado del acto administrativo que adjudica la obra o aprueba la contratación;

Que, en ese lineamiento se pronunció la Asesoría General De Gobierno mediante ACTA-2023-27778349-GDEBA-AGG;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 15.557 modificatoria de la Ley de Obra Pública N° 6021, este organismo ha remitido en fecha 2 de julio del corriente copia certificada de las presentes actuaciones mediante EX-2026-22594092-GDEBA-DPTDIV a efectos de que tome intervención en el marco de sus respectivas competencias el Consejo de Obra Pública;

Que habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles estipulado en el citado plexo normativo, sin que el organismo referencia haya remitido el dictamen solicitado, esta instancia entiende que no existen objeciones que formular al proyecto, motivo por el cual resulta oportuno continuar con el trámite de marras;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal se expide propiciando la continuidad del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a licitación pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, el Decreto N° 1299/16 y modificatorios, la Ley de Obra Pública N° 6021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2026-24074412-GDEBA-GTAYLIV); Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24182505-GDEBA-GTAYLIV); Memoria Técnica Descriptiva (IF-2026-22647388-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Generales (IF-2026-22649000-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-22645543-GDEBA-DPUYVIV); PLANOS (IF-2026-22649246-GDEBA-DPUYVIV); Protocolo COVID-19 y Vectores (IF-2026-22660137-GDEBA-DPUYVIV); ANEXO I - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IF-2026-22626671-GDEBA-DPGYMMHYDUGP), Formulario de cotización (IF-2026-23389645-GDEBA-DPUYVIV) que regirá la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la ejecución de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un presupuesto oficial de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui", provincia de Buenos Aires para el día 12 de agosto del 2026 a las 13:00 horas, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre calles 10 y 11, Segundo Subsuelo, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Instituto de la Vivienda sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Planta Baja, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal N° 1900, hasta el día 12 de agosto del 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en la página web del Instituto de la Vivienda: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>, y en el sitio web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones> ello conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y Ley N° 6.021, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Mundial a través del Préstamo 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) y el Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y que, en consecuencia, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del valor del monto del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° de la presente a: Darío Víctor Rizzuto, (D.N.I. N° 23.942.453), Eliana ISLA (D.N.I. N° 40.789.853) y Nora Alejandra Rodríguez (D.N.I. N° 23.219.146), y como suplentes a Mariana de Jesús Idiáquez, (D.N.I. N° 18.635.273) y a María Andrea Lapadula (D.N.I. N° 25.386.062).

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 209-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-36270314-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por Cambio de Agrupamiento del agente, Jeronimo DE LA ARENA, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jeronimo DE LA ARENA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Administrativo, ADMINISTRATIVO OFICIAL 'B', Categoría 13, 3-0002-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3 el referido agente solicita su reubicación con fecha de 27 de agosto de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en órdenes 11 y 26 se tiene por acreditado que el agente DE LA ARENA realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondiente;

Que esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que mediante Anexo Único identificado como IF-2026-02476279-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicada la agente de marras;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026- 05029713-GDEBA-DSTACPLB;

Que asimismo se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-05029991-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que el mismo habilita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional de agentes que se encuentren desempeñando funciones jerárquicas y mantengan reservado su cargo de base en otro agrupamiento, sin perjuicio de que la efectivización de dicha medida quede condicionada al reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, oportunidad en la que deberá verificarse el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 149 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), artículo 12 Decreto N° 641/25 y Decreto N° 13/26;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-05029713-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, conforme surgen del Anexo Único individualizado como IF-2026-02476279-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, ABOGADO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Jeronimo DE LA ARENA (D.N.I. N° 28.768.789 - Clase 1981), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, ADMINISTRATIVO OFICIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 12 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Supeditar la reubicación del artículo precedente al reintegro y toma de posesión efectiva del cargo de revista, oportunidad en la que deberá verificarse el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-05029991-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 210-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-34348556-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado de la agente, Macarena RIVEIRO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Macarena RIVEIRO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO, "INICIAL", Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3 la referida agente solicita su reubicación con fecha de 19 de septiembre de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional y se tiene por acreditado que realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional correspondiente;

Que mediante Anexo Único identificado como IF-2026-15316151-GDEBA-DDDPPPLB se detalla cómo será reubicada la agente de marras;

Que en orden 20 se agrega Declaración Jurada por la que su profesión encuentra exenta de estar matriculada;

Que en orden 34 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, se acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de un (1) cargo, según IF-2026-01484155-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 35 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-01484312-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del primer día del mes siguiente en la que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto N° 13/26;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: IF-2026-01484155-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de octubre de 2025, conforme surgen del Anexo Único individualizado como IF-2025-36525122-GDEBA-DDDPPPLB, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000- XIV-4, Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Macarena RIVEIRO (D.N.I. N° 39.596.207 - Clase 1996), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, ADMINISTRATIVO, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente Macarena RIVEIRO (D.N.I. N° 39.596.207 - Clase 1996), a partir del 1° de octubre de 2025 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-01484312-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados

bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 140-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Julio de 2026

VISTO, el EX-2026-22969150-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0677-LPU26, para la adquisición de insumos traumatológicos de origen nacional e importados;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por renglón, y dentro de cada renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-23000120-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-24650873-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-24647152-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de insumos traumatológicos crónicos, de origen nacional e importado, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos seis mil seiscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintiocho con cuarenta y ocho centavos (\$6.643.154.228,48).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0677-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de julio de 2026 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI N° 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI N° 36.683.744) y Malena Lara (DNI N° 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI N° 20.565.510), María Celeste Perdomo (DNI N° 41.554.556) y María de los Milagros Lombardi (DNI N° 33.745.795) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el

artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-24650873-GDEBA-DATOPCGP	c52956e6bf1e2bd5da3e87bb8b313bc8e8995b0cd1be082b00bdb6caf81f53e3	Ver
PLIEG-2026-24647152-GDEBA-DATOPCGP	2bbbdd853c0d3d5147f4cf01f18d43488a27c24d14e057625e2df290ba7a1d08	Ver

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 264-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-08676974-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Hilda Mabel de la CANAL para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Hilda Mabel de la CANAL reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %), con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento Administración Unidades Fiscales de la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1° de julio del 2026;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en los órdenes 7 y 27;

Que a órdenes 14 y 16 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización - Dirección de Registro y Fiscalización, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de julio del 2026, por la agente Hilda Mabel de la CANAL (DNI N° 12.912.869 - Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1958 - Legajo N° 306.356), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A", con la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y cinco (35) años, cinco (5) meses y tres (3) días y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Código 4-0005-I-A, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "A" con la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en el en el Departamento Administración Unidades Fiscales de la Dirección de Registro y Fiscalización de la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.606.787,74).

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3092-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00931728-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-00932034-GDEBA-SDCADDGCYE y el EX-2026-00932195-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la solicitud de la primera redeterminación de precios presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, CUIT 30-54667116-6, en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y esta Dirección General (CONVE-2024-26609307-GDEBA-SDCIDGCYE), y sus adendas, que tiene por objeto la realización de un relevamiento sobre las condiciones de infraestructura en los predios educativos de gestión estatal, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra la solicitud de la primera redeterminación de precios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en órdenes 6 y 7, formulada el día 9 de diciembre de 2025, respecto al CONVE-2024-26609307-GDEBA-SDCIDGCYE (orden 8) y sus adendas (órdenes 10 y 12), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$2.297.743.000,00);

Que la mencionada redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que la cláusula sexta del Convenio Específico suscripto el 31 de julio de 2024, que consta en orden 8 y que fuera aprobado por RESOC-2024-2725-GDEBA-DGCYE obrante en orden 9, establece como cláusula de ajuste el mecanismo de redeterminación de precios cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y dos con 78/100 por ciento (32,78 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de mayo de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 15 han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acompañando de órdenes 8 a 14 el convenio suscripto, sus adendas y las resoluciones aprobatorias correspondientes;

Que en órdenes 17 y 21 la Subsecretaría de Planeamiento certifica que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ha cumplido con lo establecido y prestado el servicio de manera correcta en relación a la entrega del producto 2;

Que en órdenes 31 y 32 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los

índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 46 (IF-2026-04884690-GDEBA-DPCCYAIDGCEY), arribando a la variación de treinta y dos con 78/100 por ciento (32,78 %) para la primera redeterminación del precio a valores de mayo de 2025;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del convenio redeterminado a pesos dos mil novecientos millones trescientos diecinueve mil treinta y ocho con 82/100 (\$2.900.319.038,82), a valores unitarios de la primera redeterminación, representando un incremento contractual de pesos seiscientos dos millones quinientos setenta y seis mil treinta y ocho con 82/100 (\$602.576.038,82), según lo informado en órdenes 34 y 46;

Que en órdenes 36 y 43 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 40 la Subdirección de Presupuesto incorpora la Solicitud de Gastos Generales SIGAF N° 7525/2026 correspondiente a la primera redeterminación de precios;

Que en orden 49, mediante NO-2026-06749479-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 60, 66 y 67 mediante ACTA-2026-07805487-GDEBA-AGG, IF-2026-08909600-GDEBA-CGP y VT-2026-07670624-GDEBA-FDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;

Que en orden 79 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-20140567-GDEBA-SSAYRHDGCEY) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, CUIT 30-54667116-6, representada por Rubén Soro DNI 16.014.284 en su carácter de Rector;

Que en orden 87 y 98 se expide la Dirección de Compras y Contrataciones conjuntamente con la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, CUIT 30-54667116-6, representada por Rubén Soro DNI 16.014.284 en su carácter de Rector, por un monto de pesos seiscientos dos millones quinientos setenta y seis mil treinta y ocho con 82/100 (\$602.576.038,82), en el marco del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional y esta Dirección General (CONVE-2024-26609307-GDEBA-SDCIDGCEY), y sus adendas, que tiene por objeto la realización de un relevamiento sobre las condiciones de infraestructura en los predios educativos de gestión estatal, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos dos mil novecientos millones trescientos diecinueve mil treinta y ocho con 82/100 (\$2.900.319.038,82), la cual como Anexo ACTA-2026-20140567-GDEBA-SSAYRHDGCEY forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026- LEY N° 15.557- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 10- Actividad 1- Act Int: CJZ- Unidad ejecutora 298- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 1- Total: \$602.576.038,82.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3117-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21013279-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 104/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-22128074-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3117-GDEBA-DGCYE
ANEXO

27e8948a7d0fa6ae5a765f40c9e2ccd3ba2d5d3116e5e7dbf2426d60b6069609 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3121-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18812753-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 099/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo,
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-21367408-GDEBA-DTCDGCEY), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3121-GDEBA-DGCEY
ANEXO

e26f1c8b77adfa94cf360fed7d7639f4f6ebd200de35b6b1d15e19b03e51278a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3122-DGCEY-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21301564-GDEBA-SDCADDGCEY mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 111/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCEY;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutorio;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-22128060-GDEBA-DTCDGCEY), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3122-GDEBA-DGCEY
ANEXO

36357cec55178a4ad50ad3d3132d0375d2aa8fd4a1131a17aef158ca1c60d2f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3127-DGCEY-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21189080-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un (1) título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 105/26 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-21659418-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B (Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3127-GDEBA-DGCYE
ANEXO

5b0948e23251bc946421fd53646aa0d0f9c2719c15b706e2052487e4f96e8d30 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3128-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-17714053-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona incorporación de los títulos "LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA-CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR" y "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN (CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR)" expedidos por la Universidad del Gran Rosario al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por diversos dictámenes de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, se incorporaron al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, los títulos de "LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA-CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR" y "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN (CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR)" expedidos por diversas instituciones académicas;
Que ante la solicitud efectuada por las autoridades de la Universidad del Gran Rosario, referida a la incorporación al Nomenclador Oficial de dos títulos cuya denominación coincide con los mencionados, la Comisión Permanente de Estudio de Títulos procede a dar tratamiento analizando las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad;
Que del análisis mencionado ut supra surge que por la analogía que presentan los planes de estudio de las carreras que conducen a los títulos mencionados, resulten titulaciones bonificantes con idénticas incumbencias para el desempeño de la docencia en el sistema educativo formal;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del

Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 093/26 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados) en el cual procede a agrupar bajo un único ID a los títulos denominados "LICENCIADO/A EN PSICOPEDAGOGÍA-CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR" y "LICENCIADO/A EN GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN (CICLO DE LICENCIATURA/COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR)";

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-20704072-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2028.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretaria de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3128-GDEBA-DGCYE
ANEXO

ff5921b504c77ae801e28c18863b3b90fd5aa3044813a1bb6b9c7577285c6920 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3129-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20803759-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 103/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-21107107-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de

Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3129-GDEBA-DGCYE
ANEXO

89217ef4831ee5eb9a9423f531fa6ebf1ea98ace5fb9682fefabcf8d7ec678d6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3130-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 12 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-45084871-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.432 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2025-45567364-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla B ((Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-3130-GDEBA-DGCYE
ANEXO

b59193cce98bf7f27fb4806946ede779308849d9a9c213447829b10d31c493af [Ver](#)

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 426-HZEMIADMSALGP-2026**

AZUL, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX 2026-12516867-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2026, tendiente a contratar el "ADQUISICION DE ECOGRAFO CON ELEVACION A DOPPLER COLOR", para el período que abarca desde 03/07/2026 al 30/11/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HZEMI ARGENTINA DIEGO**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02 / 2026 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar el "ADQUISICION DE ECOGRAFO CON ELEVACION A DOPPLER COLOR", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3°: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 23 de Julio de 2026 a las 09:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1- PROCEDENCIA-FUENTE 11-Inciso 4-Ppr 3-Ppa 3, Monto comprometido provisoriamente: \$92.025.836,00 (SON PESOS: NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por servicios similares.

ARTÍCULO 6°: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian y Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic. Harambillet, Natalia, Cr Tonel, Luis y Cra. Malmoria, María Eugenia.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1004-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Sábado 4 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-21189847-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N° 22/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2026 al 31/12/2026, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de FARMACIA a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y

SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$187.111.208,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$187.111.208,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 22/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 23 de Julio de 2026 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA..

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General -C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002-ACTIVIDAD 1-Finalidad 3 -FUNCION 1 -Financ. 11 -INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$187.111.208,00), Ejercicio año 2026.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Ocos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

- PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corbalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 598-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada Nro. 14/2026 para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para un período de consumo: desde 01/08/2026 hasta 31/12/2026 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nro. 14/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 23 de julio de 2026 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco legajo Nro. 640250, Julio R. Márquez legajo Nro. 381927 y María L. Martínez legajo Nro. 311060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. -

EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$128.330.000,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 569/2026.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 479-HZGADEWMSALGP-2026

WILDE, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-19911192-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 782.666, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026 para la adquisición de insumos descartables para el servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital Zonal General Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 inc. 1 apartado b del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 13.981;

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Jefe de Servicio ha justipreciado en el orden N° 7 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento seis millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez con 00/100 (\$106.256.810,00) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 8.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a la adquisición de insumos descartables para el servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPB y el artículo 1º de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 tendiendo adquirir insumos descartables para el servicio de diagnóstico por imágenes, con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 23/07/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde".

ARTÍCULO 3: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 5: Aprobar el pliego PLIEG-2026-23336484-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Stahli, Javier (Leg 393.058); Alonso, Julieta (Leg. 617.271); Delgado, Cecilia Mariana (Leg. 602.061); Nuñez, Lorena Veronica (Leg. 602.166).

ARTÍCULO 7: Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Cisneros, Amneris (Leg. 602.048); Meza, Mariangeles (Leg. 120.633); Natalia, Bavosi (Leg. 608.830).

ARTÍCULO 8: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026:

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 9.

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 2.

Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 5.

Inciso 2, Partida principal 3, Partida parcial 3.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP n 10 2026 Hosp Zonal Dr
Eduardo

5801d30d9c21bd5b47d6aecb3510f2d9ec767b6d6969430456daf0511137503f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 649-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-18863143-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de agua estéril para inyectables y otros, solicitada por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 780.430, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$179.643.585,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 27/26, siendo la apertura de sobres el día 23 de julio del 2026 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 27/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap. 1.-

ARTÍCULO 4to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 2. Objeto de la contratación: Adquisición de agua estéril para inyectables y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$179.643.585,00.-). Ley Presupuestaria.

Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a los agentes Antonio Troilo, Marta Genes, Julián Sánchez, Kiara Carosella, Martina Lorente y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sr. Antonio Troilo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 650-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2026-21059564-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de aciclovir inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 779.426, para cubrir las necesidades del servicio hasta al 31 de diciembre del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$105.564.196,90.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 28/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de julio del 2026 a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 28/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 2. (\$104.014.196,90.-), Inc. 2, Ppr. 9, Ppa.1. (\$1.550.000,00.-), Objeto de la contratación: aciclovir inyectable y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 90/100 (\$105.564.196,90.-), Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los agentes Antonio Troilo, Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Martina Lorente, Kiara Carosella y Julieta Villalba a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Srta. Martina Lorente y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 651-HIEACSJDMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2026-21061262-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de ácido aminocaproico y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N° 779879, para cubrir las necesidades del servicio hasta diciembre del 2026, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$203.479.182,04.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 29/26, siendo la apertura de sobres el día 23 de julio del 2026 a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 29/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones. -

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$366.000,00.-), Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 2 (\$203.113.182,04.-). Objeto de la adquisición: ácido aminocaproico y otros. Por la suma total de pesos: DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 04/100 (\$203.479.182,04.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los agentes Antonio Troilo, Kiara Carosella, Martina Lorente, Julian Sanchez, Marta Genes y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.-

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo, Sra. Julieta Villalba y Srta. Kiara Carosella, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Luciana Noelia Brivido, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 727-HZGNSLLMSALGP-2026

LUJÁN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO El expediente EX-2026-21104974-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones Parenterales que como documentos PLIEG-2026-23684824-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-23684842-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2026-23684860-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2026-23684881-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, inciso b) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de Julio de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Coll, Cintia Mariel Lorenzo, Natalia Luna Gómez y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Belén Coll, Gabriela Belén Auteri, Miguel Fuentes Maldonado y en carácter de suplente a: María Rocío Aime.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$132.851.600,00.-) por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$132.851.600,00.-). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo 1	b63c2ef9e87d8000451101ec00a1ef57bbd82ce0c833cdec9e266f259edb05ba	Ver
Anexo 2	283dc9f8b9a1b8d20215a7d0984f39577359d7f091d39f5b9a34ab101e2b9ed4	Ver
Anexo 3	0f68fc851587ca678b82c4c7c2d3ed3c4fcd994b1034c8e4cdeb0b1c9f04bf3a	Ver
Anexo 4	c9c54014f7ef85858f8ef8c85e61330bc14a112f113c2a4cf42b0f4b0ea0dd21	Ver

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 413-DGAMDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18240631-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada con el objeto de adquirir árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, por impulso de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya autorización se gestiona encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose allí la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados en orden 13 y 14 las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán la contratación que se propicia;

Que el procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 4 la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca impulsa el procedimiento de contratación en trato a través de la ME-2026-15580869-GDEBA-SSAGYPMDAGP;

Que dicha medida tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Apoyo a la

Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”; y “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la gestión sostenible de bosques urbanos y el de la fruticultura en todas las regiones productivas bonaerenses;

Que mediante IF-2026-21866671-GDEBA-DCYCMDAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones realizó el informe de encuadramiento del procedimiento de contratación aplicable en función del objeto y el monto estimado del gasto, dejando establecido el mismo cabe tramitarse como una Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, contemplado la posibilidad de ampliar hasta en cien por ciento (100 %) lo adjudicado con fundamento en que permite atender necesidades emergentes de las regiones productivas bonaerenses, garantizando así el mantenimiento de precios y condiciones de la contratación convenientes para el erario público y la eficiencia en la gestión de la administración;

Que se incorporan como documentos N° DOCFI-2026-19678480-GDEBA-DCYCMDAGP, N° DOCFI-2026-19678778-GDEBA-DCYCMDAGP y N° DOCFI-2026-19679116-GDEBA-DCYCMDAGP presupuestos de mercado y a través de IF-2026-19683614-GDEBA-DCYCMDAGP el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la contratación;

Que en el IF-2026-19680191-GDEBA-DCYCMDAGP luce la consulta realizada a los Valores de Referencias (Decreto N° 59/19 art. 11 apartado 1 inc. P y Resolución OPCGP N° 17/22) disponible en la página web de la Organismo Provincial de Contrataciones, en los que constan algunos valores respecto de los bienes que se propician adquirir; con montos significativamente menores a los que figuran en la solicitud de gasto, destacándose que su vigencia data de julio de 2025, por lo que dichos valores han perdido vigencia representativa y resultan inaplicables para asegurar la provisión efectiva en las condiciones de mercado vigentes;

Que a resulta del proceso de valorización descripto el monto estimado para la contratación asciende a la suma pesos trescientos sesenta y un millones quinientos tres mil ochocientos (\$361.503.800.-), IVA incluido;

Que en orden 19 luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gasto N° 338-6684-SG26 como documento DOCFI-2026-22341819-GDEBA-DCYCMDAGP;

Que mediante la NO-2026-21871257-GDEBA-DCYCMDAGP se realizó la comunicación respectiva al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente el dictado de este acto con el objeto de autorizar el llamado a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán tal procedimiento de contratación dirigido a adquirir árboles forestales y frutales con destino a las regiones productivas bonaerenses;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24132397-GDEBA-DCYCMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-24131650-GDEBA-DCYCMDAGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente disposición, que regirán el procedimiento de contratación que se llama mediante el artículo 2°, con el objeto de adquirir árboles forestales y frutales en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, por un monto total estimado de pesos trescientos sesenta y un millones quinientos tres mil ochocientos (\$361.503.800.-), IVA incluido, con la posibilidad de ampliar hasta un 100 % el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24132397-GDEBA-DCYCMDAGP), y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de julio a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA, DNI N° 23.086.320; y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 117 - Programa 5, Actividad 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 (\$155.703.600.-); Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 117 - Programa 6, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 (\$205.800.200.-)

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fabrizio Marcelo Cordoba, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-24132397-GDEBA-DCYCMDAGP	0bc5fd08bfa0589a171e6240ccd973a15d35c8a811388645c522b401653a8e86	Ver
PLIEG-2026-24131650-GDEBA-DCYCMDAGP	a823a5e1bec3ab7117d0d822f8bd4523408b6928871298fbfceaee1642d245e	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GERENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DISPOSICIÓN N° 71-GTAYLIV-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-07888755-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Privada para la adquisición de insumos solicitados por el Departamento Informática de este Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto la adquisición de diversos insumos de acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento Informática mediante NO-2026-01768199-GDEBA-DPTIIV;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones toma debida intervención impulsando la continuidad de las actuaciones; Que a efectos de justipreciar el gasto que importará la presente contratación, se solicitaron presupuestos a las siguientes firmas especializadas en el rubro, a saber: PRINTAR de Alsina Walter Leandro, (C.U.I.T. 20-23023218-1), HASAR SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. 30-61882915-0), MYR SERVICIOS DIGITALES S.A. (C.U.I.T. 30-70893003-9), TECNI PLAT S.R.L. (C.U.I.T. 30-63770018- 5), TROVARE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71623415-7), VERTEX COMPUTERS S.A. (C.U.I.T. 30-68057440-1) y 385 COMERCIAL S.A. (C.U.I.T. 30-71510451-9);

Que el Departamento Informática realiza la evaluación técnica de las ofertas, indicando que en relación a las propuestas de cada firma: 385 COMERCIAL S.A. cumple con lo solicitado de R1 a R8, pero no cotiza para R9 a R11; TECNIPLAT S.R.L. cumple con lo solicitado de R1 a R9, pero no cotiza para R10 a R11; VERTEX COMPUTERS S.A. cumple con lo solicitado de R1 a R9 y R11, pero no cotiza para R10 y PRINTAR de Alsina Walter Leandro cumple con lo solicitado de R1 a R8, pero no cotiza para R9 a R11;

Que es dable mencionar que al no recibirse propuesta económica para el renglón N° 10 (Plotter HP T120-Guillotina Código CQ890-67108), el Departamento Informática mediante PV-2026-08126492-GDEBA-DPTIIV, prevé para dicho renglón un valor de referencia en pesos ochocientos mil (\$800.000,00) por unidad;

Que mediante NO-2026-10797841-GDEBA-DCYCIIV, la Dirección de Compras y Contrataciones solicita al Organismo Provincial de Contrataciones el valor de referencia de los productos a adquirir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Anexo Único del Reglamento de Razonabilidad de Precios aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y modificatorias, requerimiento al que el Organismo Provincial de Contrataciones da respuesta mediante NO-2026-19362325-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que el Departamento Contrataciones y Servicios procedió a generar la Solicitud de Gasto 267- 6475-SG26 en el Sistema PBAC por la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 54/100 (\$55.668.263,54);

Que, asimismo se procedió a crear el proceso de compra PBAC N° 267-0712-LPR26;

Que a orden 59, 60 y 61 se vinculan las declaraciones juradas previstas con relación a las prohibiciones del artículo 79 de la Ley N° 10.430 de los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados por RESO-2024-1873-GDEBA-IVMHYDUGP que actuará en los procesos de adquisición de bienes y servicios, en los términos del artículo 20 apartado 3°) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que las áreas competentes han confeccionado e incorporado la siguiente documentación técnica y legal, a saber: Anexo I Planilla de Cotización (PLIEG-2026-13840359-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-13840666-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición de insumos (PLIEG-2026-22971289-GDEBA-DPTCSIV), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP, regirán la contratación objeto de autos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a convocatoria de la presente Licitación Privada para la adquisición de insumos informáticos, Solicitud de Gasto N° 267-6475-SG26, Proceso de Compra N° 267-0712- LPR26, de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del artículo 17 Apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA GPBA y en el mismo acto apruebe la documentación técnica y legal que regirá el proceso de compra;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías se expide en el marco de lo establecido en los Decretos N° 3/24 y N° 965/25, prestando conformidad - en el ámbito de su competencia y desde el punto de vista estrictamente técnico - a la continuidad de las actuaciones;

Que la Dirección de Servicios Técnicos toma debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades fijadas en el artículo 4° del DECTO- 2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981;

Por ello,

**EL GERENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Convocatoria para la Licitación Privada destinada a la adquisición de insumos solicitados por el Departamento Informática de este Organismo, cuyo costo se justiprecia en la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y tres con 54/100 (\$55.668.263,54), de acuerdo con lo normado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", en el marco legal establecido en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que se detalla a continuación: Anexo I Planilla de Cotización (PLIEG-2026-13840359-GDEBA-DPTCSIV), Anexo II Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-13840666-GDEBA-DPTCSIV) y Pliego de Condiciones Particulares para la adquisición de insumos (PLIEG-2026-22971289-GDEBA-DPTCSIV), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, regirán el llamado a la presente Licitación Privada, Proceso de Compra N° 267-0712-LPR26.

ARTÍCULO 3°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Privada mencionada para el día 11 del mes de agosto de 2026 a las 11:00 horas a realizarse a través del portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), suministrándose los pliegos en forma gratuita y publicándose los mismos en el citado portal.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación licitatoria aprobada por el artículo 2°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada para la contratación de referencia debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente procedimiento de compra con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557, a saber: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 1, Actividad 1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones doscientos noventa mil doscientos ochenta y uno con 76/100 (\$54.290.281,76) - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 1, Actividad 1, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5, Fuente Financiamiento 12, Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón trescientos setenta y siete mil novecientos ochenta y uno con 78/100 (\$1.377.981,78).

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Daniel Berazadi, Gerente.

ANEXO/S

PLIEG-2026-13840359-GDEBA-DPTCSIV	ed57ad6085436a243f1ef726ebdc378f1788280ab08d9738e17e8da921feb14c	Ver
PLIEG-2026-13840666-GDEBA-DPTCSIV	64f04ae536a0c1ffb7b7a16bb9ace79dd5753c554699f8d3625dee5db0db4f6	Ver
PLIEG-2026-22971289-GDEBA-DPTCSIV	66973692ceea07f871e5fb786773d2fe7fce1d21582757eee0c3ad275e91c770	Ver

GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO

DISPOSICIÓN N° 143-GDPACIV-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital

correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA; Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito ha conformado el índice correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2026-24405519-GDEBA-GDPACIV; Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito; Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO
DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de julio de 2026 en un 1,0236 y agosto de 2026 en un 1,0239, conforme al documento identificado como IF-2026-24405519-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

ANEXO/S

IF-2026-24405519-GDEBA-GDPACIV e89ca7c25ae2853d0fda6856731f0649ffa708329859ad17a6eb41df73c97cf6 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-161542-10 la Resolución N° 042608 de fecha 1° de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.608

VISTO el expediente N° 21557-161542-10 por el cual Saturnina Esmeralda TARUSELLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcos Mario COSTA, fallecido el 21 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria; Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 2515/15 por la que se aprobó a los efectos previsionales la equivalencia del cargo Obrero Clase V Categoría 06 30 horas, desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Marcos Paz equiparado con el actual cargo de Obrero Clase III 30 horas vigente en la actualidad en la Municipalidad mencionada, corresponde en esta instancia ordenar se liquide la prestación de acuerdo a lo actuado a partir del 26/11/2015, atento la fecha de dictado de la Resolución arriba citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Saturnina Esmeralda TARUSELLI, con documento DNI N° 1.377.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V Categoría 06 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2015, equiparado salarialmente por Resolución N° 2515/15, a partir del 26 de noviembre de 2015, a Obrero Clase III 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz, y hasta el 24 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.-

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 6°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTICULO 7º: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTICULO 9º: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4859 de fecha 06 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.859

VISTO, el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS referido a Eugenia Nora DECROIX, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.947 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Eugenia Nora DECROIX;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Eugenia Nora DECROIX durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma ofreciendo afectar el 20 % de sus haberes hasta la cancelación de la misma;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Eugenia Nora DECROIX, durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Eugenia Nora DECROIX, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$660.483,13).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-235584-12 la Resolución N° 042610 de fecha 01 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.610

VISTO el expediente N° 21557-235584-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN a Teresa Lidia MONTENEGRO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 040204 de fecha 04 de febrero de 2026 se deslizó un error de hecho al identificar la beneficiaria por lo que corresponde modificar dicha resolución, rectificando su DNI;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 040204 de fecha 4 de febrero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Teresa Lidia MONTENEGRO, con documento DNI N° 5.384.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-24624792-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14238 de fecha 3 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.238

VISTO el expediente EX 2023- 24624792-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mirta Celia MENDONCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Celia MENDONCA, con documento (DNI) N° 5.896.924, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017, día siguiente al cese, hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veintitres mil ochocientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$123.891,16) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce

centavos (\$108.050,12), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15937 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.937

VISTO el expediente EX-2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gabriela Alejandra MOCOROA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raul Alejandro ETCHEGARAY, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gabriela Alejandra MOCOROA, con documento (DNI) N° 12.949.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raul Alejandro ETCHEGARAY, con documento (DNI) N° 12.089.754.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de junio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-32522213-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11826 de fecha 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.826

VISTO el EX 2025-32522213- GDEBA DPTMDEIPS de pensión de Marilena, QUIRES; ello en su carácter de hija del causante Julio Horacio, QUIRES y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al acto administrativo que acuerda el beneficio, el área técnica detectó percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,20;

Que a orden 5 se notifica a Marilena, QUIRES y solicita abonar la deuda en cuotas fijas y mensuales de \$30.000,00 hasta la cancelación total de la misma (\$1.073.163,209); propuesta insuficiente.

Que a orden 5 (fojas 107) se notifica nuevamente a Marilena, QUIRES, para que mejore la propuesta efectuada; no siendo posible efectuar la notificación.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido a orden 2 (fojas 98) Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-Declarar legítimo el cargo deudor por percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,209. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de pago efectuado por Marilena, QUIRES de acuerdo a los argumentos vertidos e intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles desde su notificación fehaciente abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto en el artículo 1 dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link:

<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 3. En el supuesto caso que la Marilena, QUIRES por su voluntad quiera abonarla en un solo pago deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. precedente, el que se verificará su ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 4. Cumplimentado todo lo precedentemente establecido y de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el término perentorio de 5 días, a los beneficiarios que se detallan a continuación, quienes deberán cumplimentar lo requerido por la Ley 5.675 y artículo 5° del Decreto Reglamentario 8009/57 (*), siendo el plazo máximo de presentación el día 15/07/2026 caso contrario se procederá a la suspensión automática del beneficio a partir del mensual Agosto/2026.

- GIORDANELLI Alberto Claudio (DNI 14.249.414)- Beneficio N° 4-8142494140 - Expediente N° 21557-210889-11.

- RUIZ Rodolfo Pedro (DNI 4.740.040)- Beneficio N° 4- 8047400400 - Expediente N° 2918-27530-93

- SOTO Carlos Leonor (DNI 4.361.278) - Beneficio N° 4-8043612780 - Expediente N° 2918-52148-95

- ZITTI Juan Bautista (DNI 11.235.523) - Beneficio N° 4-8112355230 - Expediente N° 21557-224688-0-12

- DE TITTA Delia (DNI 2.769.836) - Beneficio N° 5-7027698360 - Expediente N° 2803-3715-84.

(*) **ARTICULO 5.-** Entre el 1 y 15 de julio de cada año, los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Previsión Social, una declaración jurada actualizada que contenga los siguientes elementos:

a) Nómina de sus bienes.

b) Entradas, cualquiera sea su origen, en forma detallada.

c) Modificaciones con relación a la última declaración presentada.

Su falta de presentación determinará la suspensión automática del beneficio.

La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley; las sumas percibidas indebidamente previo cargo que formule Instituto de Previsión Social, serán repetidas por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido el falsario.

Departamento Leyes Reparatorias - Dcción. Héroes y Heroínas de Malvinas y Leyes Reparatorias.

Mascioto Cecilia.

jul. 13 v. jul. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "COMUNIDAD PERGAMINO" Distrito Pergamino.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 7/7/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por los artículos 5 y 6 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 21, 25, 32 y ccs. del decreto ley citado, lo establecido mediante Resolución Técnica n° 139, así como el informe de la Dirección General Electoral de fecha 26 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elaborado por la Dirección General Electoral de fecha 26 de mayo de 2026, surge que en el período comprendido entre abril y junio de 2026, se relevaron e identificaron en el depósito de este Organismo, sito en la calle 40 n° 417, entre las calles 3 y 4, de La Plata, una cantidad sustancial de fichas de afiliación, en formato papel, de distintas asociaciones políticas y de diferente antigüedad (documentación exigida conforme lo previsto en los artículos 6, 25, 32 y ccs. del decreto ley 9889/82).

Que como resultado de esta labor, se verificó que las mismas se encuentran en un estado de deterioro avanzado, con moho, lo que ha generado daños irreversibles en dicha documentación, producto de la humedad ambiente del edificio.

Que no obstante lo expuesto, los documentos relevados han cumplido con su ciclo de guarda administrativa, legal y operativa, resultando su conservación innecesaria para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron preservados.

Que, asimismo, se constató que el grueso de las asociaciones políticas a las que estas constancias refieren, se encuentran caducas, tal como se detalla en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente (art. 46 del decreto ley citado).

Que, para aquellas agrupaciones políticas que conservan su personería jurídico política, las mismas cuentan con el Registro de Afiliados digitalizado en función de los avances tecnológicos que ha instrumentado este Organismo.

Que en ese sentido, la Resolución Técnica n° 139 implementó un Sistema de Presentaciones Digitales, que permitió canalizar el envío de toda la documentación hacia la Junta Electoral, facilitando su presentación, transcripción digital y el acceso remoto.

II.- Que a su vez, la documentación relevada carece de valor legal y/o electoral (artículo 50, inciso II, del decreto ley referido), constituyendo un foco infeccioso para el personal que desempeña funciones en esa sede del Organismo (conforme lo establecido por la ley n° 19.587/72 en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo).

III.- Que en igual sentido, se debe contribuir a la “despapelización” de los trámites (conforme ley N° 13.666 reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16), que impulsa el “Plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires”, para favorecer la economía y la racionalidad administrativa (conforme art. 2 inc. “b” y art. 3 incs. “2 y 3” de la ley n° 14.828) y de acuerdo a las pautas para el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial (art. 2 incs. “a” y “b” del decreto 3066/91).

IV.- Que en virtud de lo expuesto, se debe dictar un acto administrativo que declare la baja de la documentación detallada y se proceda a su destrucción física, por contener datos personales y/o información confidencial, en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

V.- Que una vez destruida dicha documental, sería conveniente, conforme se hiciera en anteriores oportunidades, donarse el rezago de papel a una institución como A.P.R.I.L (conf. resolución de Presidencia de fecha 12 de diciembre de 1990 y decreto ley 8583/62)

VI.- Que en ese orden, en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, se detalla a qué asociaciones políticas pertenecen las fichas de afiliación en cuestión, los años en que las mismas fueron presentadas a este Organismo y la condición de la personería jurídico política de cada una.

VII.- Que conforme reza el art. 50 inc. I del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), previo a la destrucción de la documental mencionada, la nómina referida que consta en el Anexo, debe ser previamente publicada durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ACTUACIÓN
DISPONE**

1.- A través de la Dirección General Electoral, procédase a la destrucción de la fichas de afiliación (formato papel) que se detallan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente, las cuales se encuentran en el depósito de este Organismo, sito en la calle 40 n° 417, entre las calles 3 y 4, de La Plata.

2.- Cumplido con lo dispuesto en el punto anterior, comuníquese a la Secretaría Administrativa para que se disponga la donación del material de rezago de la documental en cuestión.

3.- Regístrese. Notifíquese a la Secretaría Administrativa. Publíquese en Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación.

jul. 16 v. jul. 20

ANEXO/S

ANEXO a6409c7864a3e25d4ba174710bc1124067542a245a174f4f2ac1a83cbdac8457

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional LPN N° 01/26**

POR 5 DÍAS - Objeto de la contratación: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui"

Día y hora de apertura: 12 de agosto de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto Oficial total de la adquisición: Pesos Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13)

Valor de pliego: GRATUITO

Número de Expediente: EX-2026-22488749- -GDEBA-DPTDIV

Información adicional: Llamado a Licitación - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR - Licitación Pública N° 01/26

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/26 – Código STEP AR-UCEPO-554986-CW-RFB identificado como "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui".

El presente Llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui". La finalidad de este proyecto estratégico es promover la integración plena de los Barrios Populares con el resto de la ciudad, transformando el entorno mediante la ejecución de obras clave de infraestructura de servicios, la instalación de equipamiento comunitario y tareas de forestación. De este modo, se garantizará un espacio público de calidad que mejore la infraestructura urbana y la vida comunitaria de los vecinos.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante Licitación Pública con Enfoque Nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente Llamado. Asimismo, los Documentos de Licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente Llamado.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 12 de agosto de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 12 de agosto de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de: PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$16.302.018,64).

6. La dirección arriba referida es:

- Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, planta baja, del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

- Apertura de Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

La Páginas Web arriba referida es: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

jul. 13 v. jul.17

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 21/2026**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los

interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 10/2026 - Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26

POR 3 DÍAS - Circulares N° 1.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares N° 1, correspondientes a los Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26.

Expediente N° EX-2026-20509289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 15 v. jul. 17

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0566-LPU26

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria N° 3. Objeto: Tendiente a Contratar el Servicio de Limpieza para dependencias del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el Período 2027/2029.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 3 que rectifica la publicación anterior (Anexos - Lugares de Prestación) en la cual por un error de conversión del archivo se alteraron ciertos valores. Se adjunta la versión corregida con los datos correctos.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2026-10:00 hs.

Justiprecio: \$27.264.407.148,00

Resolución de autorización del llamado N° 1026/26 de la Procuración General.

Expediente N° PG.SA-625/26

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 70/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 1 - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000. (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000. (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1581/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

Licitación Pública N° 71/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.

Fecha apertura: 31 de julio de 2026, a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000. (Seiscientos Millones).

Valor del pliego: \$600.000. (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3143/INT/2026.

jul. 15 v. jul. 21

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Período: Agosto/Septiembre 2026.
Entrega consulta de pliegos: Del 16 al 23 de julio 2026.
Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar
Fecha de apertura: 23/07/2026.
Hs. de apertura: 10:00 hs. En Consejo Escolar de Rojas, Larrea y Avellaneda, Rojas.
Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas – Larrea Y Avellaneda- Rojas.
Valor total de la licitación: \$268.364.130 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ciento Treinta)
Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil)
Expediente interno N° 089-0084/2026.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2766-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-2766-2026, para la Ejecución de la obra Puesta en Valor Iluminación Parque Independencia - Etapa I de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos (\$235.899.690,82.-), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado con precio tope, con un anticipo financiero del 20 % sin redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2026 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica-
Valor pliego: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil (\$236.000.-)
Requiere una capacidad técnica y financiera por un monto de \$393.166.151,37.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 417R-3128-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3128-2026, para la Ejecución de la obra Plan de Bacheo-2026 Reparación de Losa de Hormigón en intersecciones - Etapa 2 de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Ocho con Veintisiete Centavos (\$383.021.408,27.-), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida y precios unitarios sin anticipo financiero ni redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-
Valor pliego: Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Veintiuno con Cuarenta y un Centavos (\$383.021,41.-)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
Categoría IV - Pavimentos.
Capacidad de contratación: Igual o superior a \$638.369.013,78.-
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto N° 1012/26, llama a Licitación Pública N° 6/26, a fin de Contratar la Provisión del Servicio de Asistencia ART (Aseguradora de Riesgos de Trabajo), para la totalidad de los Agentes Municipales del partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$330.329.826,32 (Trescientos Treinta Millones Trescientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Dos Centavos)
Valor del pliego: Sin costo.
Vigencia del contrato: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Fecha de apertura de propuestas: 28 de julio de 2026, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int.

154

Expte. Municipal: Letra "G" Num. 68/2026.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Cordón Cuneta, Loteo Urbanístico Las Cortaderas.

Fecha de apertura: 30/07/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$268.209

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 29 de julio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 1070/26.

Expediente: 4020-8385/26.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 69/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 31 de julio 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto: \$142.260.500 (Ciento Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$143.000. (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3884/INT/2026.

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en las Unidades Sanitarias, Centros de Salud y Sistema de Emergencias, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$348.788.805,66); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solitud de Pedido N° 3-601-167/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de julio hasta el día miércoles 5 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 7/11/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.058/2026

jul. 16 v. jul. 17

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 25/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial precitado"*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al Uno Por Ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2085183/2025

jul. 16 v. jul. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Rectificar lo publicado respecto del llamado a Licitación Pública N° 26/2026

Donde dice: *"La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial precitado."*

Debe decir: *"La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial precitado."*

Expediente N° 4061-2131380/2026

jul. 16 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión para la Explotación del Parador Municipal.-

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/07/2026

Hora: 10:00 hs.

Fecha de apertura: 31/07/2026.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Municipalidad de Patagones - Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1425/26

Expediente N° 4084-894/25.

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución - Ampliación SUM y Construcción de Sanitarios y Cocina en la EP N° 4 - Juan A. Pradere.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 31/7/2026.

Hora: 11:00hs.

Fecha de apertura: 3/8/2026.

Hora: 11:00hs.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Presupuesto oficial: \$135.585.485,29 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 29/100).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Escuela Primaria N° 4, sito en calle 3 N° 128, de Juan A. Pradere - partido de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1503/26.

Expediente N° 4084-1530/26.

jul. 16 v. jul. 17

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 10-01-26

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$93.517.232,77.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/07/26 a las 10:30 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/07/26 a las 10:30 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 30/07/26, a las 10:30.

Expte. N° EX-2026-00152109-DC

jul. 16 v. jul. 17

Licitación Pública N° 11-01-26

POR 2 DÍAS - Servicio de Seguridad y Custodia para los Hospitales Ramón Santamarina, Debilio Blanco Villegas y centro de día de salud mental Tita Brivio del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$234.496.200.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 30/07/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/07/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 30/07/26, a las 10:00.
Expte. N° EX-2026-00152104-DC

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Instalaciones de Termomecánica, Eléctrica, Instalaciones Especiales y Equipamiento para Hospital Municipal de Alta Complejidad de Tigre, sito en Colectora de Acceso a Tigre Oeste 1600 - ciudad de Tigre.

Presupuesto oficial: \$22.752.570.000,00 (Pesos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$22.752.570,00 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100).

Fecha de apertura: 06 de agosto del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 03/08/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0054463/2026

jul. 16 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Alojamiento y Gastronomía, en la ciudad de Mar del Plata, para la etapa final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2026.

Presupuesto oficial: \$320.000.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000617-SUBLTA

Expediente: 4117.17696.2026.0

jul. 16 v. jul. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0547-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 (Proceso de Compra PBAC 179-0547-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Acondicionamiento de Instalaciones de la Escuela de Policía Juan Vucetich, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de julio de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-70-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2026-3397999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 17 v. jul. 20

Licitación Pública N° 10/2026 - Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26

POR 3 DÍAS - Circulares N° 2. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Las Circulares N° 2, correspondientes a los Procesos de Compra N° 170-0618-LPU26 y N° 170-0636-LPU26.

Expediente N° EX-2026-20509289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 17 v. jul. 21

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso PBAC N° 164-0521-LPU26 Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 4. Aclaratoria Objeto: Adquisición de Elementos de Higiene.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 4 - Aclaratoria.

Autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-108-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

EX-2026-13441298-GDEBA-DDDGASPB.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/26 -autorizada por RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Insumos Informáticos para el programa "Recreos en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Mil Doscientos Catorce Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 (\$1.214.325.550,84), que equivalen a Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Cinco con 87/100 Unidades de Contratación (UC 724.105,87) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO 2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de julio de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expedientes: EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 17 v. jul. 20

CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02-2026 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar para Adquisición de Prestaciones Presenciales de SAE para los Meses Agosto, Septiembre y Octubre de 2026.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2026 - 12:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 24/07/2026 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$100.000 (Cien Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:00 hs. a 12:00 horas.

Expte. interno N° 057-352-2026.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0677-LPU26.

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos de Origen Nacional e Importados;

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$6.643.154.228,48).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2026 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 140/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-140-GDEBA-OPCGP).

EX-2026-22969150-GDEBA-DPINYPOPCGP.

jul. 17 v. jul. 21

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Proceso de Contratación N° 267-0712-LPR26

POR 1 DÍA - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Adquisición de Insumos.

Monto presupuestado estimado: \$55.668.263,54.-

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de consulta de pliegos: Email: servicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos, Anexo I Cotización, Anexo II Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de ofertas: se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de apertura de las ofertas a través del sistema PBAC: el día 11 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación DISPO-2026-71-GDEBA-GTAYLIV de fecha 7 de julio de 2026.

EX-2026-07888755-GDEBA-DPTDIV.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 42/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0712-LPU26

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ciento Veinte (120) Equipos de Aire Acondicionado Split, Inverter Frío-Calor, destinados a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte de Justicia. Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de julio del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$143.029.434,00.

Expediente 3000-18563-2026.

Pedido Público de Ofertas N° 53/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al Funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del Llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3000-52060-2025.

Pedido Público de Oferta N° 57/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Ayacucho, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del Llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3000-24026-2026.

Pedido Público de Ofertas N° 61/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del Llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 20 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3000-6986-2025.

MINISTERIO DE SALUD HZE MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Contratación de Adquisición de Ecógrafo con Elevación a Doppler Color, para cubrir el Período del 3 de Julio de 2026 al 30 de Noviembre de 2026, solicitado por la Administración

del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de Azul.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de Julio de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$92.025.836,00 son Pesos Noventa y Dos Millones Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-426-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2026-12516867-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026 para la Adquisición de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/07/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Once Mil Doscientos Ocho con 00/100 (\$187.111.208,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-1004-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2026-21189847-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

HZGA HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para cubrir el Período de 01/08/2026 al 31/12/2026, solicitados para abastecer los servicios del HZGA Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2026 a las 10:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintiocho Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$128.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-598-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2026-23435666-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

HZGA DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 10/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2026 para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Junio-Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$106.256.810,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-479-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2026-19911192-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

HIA SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/26 referente a la Adquisición de Agua Estéril para Inyectables y Otros, solicitada por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$179.643.585,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-649-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2026-18863143-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/26, referente a la Adquisición de Aciclovir Inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 90/100 (\$105.564.196,90.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-650-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2026-21059564-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 29/2026

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N° 29/26 referente a la Adquisición de Ácido Aminocaproico y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 04/100 (\$203.479.182,04.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIEA y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-651-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2026-21061262-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

HZG NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026 para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de 01/08/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/07/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$132.851.600,00.- (Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos con 00/100)-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-727-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2026-21104974-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Contratación Directa N° 1755/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Contratación Directa N° 1755/2026, para la Adquisición de Medicamentos de Incorporación Urgente Complementaria, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.093.992.240,00 (Pesos Un Mil Noventa y Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de julio de 2026 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de julio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.093.992,24 (Pesos Un Millón Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con Veinticuatro Centavos).

Expediente: 4003-59542/2026.

jul. 17 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Ampliación de Descarga por Gravedad de Estación de Bombeo en Nicaragua y Tres Arroyos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/08/2026.

Hora: 10 hs.

Valor del pliego: \$300.137,14

Presupuesto oficial: \$600.274.276,10 (Pesos Seiscientos Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2985 fechado el 08/07/2026.

Expediente: EX-2026-00225369-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP.

jul. 17 v. jul. 20

Licitación Pública N° 75/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Mantenimiento en Envién Santo Domingo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/08/2026.

Hora: 11 hs.

Valor del pliego: \$116.472,99

Presupuesto oficial: \$232.945.985,15 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 15/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso -Avellaneda-

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2986 fechado el 08/07/2026.

Expediente: EX-2026-00217876-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

jul. 17 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia.

Apertura: 7 de agosto de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$467.143.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 5 de agosto de 2026.

Garantía de oferta:

- En Efectivo hasta el 6 de agosto de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza hasta el 5 de agosto de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2026-1383-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00382320-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

jul. 17 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Adecuación Eléctrica e Instalación de Aires Acondicionados en Establecimientos Educativos de Nivel Secundario de la localidad Monte Chingolo, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil

Trescientos Treinta (\$183.575.330) correspondiente al mes base diciembre 2025; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-67/2026.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de julio hasta el día viernes 7 de agosto de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Apertura: 11/08/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.857/2026.

jul. 17 v. jul. 20

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA LAURA PASCUAL domiciliado en Alem N° 1357 de San Miguel del Monte, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de junio de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Glew.** KARINA EDITH SAN MARTIN, CUIT 27215894024, con domicilio calle 364 N° 1486, Ranelagh, vende a Camila Laureiro, CUIT 23427274454, con domicilio Ricardo Gutiérrez N° 663, Glew, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes Alla y Acá Viajes EVT, Legajo 16855, ubicado en la calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Las oposiciones a la ley deben efectuarse y reclamarse el pago en el domicilio calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Karina Edith San Martin, DNI 21589402; Camila Laureiro, DNI 42727445.

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **González Catán.** KIDIE SRL de CUIT 33-70786380-9 transfiere la habilitación del Fondo de Comercio a Playtronic SRL de CUIT 30-58344813-2, el fondo del local sito en la calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 14446, CP 1758, González Catán, provincia de Buenos Aires, a partir del 1/6/2026. Ricardo Daniel Kurhelec, DNI 14.638.507, Socio Gerente; Kidie SRL; Silvia Susana Kurhelec, DNI 13.363.632, Socio Gerente, Playtronic SRL.

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Bernardo del Tuyú.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. CAVARRA ANGÉLICA PATRICIA, DNI N° 14.686.664, con domicilio en la calle Falkner N° 452 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio del rubro Óptica y Accesorios, denominado Óptica Cavarra, sito en la Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, avisa que transfiere y cede el 100 % del fondo de comercio Óptica Cavarra sita en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa a favor de Optica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, domiciliada en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio legal -Dr. Granatelli Leandro Daniel-, sito en calle San Juan N° 2433 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, dentro del plazo legal establecido. Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664. Óptica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, Socio Gerente; Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Garín.** CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2 transfiere a Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3 el Fondo de Comercio de Venta de Producto de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa sito en la calle Belgrano N° 887, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo.** CLAUDIA MARIELA SERRANO, DNI 29051477, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Fotocopias, Despensa, Panchera Eléctrica a Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708, ubicado en Belgrano 390. Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Serrano Claudia Mariela, DNI 29051477; Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** YE AIJIN, DNI N° 95.076.959, comunica que vende, cede y transfiere a Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Supermercado, sito en la calle Las Delicias 3210 de San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio. Ye Aijin, DNI N° 95.076.959; Huang

Fengjiao, DNI N° 95.077.048.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** HE YONG, DNI N° 94.179.596, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio - Supermercado: Vta. de Alimenticios - Fiambrería - Lácteos - Carnicería Verdulería - Pan Envasado de Origen - Perfumería, Bazar - Almacén del local sito en N. Malvinas 1479, M. Grande, habilitado por Expte. N° 23791/07 Alc. 1 y agr., a He Hong, DNI 95.913.072. Reclamos de Ley en el mismo. He Yong, DNI 94.179.596; He Hong, DNI 95.913.072

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata.** En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867, se informa que el Sr. ALAN CRISTIAN ALVIRA, CUIT 20-34253080-0, domiciliado en calle 12 N° 779 piso 2°, oficina "E", de La Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Jonatan Emanuel Reyes, CUIT 20-30486829-6, domiciliado en calle 96 s/n entre 121 y 121 bis de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio denominado Makia Park, dedicado a la actividad de Gimnasio, sito en calle 46 N° 933 entre 13 y 14 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. A los efectos de la Ley 11.867, los acreedores podrán formular oposición dentro del plazo legal en el domicilio del vendedor. Alvira Alan Cristian, Vendedor DNI 34.253.080; Reyes Jonatan Emanuel, Comprador DNI 30.486.829.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** GUO ZHUYUN, DNI 94.361.726, vende cede y transfiere a favor de Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330, el Fondo de Comercio, Supermercado, sito en Avenida Cariboni N° 1163/75/87 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Guo Zhuyun, DNI 94.316.726; Lu Xiuqiang, DNI 95.437.330.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** Se comunica que JUAN MANUEL ARFUCH, DNI 31.642.281, CUIT 20-31642281-1, domiciliado en Belgrano 3575, Ciudad del Libertador de General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a titulo gratuito a favor de Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, argentino, DNI 41.543.584, CUIT 20-41543584-4, domiciliado en Juarez 3261, Ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal que tramita por Expediente N° EX2024-158926-MUNISMA-DGRCO#SPDE, año 2025, de la Municipalidad de General San Martín, correspondiente al comercio sito en la calle Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Partida Municipal N° 234968, Certificado de Habilitación N° 2022-026490, libre de deudas, gravámenes. La habilitación referida corresponde a los rubros ARBA 521130: Venta Al Por Menor en Mini Mercado Con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas; Rubro 63131: Café y/o Bar -normativa particularizada-; y Rubro 62142: Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. Reclamos de ley en el domicilio del comercio sito en Belgrano N° 3504, San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Solicitantes Santiago Emanuel Chiogna Fleitas, DNI 41.543.584; Juan Manuel Arfuch, DNI 31.642.281.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín.** WENG LANFANG, CUIT 27-94081535-0 transfiere el Fondo de Comercio Venta de Art. para Regalos, Juguetería, Bazar y Manaje sito en (48) Estrada 2966 a Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Lanfang, CUIT 27-94081535-0; Xue Xiuyu, CUIT 27-95240852-1.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891 con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, sito en calle 409 esq.141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujiu DNI 94.721.201 con domicilio en calle Bustamante 2699 de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor Darío Omar Kamberovich DNI 29.675.891; Comprador Weng Qiujiu DNI 94.721.201.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Loma Verde.** MARIA FERNANDA ROMERO, CUIT 27-31293212-7, en su carácter de administradora de bienes de la sucesión de "Romero Jorge Omar s/Sucesión Ab Intestato 47820/2021", transfiere a Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1 el Fondo de Comercio de Tikitico Helados, sito en Los Fresnos N° 1 esquina Las Palmeras, de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. María Fernanda Romero, CUIT 27-31293212-7, Vendedora; Paloma Emma Simone Divito, CUIT 27-47700138-1, Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Transferencia de fondo de comercio aviso: Que SHAOBIN HUANG, con DNI 94.039.683 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 17365, Longchamps, partido de Alte. Brown, a Evelyn Huang, con DNI 46.821.444.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Shaobin Huang (Vendedor); Evelyn Huang (Comprador). Shaobin Huang DNI 94.039.683; Evelyn Huang 46.821.444.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar.** Se declara que JORGE GERARDO ORDOÑEZ, CUIT 20-16738084-1 transfiere a Andrea Cecilia Illarietti, CUIT 27-25022049-4 el Fondo de Comercio destinado a Gimnasio, Venta de Indumentaria, Calzado, Bebidas Energéticas y Suplementos, según la dirección de habilitaciones y registro de comercio bajo en N° de expediente 214677/2019 -216161/2019 - Resolución 429/2021 el día 31 de septiembre de 2021, dicho comercio; sito en Santiago del Estero N° 690, 1° piso, locales 111 y 112, centro comercial Maschwitz Mall, partido de Escobar, CP 1623. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Andrea Cecilia Illarietti, Compradora, CUIT 27-25022049-4; Jorge Ordoñez, CUIT 20-16738084-1.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de fondo de comercio aviso que QIANG CHEN, con DNI 95.342.410 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Alsina 2626, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Baoguo Gao, con DNI 94.887.663. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Qiang Chen (Vendedor); Baoguo Gao (Comprador); Qiang Chen, 95.342.410, Baoguo Gao, 94.887.663.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Belen de Escobar**. SAL-VIL SA, CUIT 30-71247945-7 transfiere a Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL, CUIT 30-71636922-2 el Fondo de Comercio de rubro: Servicios de Logística y Depósito de Mercaderías Generales, Cosméticos, Productos Químicos, Domisanitarios, Productos de Tecnología Médica, Productos Médicos y Odontológicos, Drogas Puras Veterinarias, Alimentos y Bebidas Con y Sin Alcohol y Su Distribución, sito en calle España N° 1651 (Panamericana Colectora Oeste Km 47,5 localidad Belén de Escobar, partido de Escobar). Reclamos de Ley en mismo domicilio. Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Presidente de Sal-Vil SA; Guillermo Jorge González, DNI 22.824.899 Gerente de Sal-vil Almacenamiento y Distribución SRL.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de fondo de comercio (Ley 11.867) De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que MONICA ELISA BOLLELLA, CUIT 27-17407492-0, con domicilio en Ing. Brian 1093 El Palomar, transfiere a Patricia Marcela Gomez Pita, CUIT 27-22472103-5, con domicilio en Puán 921 Haedo, el fondo de comercio de Artículos de Vestir denominado El Encuentro, sito en Ing Brian 1089, el Palomar. Fecha: 7/7/2026 Monica Elisa Bollella, DNI 17407492; Patricia Marcela Gomez Pita, DNI 22472103.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Margarita Patricia Russo Suppa, Corredor Público, Mat. CUCICBA 1980- Tomo 1 F° 75 avisa por cinco días, que SILVIA BLANCA MASELLI con DNI 10.898.224 domiciliada en Av Santa Fe 3587 3er. piso "D" de CABA vende a Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754, domiciliada en Río Negro N° 65 de Santa Teresita, pcia. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Hotel denominado Deltamar, sito en Av. 29 N° 263 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires libre de personal. Reclamos de Ley Av. 29 N° 263 Santa Teresita provincia de Buenos Aires. Silvia Blanca Maselli, DNI 10.898.224, Vendedora; Valeria Violeta Guardia, DNI 30.720.754; Compradora.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. GERARDO EZEQUIEL SEPERAUSKAS, DNI N° 29.199.321 cede/transfiere el 100 % del Fondo De Comercio de su propiedad con rubro Panadería Mecánica y Despacho de Pan, sito en Ramón Santamarina 938, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 40766/13, Cuenta 109.978, a Dulce Lugar SRL con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Horacio Nelson Mendez, en representación de Gerardo Ezequiel Seperauskas y de Dulce Lugar SRL.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MULLER RICARDO ENRIQUE transfiere a Vereinigt R.E.E. SA la industria rubro Fabricación de Artículos Metálicos para Sanitarios sito en 106. La Paz 3738, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. Muller Ricardo Enrique, DNI 7.375.617; Vereinigt R.E.E. SA, CUIT N° 30-71809287-2; Muller Ricardo Enrique, Presidente, DNI 7.375.617.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La señora NÉLIDA N. PÉREZ, DNI 17141642, transfiere a título gratuito al señor Edgardo E. Pérez, DNI 24075053, el Fondo de Comercio denominado Laluka, sito en la calle Sáenz Peña 2240, Villa Maipú, San Martín. Cedente Nélida N. Pérez, DNI 17141642; Cesionario Edgardo E. Pérez, DNI 24075053.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CESAR, FERNANDO GERMÁN, DNI N° 21.440.530, CUIT N° 20-21440530-0, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 346 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, CUIT N° 23-26226814-4, con domicilio en México N° 1.359 de Moreno, Buenos Aires - el fondo de comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Alsina N° 896 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-48949-B-1981 - Cuenta de Comercio N° 1350. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cesar, Fernando Germán, DNI N° 21.440.530, Cedente; Quiroga, Margarita Beatriz, DNI N° 26.226.814, Cesionario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe, GABUCCI LUCIANO OMAR, DNI 24759120 en carácter de Socio Gerente de Quatro Group SRL, CUIT 30716234556, transfiere la Habilitación Comercial expediente 140-3813/19 Inscripción 5465 cuyo rubro es Cervecería y Restaurante ubicada en Martín Fierro 2994 - Ituzaingó, a la firma Rúcula y Parmesano 1 SRL, CUIT 30719465079 representada por Mattio Luciano Germán, DNI 24759254. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Gabucci Luciano Omar, DNI 24759120; Mattio Luciano Germán, DNI 24759254.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. GALVEZ PEDRO OSVALDO, CUIT 20-16688540-0, transfiere a Supermercado Nuestra Familia SRL, CUIT 30-71906081-8 el Fondo de Comercio de Supermercado sito en Colectora Oeste, Panamericana Ramal Pilar N° 1733, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Galvez Pedro Osvaldo, CUIT 20-16688540-0; Dotas Emiliano Joaquin, DNI 35403017, Socio Gerente Supermercado Nuestra Familia SRL.

jul. 17 v. jul. 23

CONVOCATORIAS

LAGO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/7/2026, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y expedirse sobre la gestión del directorio por el ejercicio comercial transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 3) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del Directorio abonadas durante el ejercicio transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 4) Considerar y en su caso aprobar los estados contables de Lago SA con fecha de cierre de ejercicio 31/3/2026.
- 5) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio por el balance de la sociedad con fecha de cierre 31/3/26.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será Zoom. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs.

Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Sres. y Sras. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 2026, 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en Bolívar 2099 (Esq. España), Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Tratamiento del Proyecto de Nuevo Reglamento Interno. Su aprobación.
- 3.- Hemodinamia. Informe de lo actuado por Directorio. Ratificación por los socios.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 CAMDP.

jul. 13 v. jul. 17

SIM SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa sita en calle La Portada 4215, de Berisso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. Motivos del plazo de su tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Elección/Renovación de autoridades. Tratamiento de la renuncia presentada.

Asamblea General Extraordinaria.

1. Tratamiento del estado de situación económico financiero de la sociedad, en su caso decisión de la asamblea de concursamiento de la sociedad en los términos normados por la Ley 24.522. Explicación de los motivos. Estado de

cesación de pagos.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Heig., Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

COOPERTEI SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle La Portada n 4215 de Berisso, prov. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria:

1. Tratamiento y aprobación de rescate de acciones art. 220 inc. b LGS. Decisión de redistribución de las acciones rescatadas.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Daniel Heig, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

MOCCA PRECISIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Mocca Precisión SA, para el día 31 de julio de 2026 a las 14 hs., en la sede social de Blanco Encalada 1749, Lanús, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19550, ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.

2) Consideración de los resultados del ejercicio, memoria y destino de las utilidades, propuesta del directorio sobre la distribución de dividendos y/o constitución de reservas.

3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

4) Autorizar al Dr. M. Cortes Stefani a realizar publicaciones de ley.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 13 v. jul. 17

ESTRUCPLAN CONSULTORA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. Accionistas deEstrucplan Consultora SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2026 a las 10 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas paraafirmar el acta.

2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión delDirectorio.

4. Remuneración al Directorio.

5. Distribución de utilidades.

6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.

7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.

8. Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.

9. Motivos de su convocatoria fueradel plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

BIOARECO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2026 a las 8:00 hs. en primera

convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, a celebrarse en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bmé. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de los Resultados No Asignados. Consideración de la Reserva Legal, distribución de dividendos y honorarios al Directorio.
- 4) Consideración de la gestión y responsabilidad de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. (art. 275 LGS)

Presidente designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299

Néstor Rubén Sastre, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2026 a las 13:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea SA, en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo.

Fachinat, Oscar H, Director

jul. 14 v. jul. 20

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 7 de agosto de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de las distintas alternativas y esquemas de seguridad propuestos para el barrio.
3. Consideración y eventual aprobación de la empresa prestadora del servicio de seguridad a contratar.
4. Tratamiento y consideración de la ejecución de las reformas de infraestructura recomendadas por la Auditoría de Seguridad.
5. Tratamiento y consideración de la implementación de medidas complementarias tendientes a desalentar la morosidad en el pago de las expensas.
6. Tratamiento de la forma de cálculo del cobro de expensas en viviendas multifamiliares (ej. dúplex).
7. Tratamiento y consideración de la obra de planta de tratamiento de efluentes cloacales y mantenimiento de la misma.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Christian Monticelli, Abogado

jul. 14 v. jul. 20

HARDTRAC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de julio del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Quilmes, 7 de julio de 2026.

César Fabián Beatriz, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

WELDING ALLOYS ARGENTINA SA

General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina SA a celebrarse el día 3 de agosto a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Destino del resultado del ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 4 de agosto de 2026, a las 11:00 hs. en primera convoc. y a las 12:00 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
2. Consideración del destino de la cuenta reservas de la sociedad, análisis de propuestas.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

LA MANCHA VERDE SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 4 de agosto de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026;
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico;
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico;
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio;

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 15 v. jul. 21

TRANSSUELO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo SA a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3/8/26 a las 19:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Destino de los Resultados.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/26.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Fernando Angel Bugosen, Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

SANATORIO AZUL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul SA para el día 4 de agosto de 2026, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19 horas en primera convocatoria, y para las 20 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, finalizado el 31 de diciembre de 2025, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados al 31/12/2025
- 5) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional y evaluar un próximo aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente

jul. 16 v. jul. 22

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 12 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/07/2026 y Proyecto de Distribución.
- 3) Liquidación y cancelación de matrícula:
- 4) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Gismondi. Presidente, DNI 5.199.918

jul. 16 v. jul. 22

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de agosto de 2026, a las 10:30 en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.20 cerrado el 31 de marzo de 2026 se celebra fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 20 finalizado el 31 de marzo de 2026.
- 4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 7º) Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Autorizaciones

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

DEPOFER SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Depofer SA a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de proceder a la designación, por la vía societaria, de directores de la empresa Depofer SA conforme los términos del inciso b) del artículo 234 de la Ley 19.550, habiéndose

dispuesto el pase a un cuarto intermedio en la audiencia de fecha 5/2/2026 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 y concordantes de la ley 19.550.

La presente convocatoria se efectúa en cumplimiento de lo resuelto por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental con fecha 6/11/2025, lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, y del proveído de fecha 07/07/2026 dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quilmes, en autos "Rossi Lucas Nahuel c/Depofer SA s/Sociedades-Acciones Derivadas de la Ley de", Expediente N° 51467.

Asimismo, conforme lo resuelto por el Tribunal de Alzada con fecha 11/5/2026, se deja expresa constancia que el capital accionario de Depofer SA se encuentra compuesto por 19.769.756 de Acciones Ordinarias No Endosables de Clase "A" que otorgan el derecho de un voto por acción cada una, conforme la siguiente integración: José Rossi: 11.861.926 acciones; Alejandro Fabián Rigracciolo: 3.953.915 acciones y Sebastián Luis Rigracciolo: 3.953.915 acciones, debiendo las partes intervinientes abstenerse de efectuar nuevos planteos al respecto, evitando la reiteración de cuestiones ya resueltas en autos, con el objeto de efectivizar la manda ordenada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental referida en el párrafo anterior y el orden del día allí dispuesto.

Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley de Sociedades.

Bienvenido Rodríguez Basalo, Apoderado 17.153.735.

jul. 16 v. jul. 22

ADMINISTRADORA LAS HOJAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3-8-2026 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2°) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
 - 3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2025.
 - 4°) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 5°) Gestión del Directorio y su remuneración.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837

jul. 16 v. jul. 22

CAMPAMENTO AMBROSIOUS SA

Asamblea General Ordinaria

Anulación

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Déjase sin efecto la convocatoria publicada para el 25 de julio de 2026. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 08-08-26 a las 15 horas en Av. Moreno 570 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta
 - 2- Motivos de la convocatoria fuera de término
 - 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-26 y de gestión del directorio
 - 4- Distribución de resultados
 - 5- Pautas sobre conservación y mantenimiento de bienes de uso
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Camila Brühl Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

CEPILLOS CALABRO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Cepillos Calabro SA a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día - 06 de agosto de 2026 a las 11 hs. en la sede social sita en Av. presidente Dr. Néstor Kirchner (Ex Av. Mitre) N° 3780 de Plátanos, partido de la ciudad de Berazategui a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Decisión sobre la transferencia accionaria, ejercicio del derecho de preferencia y
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.

Néstor Fabrian Calabro, Director Titular, Presidente.

jul. 17 v. jul. 23

FIGHT CLUB 20-20 SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 9/8/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad y partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
 3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
 4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
 5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
 6. Consideración de medidas vinculadas a la organización administrativa y representación de la sociedad.
- Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

José Antonio Garay, CP.

jul. 17 v. jul. 23

EXPRESO PONTEVEDRA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Expreso Pontevedra SA a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 2026 a las 10 hs., en Av. Patricios 6281, Libertad, Merlo, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
 4. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 5. Consideración de la gestión del directorio y asignación de honorarios.
- La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
- Julieta Paola Cruzado, Abogada.

jul. 17 v. jul. 23

MERCADO DE MATERIALES DEL INTERIOR Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en Primera Convocatoria, para el día 12 de agosto de 2026, a las 15 horas, en el domicilio social de Almafuerte N° 240, de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2°) Tratamiento de la documentación prescripta por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3°) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
- 5°) Fijación de honorarios del Directorio.
- 6°) Designación de nuevas autoridades de la sociedad.
- 7°) Tratamiento de la situación de crisis y merma sustancial de las actividades sociales.
- 8°) Consideración de la capitalización de aportes efectuados por los accionistas y emisión de nuevas acciones.
- 9°) Reconocimiento y ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550.
- 10°) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones para la instrumentación e inscripción de las resoluciones adoptadas.

Nota. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. A dicho fin se recibirán las comunicaciones de asistencia en el domicilio social de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Guillermo Pache, Abogado.

jul. 17 v. jul. 23

KARUNA GROUP SA

POR 3 DÍAS - Edicto rectificatorio de las publicaciones de fechas 28/1/2026, 29/1/2026 y 30/1/2026: Karuna Group SA (CUIT 30-71591320-4) Donde dice "\$28.357.800" debe leerse "\$28.357.900". Yamila Jimenez, Abogada Autorizada. Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

jul. 15 v. jul. 17

ATANOR SCA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 6/07/2026 (la "Asamblea") se resolvió aumentar el capital social de \$850.601.497 a la suma de \$17.311.413.997, conforme los siguientes términos: Importe del Aumento: por un monto de \$16.460.812.500 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta millones ochocientos doce mil quinientos). Precio de Emisión: Se suscriba al valor de \$1 (un peso) por cada acción, sin prima de emisión Forma de Pago. Acciones a suscribir: Que las nuevas acciones sean integradas en efectivo al momento de suscribirse las mismas, pudiendo afectarse a la integración del precio de la suscripción los aportes irrevocables efectuados por los Sres. Socios en efectivo o en especie. Que en atención al aumento de capital a efectuar cada Socio podrá suscribir a prorrata de su tenencia. Período de Suscripción. Momento del Pago: Que se hagan las publicaciones de rigor a los efectos de realizar el ofrecimiento a los Sres. Socios, con el objeto de que puedan ejercer su derecho de preferencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes al de la última publicación, pudiendo los Sres. Socios al momento de ejercer el derecho de preferencia manifestar su intención de acrecer. Emisión de Acciones: Se emitan \$16.460.812.500 (Pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta millones ochocientos doce mil quinientos) nuevas acciones, todas ellas ordinarias, escriturales, no endosables, de valor nominal \$1 (un peso) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. Delegación en el Directorio: Delegar en el Directorio la realización de todos los actos necesarios a fin de llevar a cabo el aumento de capital conforme las resoluciones adoptadas en la Asamblea, coordinando las publicaciones de avisos para el ejercicio del derecho de preferencia, la integración de las acciones emitidas, la colocación de cualquier remanente no suscripto de las acciones a ser emitidas luego de ejercidos los derechos de preferencia y acrecer así como optar por la cancelación de dicho remanente, la fijación de toda otra condición de emisión que sea necesaria o requerida por los organismos de control, y demás actos pertinentes a la consecución del aumento resuelto. Se informa que el derecho de preferencia y de acrecer deberá ser ejercido en la sede social sita en Colectora Panamericana 1804, Edificios Lumina Thames, Sector Sur, Torre B, piso 2, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del CPCEPBA.

jul. 16 v. jul. 20

ASENCIAR VITA SRL

POR 1 DÍA - Carina Gabriela Ciarlo, arg., nac. 10/3/1971, DNI 22.000.564, CUIT 27-22000564-5, comerciante, divorciada, domic. Lopez de Gomara 5015, MdP; y Jorge Andrés Asensio, arg., nac. 19/5/1972, DNI 22.602.479, CUIT 20-22602479-5, comerciante, soltero, domic. Lopez de Gomara 5015, MdP. Esc. Pública 13/7/2026. Asenciar Vita SRL. Domic. Almirante Brown N° 5144, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industrial y Alimenticia: Mediante la elaboración, producción, procesamiento, lavado, selección, clasificación, pelado, trozado, corte, envasado, conservación, refrigeración, congelado, fraccionamiento, preparación y transformación de verduras, hortalizas. B) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, acopio, almacenamiento, fraccionamiento, importación y exportación de verduras, hortalizas. C) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$30.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Carina Gabriela Ciarlo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CARNEVALI HNOS SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8/6/2026 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Miguel Ángel Carnevali (H), casado, nacido el 27/8/1968, con DNI 20.233.821 CUIT 20-20233821-7, comerciante, domiciliado en calle 27 N° 358 de La Plata; Vicepresidente: Héctor Daniel Carnevali, nacido 2/12/1966 con DNI 17.992.817, CUIT 20-17992817-6, casado, empresario, domiciliado en calle 527 N° 939, Loc Tolosa, La Plata; Director titular: Diego Luis Carnevali, soltero, nacido el 30/7/1971, con DNI 22.211.168 CUIT 20-22211168-5, comerciante, domiciliado en diagonal 76 N° 477 de La Plata; Director suplente: Miguel Ángel Carnevali (P), casado, nacido el 27/9/1936, con DNI 4.910.507, CUIT 20-04910507-0, comerciante, domiciliado en diagonal 76 N° 477 de La Plata; Director suplente: Carlos José Carnevali, nacido el 2/11/1969, DNI 21.115.321, CUIT 20-21115321-1, casado, empresario, domiciliado en calle 4 n° 520, Loc Tolosa, La Plata, todos argentinos, quienes aceptaron el cargo Fdo. Esc. Juan Pablo

Almagro.

DAR OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: se aclara fecha de acta. Por acta de Reunión de Socios número 41 de fecha 9/6/2026. Fdo. Esc. Juan Pablo Almagro.

LA LUCARNA NG SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/6/2026 1) Para un mejor desenvolvimiento societario, se modifica el artículo de administración del estatuto social. Para ello, se modifica el artículo quinto del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". 2) Se designa como gerente a Walter Gabriel Quiroga, CUIT 20-26372144-7, domic. Alem N° 1031, MdP. 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Av. Arquitecto Jorge Bunge N° 5, Pinamar, partido de Pinamar. 4) Se amplía el objeto social, ampliando las actividades Gastronómicas, Comerciales, Hotelería, Publicidad, Exportación e Importación, y Financieras, y agregando las actividades Mandataria - Fiduciaria, Constructora y Consultoría. Para ello se reforma el artículo 4º del Estatuto Social. CPN Ignacio Pereda.

EXCELENCIA MERCANTIL SRL

POR 1 DÍA - 1) Dylan Huang, argentino, 11/3/06, DNI 47.231.704.; Cuichen Huang, china, 28/12/78, DNI 94.163.727. Ambos solteros, comerciantes y domiciliados en Florencio Varela 1035, Berazategui, Bs. As. 2) Esc. Privada del 13/7/26; 3) Excelencia Mercantil SRL. 4) Florencio Varela 1035, Berazategui, Bs. As. 5) Explotación comercial de supermercados, hipermercados, autoservicios, minimercados, almacenes, fiambrerías, carnicerías, pescaderías, verdulerías, fruterías, panaderías, confiterías y todo tipo de establecimiento destinado a la comercialización, compraventa, distribución, fraccionamiento, almacenamiento y depósito, al por mayor y al por menor, de productos alimenticios de consumo humano o animal, frescos, congelados, secos, en conserva o industrializados; bebidas alcohólicas y analcohólicas; artículos de limpieza, higiene personal y del hogar, perfumería, cosmética, tocador y pañalera; artículos de papelería, librería, tabacalería, marroquinería y regalería. Asimismo, se incluye la explotación de locales gastronómicos, patios de comidas, rotiserías, servicios de catering, preparación de comidas listas para el consumo y la gestión de estacionamientos o garajes comerciales complementarios a dichos establecimientos. Compraventa al por mayor y menor, permuta, consignación, comisión, mandato, representación, distribución, fabricación y diseño de artículos de bazar, menaje, vajilla de vidrio, porcelana, cerámica, loza, plástico o metal; cubertería, utensilios de cocina y de mesa; artículos de iluminación, decoración, amoblamiento y equipamiento para el hogar, oficinas o comercios; textiles para el hogar, blanquería, cortinería y tapicería; artículos de ferretería hogareña, herrajes, herramientas manuales o eléctricas, jardinería y camping; juguetes, artículos de cotillón, bazar de temporada y regalos en general. Realizar operaciones de importación y exportación, tránsitos, destinaciones aduaneras y comercio exterior de cualquier producto, subproducto, mercaderías en general, materias primas, herramientas, maquinarias, envoltorios, embalajes, patentes, marcas, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con las actividades comerciales de supermercado y bazar descritas en los apartados anteriores, por intermedio de funcionarios debidamente autorizados cuando correspondiere. Mediante la intervención en concursos de precios, contrataciones directas y licitaciones públicas y/o privadas, ya sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, para la provisión de bienes, insumos y servicios relacionados con su objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Otorgamiento y aceptación de representaciones, agencias, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones de firmas, marcas o empresas nacionales o extranjeras vinculadas a los rubros comerciales antes descritos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Dylan Huang por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

ROBERTO J. ITURBE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asambleas Ordinarias del 16/12/2024 y del 9/4/2026 se designa Directora Titular y Presidente a Marcela Clara Gotta, CUIT 27-20009803-5 domiciliada Sáenz Peña 915, ciudad de Coronel Pringles, y Director Suplente a Luciano Quiroga, CUIT 20-23871914-4, domiciliado en Brown 565, ciudad de Coronel Pringles. Marcela Clara Gotta, Presidente, Roberto J. Iturbe SA, CUIT 27-20009803-5.

REVYK MOTORCYCLE SA

POR 1 DÍA - Complementario: cierre de ejercicio: 31/12. Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41(CALP).

MASTELLONE HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas de fecha 23/4/2026 resolvió designar Directorio por un ejercicio, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 23/4/2026: Presidente: Carlos Marcelo Agote DNI 10.809.389 CUIT 20-10809389-8, Vicepresidente: Antonino Santiago Mastellone, DNI 12.737.580 CUIT 20-12737580-2, Directores Titulares: Flavio Marcelo Mastellone DNI 17.086.503 CUIT 20-17086503-1, José Fabián

Mastellone DNI 16.676.022 CUIT 20-16676022-5, Rodolfo Daniel González, DNI 4.420.198 CUIT 20-04420198-5, Modesto Silverio Magadan DNI 17.489.375 CUIT 20-17489375-7, Ricardo Muñoz de Toro, DNI 16.521.234, CUIT 20-16521234-8, María Cecilia Ghezzi, DNI 20.035.925 CUIT 27-20035925-4, y Philippe-Loïc Serge Jacob, DNI 93.580.682 CUIT 20-93580682-9; Directores Suplentes: María Isabel Ferrarotti; DNI 10.880.481 CUIT 27-10880481-0, Claudio Omar Fernández Saavedra, DNI 18.253.296 CUIT 20-18253296-8, Gustavo Raúl Mastellone DNI 14.700.500 CUIT 20-14700500-9, Jorge Mario Roldán, DNI 20.028.310, CUIT 20-20028310-5, Viviana Beatriz Mastellone DNI 17.086.824 CUIT 27-17086824-8; Guillermo Fabián Muller DNI 17.615.766 CUIT 20-17615766-7, Gerardo Ricardo Médico, DNI 17.879.250, CUIT 20-17879250-5, Juan Carlos Garibaldi DNI 20.230.674, CUIT 20-20230674-9 y Mariana Fernández DNI 24.061.575, CUIL 23-24061575-4. (i) Los Sres. Carlos Marcelo Agote, Antonino Santiago Mastellone, Flavio Marcelo Mastellone, José Fabián Mastellone, Rodolfo Daniel González, María Isabel Ferrarotti; Claudio Omar Fernández Saavedra, Gustavo Raúl Mastellone, Jorge Mario Roldán, y Viviana Beatriz Mastellone, constituyeron domicilio especial en Almirante Brown 957 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; (ii) los Sres. Ricardo Muñoz de Toro, Modesto Silverio Magadan, Guillermo Fabián Muller, Gerardo Ricardo Médico, constituyeron domicilio especial en Capitán Justo G de Bermúdez 4547, Munro provincia de Buenos Aires; y (iii) Los Sres. María Cecilia Ghezzi, Philippe-Lôï Serge Jacob, Juan Carlos Garibaldi, y Mariana Fernández constituyeron con domicilio especial en Migueletes 2423 CABA. Pamela Verónica Peralta Ramos, Abogada.

METALÚRGICA F.F.M. SRL

POR 1 DÍA- Por acta de reunión de socios del 2/7/2026, Rodrigo Leonel Paz, DNI 36.294.416, CUIT 20-36294416-4 renuncia a su cargo de gerente y se designa gerente a Angel Anibal Acuña, argentino, nacido el 19/7/1967, empresario, divorciado, DNI 18.534.270, CUIT 20-18534270-1, domiciliado en España 3458 de Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, pcia. Buenos Aires, acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede Aristobulo del Valle 491, localidad y partido San Vicente, pcia Buenos Aires. Vanesa Micheloud, Autorizada.

PILETA LIBRE SA

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71512017-4). Designación Directorio: Por AGO del 29/4/2026, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Bernardo Gabriel Fernandez, DNI 13.089.943, CUIT 23-13089943-9 y Director Suplente: Silvia Schneider, DNI 14.067.271, CUIT 27-14067271-3, ambos con domicilio en Salta 3279 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón - Bs. As. Soc. no inc. en art. 299 LGS. Bernardo Gabriel Fernández, Presidente.

ROGIA MARLA Y ASOC. SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18/10/2025 se renueva directorio por 3 ejercicios Presidente: Marcelo Mario Iacovetta, CUIT 20-20430547-2, y Director Suplente: Lucio Iacovetta, CUIT 20-45421898-2, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. Laura Ines Duo, CPCEPBA Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

CANTERA CAMPANA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/6/2026 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$63.100.000 mediante la capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables" y reforma Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$63.100.000, representado por 631.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades. Firmado: Uriel Leandro Rovegno. Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042.

REMOLQUES RUTA CINCO SA

POR 1 DÍA - 1) Complementaria: Esc. 189, 3/7/2026; Esc. Matías Menéndez; 2) Se modifica el punto H) del Objeto Social quedando redactado de la siguiente manera: "H) Financiera: Otorgar y tomar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Las actividades financieras serán realizadas exclusivamente con fondos propios de la sociedad. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, ni efectuará intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros". Matias Menendez, Escribano.

SUPER MANERO SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Yegros Carolina Alejandra, Argentina, soltera, hija de Rubén Carlos Yegros y Nora Lilian Fernandez, comerciante, con DNI número: 35.860.389, CUIT 27-35860389-6, nacida el 28 de febrero de 1991, con domicilio en Terrada 3722, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, y Schobert German Ariel, Argentino, casado en primeras nupcias con Paula Gisela Leiva, comerciante, con documento nacional de identidad número 25.393.999, CUIT 20-25393999-1, nacido el 02 de Septiembre de 1976, con domicilio en Almirante Brown 2937, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina. 2) Fecha instrumento constitutivo: 25/9/2025, Fecha del instrumento complementario constitutivo 30/6/2026. 3) Denominación y domicilio de la Sociedad: Super Manero SRL, Terrada 3722,

San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: I) Industria y Tecnología: la fabricación, diseño, desarrollo, ensamblado, mantenimiento y comercialización de equipos, productos, componentes y sistemas informáticos, electrónicos, de telecomunicaciones y de control; la prestación de servicios relacionados con la electrónica, la informática, la tecnología y las comunicaciones; el diseño, reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos, fotográficos, de precisión y de medición; así como la instalación, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de maquinaria y equipos industriales, electromecánicos o electrónicos. II) Construcción, Instalaciones y Obras: La construcción, reforma, ampliación, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales; la demolición y voladura de estructuras; el movimiento de suelos y la preparación de terrenos; la ejecución de obras civiles públicas o privadas; la instalación de sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, sanitarios, de gas, agua, climatización, ascensores, montacargas y escaleras mecánicas; y la realización de terminaciones, revestimientos, pintura, colocación de cristales, mampostería, pisos, papeles para pared, materiales de revestimiento y toda otra tarea especializada de obra. III) Comercio mayorista y minorista: La compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de bienes muebles en general, comprendiendo entre otros: equipos informáticos, periféricos, accesorios, programas de software, equipos de telefonía y comunicación, electrodomésticos, equipos de audio, video y televisión; instrumental médico, odontológico, ortopédico, óptico y fotográfico; máquinas, herramientas, implementos y equipos para los sectores agropecuario, alimenticio, gráfico, de seguridad, control, oficina e industria en general; materiales y artículos para la construcción y el hogar, incluyendo maderas, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas, cristales, espejos, artículos de plomería y gas, revestimientos, papeles para pared, materiales de decoración, colchones, somieres, artículos de bazar, menaje, iluminación, productos de limpieza, materiales de embalaje y artículos plásticos; textiles y artículos domésticos tales como ropa de cama, mantelería, uniformes, ropa de trabajo y artículos para el hogar; productos farmacéuticos, cosméticos, de tocador, perfumería y veterinarios, alimentos balanceados para mascotas, artículos de librería, papelería, juguetes, artículos de cotillón, artículos deportivos, de caza y pesca, y todo otro bien relacionado con los rubros mencionados. IV) Servicios profesionales y empresariales: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, contable, fiscal, financiero, informático, comercial, industrial y de gestión empresarial; la consultoría en administración, dirección y planificación estratégica; los servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; el asesoramiento y gestión realizados por integrantes de órganos de administración o fiscalización de sociedades anónimas. V) Servicios tecnológicos y de telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones por internet, conectividad, transmisión de datos y comunicaciones digitales; el desarrollo e instalación de redes y sistemas informáticos; el soporte técnico y mantenimiento de infraestructura tecnológica y de comunicación. VI) Servicios de transporte, logística y limpieza: La prestación de servicios de transporte automotor urbano y de carga; logística integral, distribución, almacenamiento y manipulación de mercaderías; así como servicios de limpieza general de edificios, mantenimiento y tareas auxiliares. VII) Servicios de reparación y mantenimiento: La reparación, mantenimiento y servicio técnico de artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso doméstico, industrial o profesional, así como la restauración, puesta en valor y mantenimiento de maquinaria y equipos. VIII) Representación, intermediación y participación: La sociedad podrá actuar como representante, comisionista, consignataria, distribuidora o agente de otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades relacionadas con su objeto. Podrá participar en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos con fines análogos o complementarios, ya sea como socia, accionista o integrante de proyectos conjuntos. IX) Actividades complementarias y conexas: La sociedad podrá realizar toda otra actividad lícita, conexas, complementaria o derivada de las mencionadas; efectuar operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias vinculadas con su objeto social, siempre que no impliquen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni en regímenes especiales que requieran autorización previa del Estado. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: la duración de la sociedad será de 99 años. 6) Gerencia unipersonal: Sra. Yegros Carolina Alejandra, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según art. 158 de la Ley General de sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el art. 299 inc. A de la Ley General de sociedades. 8) Capital: \$6.000.000. 9) Balances General: 31/3 de cada año. Paula Mariana Paez, Contadora Pública, T°125 F°228 Legajo 32430/2.

DISTRIBUIDORA PEDAL CENTENARIO SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71699094-6. Se complementa edicto de fecha 8/6/2026. El Sr. Rodrigo Alberto Darhanpe DNI 40.855.050 presenta su renuncia al cargo de gerente titular, la cual es aceptada en este acto por unanimidad, los socios agradecen los servicios prestados y lo liberan de toda responsabilidad emergente de su gestión. Autorizados a realizar el trámite según instrumento privado Acta Reunión de socios de fecha 19/3/2026 a los Sres. Cristian German Oropeza Flores DNI 33086601 y Leonardo Carlos Garcia, DNI 25156856, T° 122 F° 69 CPCEPBA.

FANCY SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22/12/2025, se resolvió la Disolución de la sociedad Fancy SA y la designación de la liquidadora Monica Adriana Fernandez, CUIT 27-14515540-7 con domicilio en Leandro N. Alem N° 420, 7° piso, Quilmes, Buenos Aires, quien acepta el cargo. Dra. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público, UBA CPCECABA T° 358 F° 009 CPCEPBA T° 160 F° 221 Legajo N° 39053/4 CUIT 27-27356142-6.

CARDALES NORTE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24/6/2026 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$40.300.000 mediante la capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables" y se reformó el Artículo Cuarto, que quedó redactado de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de \$40.300.000, representado por 403.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, conforme lo dispuesto

por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades. Firmado: Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042.

NEUMÁTICOS DIES SRL

POR 1 DÍA - 1) Constituida por instrumento privado de fecha 2/7/2026. 2) Gabriel Esteban Liani, DNI 25554875, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26/8/1976, domiciliado en calle Arredondo 6222, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Diego Alejandro Liani, DNI 29945571, argentino, comerciante, soltero, nacido el 11/12/1982, domiciliado en Calle 548 N° 2383, El Pato, Berazategui, pcia. de Bs. As. 3) Fabian Onsari 798/792, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) a) Comercial: La compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de cámaras, cubiertas, neumáticos, llantas, partes, piezas, repuestos, accesorios y demás productos vinculados con el automotor. b) Servicios de gomería y taller: La prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, incluyendo reparación y reemplazo de amortiguadores, alineación de dirección, balanceo de ruedas, montaje y desmontaje de neumáticos, reparación de cubiertas y demás servicios afines. c) Lubricentro: La explotación de establecimientos dedicados al cambio de aceites, lubricantes, filtros, fluidos, aditivos y productos relacionados con el mantenimiento preventivo de vehículos automotores, así como la comercialización de dichos productos. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos permitidos por las leyes y vinculados directa o indirectamente con su actividad. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerentes: Gabriel Esteban Liani y Diego Alejandro Liani con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 8) 30/6. 9) Autorizado: Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

CIUMA DISTRIBUIDORA SA

POR 1 DÍA - 1) Irupé Brancoli, argentina, nacida el 13/5/1985, soltera, DNI 31.480.964, comerciante, domiciliado en Hiriart 68, Lobos, pcia. de Bs. Aires, y Pablo Ezequiel Larre, argentino, nacido el 8/2/1985, soltero, DNI 31.481.879, empleado, domiciliado en Buenos Aires 787, Lobos, Lobos, pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública N° 70 de fecha 6/7/2026. 3) Hiriart 68, Lobos, Lobos, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: a) Comerciales: la compra, venta, consignación, distribución, representación, comisión, corretaje, acopio, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento, transporte, logística, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de pollos, aves de corral en general, productos avícolas y sus derivados, tanto frescos, refrigerados, congelados, elaborados o industrializados, incluyendo carnes, menudencias, huevos, subproductos y alimentos preparados. b) Productivas e industriales: la cría, engorde, faena, procesamiento, industrialización, empaque, conservación y transformación de pollos y demás especies avícolas, así como la explotación de establecimientos avícolas, frigoríficos, plantas de procesamiento y demás instalaciones vinculadas a la actividad. c) Complementarias: la compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de alimentos balanceados, insumos veterinarios, medicamentos, equipamiento, maquinaria, implementos, repuestos y toda clase de bienes, productos y servicios relacionados directa o indirectamente con la actividad avícola. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones comerciales, industriales, financieras y de inversión que resulten necesarios o convenientes, incluyendo adquirir, gravar, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles, otorgar y recibir préstamos, constituir garantías, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en otras sociedades o asociaciones y efectuar cuantos actos sean conducentes al logro de su objeto social. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente: Irupé Brancoli y director suplente: Pablo Ezequiel Larre, todos con domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 9) 30/6. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

PROYECTO GIACON SA

POR 1 DÍA - AGO 15/7/2024 art. 60. Presidente Agata Mariana Giarrusso, Director Suplente Daniel Norberto Giarrusso. Firmado. María Celeste Scaringi, Contadora.

CARUSO 1954 SRL

POR 1 DÍA - 1) Pedro Ignacio Caruso (Gerente), 7/9/1987, DNI 33.202.425, soltero, Saavedra 757, Muñiz, San Miguel, pcia. de Bs. As.; y Alberto Eduardo Caruso, 13/2/1958, DNI 12.300.331, divorciado, Av. Pte. Perón 1388, San Miguel, pcia. de Bs. As. Ambos argentinos, comerciantes. 2) 30/6/2026. 4) Av. Presidente Perón 1388, San Miguel, pcia. de Bs. As. 5) La fabricación, importación, exportación y comercialización de calzado de todo tipo, sus partes y materiales para su fabricación. 6) 99 años 7) \$300.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: la sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

LIPACO MERCANTIL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea de socios y Reunión de Directorio del 8/6/2026 se designa nuevo directorio y sus cargos por 3 ejercicios. Presidente y Director titular: Oscar Andres Parodi; Vicepresidente y Director titular: Alejandra Noemí Gonzalez; Directora Suplente: Delfina Parodi. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

FILOVALEN SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/5/2026, se resolvió el cambio de sede social, fijándose la misma en la calle Pueyrredón 1727, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

OSCAR ALBERTO BARRENECHEA E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Barrenechea Oscar Alberto, argentino, nac. 11/9/1946, viudo primeras nupcias de Garavano, María Elina, comerciante, DNI 4.747.039, CUIT 20-04747039-1, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1568, de la ciudad y pdo. de Luján (B); Barrenechea, María Eugenia, argentina, nac. 15/5/1972, soltera, hija de Barrenechea, Oscar Alberto y Garavano, María Elina, comerciante, DNI 22.647.313, CUIT 27-22647313-6, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1568, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; Barrenechea, Martín Oscar, argentino, nac. 12/11/1974, divorciado de prim nupcias de Rosana María Luján Zunino, según sent de divorcio vincular de 26/9/2014, Juz. de Fam. N° 1, Sec. Únic. Dpto. Jud. de Mercedes (B) a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Juez de Familia en autos: "Barrenechea, Martín Oscar c/Zunino, Rosana María Luján s/Divorcio" Expte. 11237, hijo de Barrenechea, Oscar Alberto y Garavano, María Elina, comerciante, DNI 24.142.282, CUIT 20-24142282-9, domiciliado en Alvear 1412, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires, Barrenechea, María José, argentina, nac. 20/11/1979, casada en prim nupcias con Lucas Hernán Quinteiro, comerciante, con DNI 27.740.761, CUIT 27-27740761-8, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1281, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; Barrenechea, Marianela, argentina, nac 10/1/1984, casada en prim nupcias con Carlos Matías Medina, comerciante, DNI 30.710.575, CUIT 27-30710575-1, domiciliado en Alvear 1428, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 2) 9/6/2026; 3) Oscar Alberto Barrenechea e Hijos SRL. 4) Bartolome Mitre 771, localidad y pdo. de Luján (B); 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor, de repuestos, partes, accesorios y componentes para motores y sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos aplicables a vehículos automotores livianos, pesados, comerciales, agrícolas, industriales o de uso particular. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y accesorias relacionadas con su objeto principal, tales como: a) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, mantenimiento, reparación, instalación y montaje vinculados con los productos comercializados, sin que ello implique el ejercicio de profesiones legalmente reguladas, las que en su caso serán realizadas por profesionales habilitados. b) La representación, consignación y comisión de marcas nacionales e internacionales relacionadas con el rubro automotor. c) La participación en licitaciones públicas y privadas relacionadas con su objeto social. d) La apertura, administración y explotación de locales comerciales, depósitos, talleres y centros de distribución vinculados a las actividades precedentemente descriptas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. La sociedad podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero. A tales fines La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para todo ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo otro acto contractual autorizado por la legislación y que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto 6) 99 años 7) 1.000.000. 8) Gerentes: Oscar Alberto Barrenechea, Marianela Barrenechea y Lucas Hernán Quinteiro en forma conjunta. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/12. María Josefina Peretto, Escribana Pública.

MONTSER COA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 12 de 28/5/2026 se resolvió aprobar por unanimidad la renuncia de Omar Juan Carlos Ceriotti al cargo de gerente y designar a Leonardo Daniel Ghener como nuevo Gerente quien constituye domicilio especial en la sede social. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

MADERERA EL CURUPAY CASBAS SRL

POR 1 DÍA - 1) Ober Omar Santos, 24/10/66, divorciado, empresario, Intendente Manuel Benítez N° 16, DNI 17.764.847 y Rosana Mabel Sar, 19/9/75, soltera, comerciante, Alfonso Colli N° 25, DNI 24.750.682, todos argentinos, localidad Casbas, partido de Guaminí, provincia Buenos Aires, 2) Escritura Pública 26/6/26, 3) Maderera El Curupay Casbas SRL, 4) Sede: Tomas Hiriart N° 60, localidad Casbas, partido Guaminí, provincia Buenos Aires, 5) Maderera, compra, venta, importación, exportación y comercialización de madera. Logística y Transporte, organización y coordinación de transporte de mercaderías, bienes e insumos. Representaciones y mandatos, intermediaciones y mandatos comerciales, industriales y de servicios, 6) 99 años. 7) \$100.000.000. 8) Gerente: Rosana Mabel Sar duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 30/6 de cada año. Gustavo Carlos Gör, Notario.

TRAZAR ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - 1) Julián Bussaca, 7/10/1996, DNI 39.877.788, constructor, calle Manzana de las Luces 69; Analía Irma Glasner, 20/8/1962, DNI 16.429.275, jubilada; calle Pablo Lejarraga 3272, ambos argentinos, casados, con loc. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 2) 7/7/2026; 4) Manzana de las Luces N° 69, loc. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 5) Constructora: mediante la realización del proyectos, construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas. Venta y alquiler de maquinaria liviana y pesada para tal fin. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, asesoramiento inmobiliario, tasaciones, así como también toda otra clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, desarrollos inmobiliarios, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. No realizará la intermediación inmobiliaria ni actividades de corretaje. 6) 99 años d/ inscripción; 7)

\$30.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr Leg: Julián Bussaca; Director Suplente: Analía Irma Glasner, x 3 ej; 10) 31/5. Sra. Romina E. Borja. Autorizada.

NEYBEN SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 23/6/202 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: De Girolamo Rocio Anabel, DNI 29.198.390, CUIT 27-29198390-7, con domicilio en 9 de Julio N° 668, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: De Girolamo Reinaldo Adrian, DNI 21.111.963, CUIT 20-21111963-3, con domicilio en Velez Sarsfield N° 144, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

CUATRO RAÍCES SRL

POR 1 DÍA - 1) Constituida por instrumento privado de fecha 2/7/2026. 2) Lucas Nicolas Landaburu, DNI 48.317.622, argentino, comerciante, soltero, nacido el 30/11/2007, domiciliado en calle Bragado 6157, piso 8, depto. A, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Juan Pablo Morelli, DNI 38.533.756, argentino, comerciante, soltero, nacido el 9/9/1994, domiciliado en calle Bolívar 5659, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Lautaro Lorences, DNI 38.268.759, argentino, comerciante, soltero, nacido el 20/1/1995, domiciliado en calle El Salvador 139, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Matias Ezequiel Borgia, DNI 34.339.384, argentino, comerciante, soltero, nacido el 4/5/1989, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia 2431, Sarandí, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 3) Av Mitre 956, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4) La compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, acopio, consignación y representación al por mayor y menor de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y tubérculos, en estado natural, frescos, desecados, disecados, envasados o congelados. La distribución, transporte, fraccionamiento, empaque, acondicionamiento y almacenamiento de los citados productos alimenticios, pudiendo operar como proveedor mayorista para supermercados, restaurantes y comercios minoristas, así como explotar comercialmente locales y depósitos. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerentes: Lautaro Lorences y Matias Ezequiel Borgia con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 8) 31/12. 9) Autorizado: Omar Natalio Acuña, Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

SANDEKDJIAN SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por declaración jurada del 6/7/2026 Franco Chebekdjan y Gonzalo Agustin informan que la profesión de ambos es comerciante. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

AGROPECUARIA EL ORIGEN SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 6/7/2026, Agropecuaria El Origen SRL; Socios: Lorena Edith Tubio, DNI 28.287.035, 45 años de edad, argentina, contadora pública, y Bautista Bechara, DNI 47.755.789, 19 años de edad, argentino, empresario, domiciliados en Florida N° 2024 de Cañuelas, Objeto: explotación de establecimientos agropecuarios, forestales, apícolas, desarrollo de cabañas para cría de ganado bobino, engorde a corral de hacienda vacuna para mercado interno y exportación; explotación de plantas frigoríficas propias y alquiladas; servicio de transportes en general, mercaderías, distribución de stocks, encomiendas, nacionales e internacionales; actividades inmobiliarias en general, compraventa alquiler y permuta de inmuebles, clubes de campo, construcciones edilicias, participando de licitaciones públicas y privadas. Actividades financieras con recursos propios, excluidas las fiscalizadas por el BCRA Capital social: \$10.000.000. Duración: 90 años desde 6/7/2026; Administración: gerente Lorena Edith Tubio, gerente suplente Bautista Bechara; Fiscalización: a cargo de los socios; Representación legal: a cargo del gerente Lorena Edith Bechara. Cierre ejercicio: 30 de septiembre. Sede: Florida N° 2024 de Cañuelas. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 30/4/26, se aprueban las renunciaciones del Presidente Javier Oscar Vázquez y del Dir. Sup. Jorge Luis Irey y se aprueba el nuevo directorio Presidente: Alejandro Daniel Antuñano, DNI 23.506.128, 17/11/73, casado, Córdoba 570, Domselaar y Dir. Sup: Leandro Moreno, DNI 23.505.226, 31/7/73, soltero, Alte. Brown 702, Domselaar; ambos argentinos y empresarios. Por acta de directorio del 2/5/26 de aprueba el cambio de la sede social a Alte. Brown 1102, de la localidad de Domselaar, partido de San Vicente Alejandro Daniel Antuñano, Presidente, DNI 23.506.128. Alejandro Daniel Antuñano, Presidente, DNI 23.506.128.

KODI TOTO SA

POR 1 DÍA - 1) Julieta Ethel García, arg, 18/5/2003, soltero, comerciante, DNI 44.250.652, calle 57 N° 267 de Mar del Tuyú; Liqing Huang, chino, 1/11/1985, soltero, comerciante, DNI 94.905.394, Av. 2 N° 413 de Costa del Este; 2) 26/06/2026; 3) Kodi Toto SA; 4) Calle 5 N° 922 de Santa Teresita, pdo. de La Costa, Pcia Bs. As.; 5) Construcción: Construcción y ejecución de obras. Comerciales: Imp., exp., compra venta, representación y distribución de muebles y artículos bazar y del hogar. Gastronomía: Explotación de bares, confiterías, restaurantes. Administración de Bienes: Administración de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración, explotación de inmuebles. Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero, realizar aportes de capital. No realizará las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Julieta Ethel García; Suplente Liqing Huang; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/04; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

UNILEM SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 02/07/2026, se produce un cambio de sede social: domic. Corrientes N° 1527 piso 11 departamento "A", MdP. CPN Ignacio Pereda.

TPR 24 SA

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 30/06/2026 designó al Sr. Carlos Coddington DNI N° 24.563.251 como Presidente y Sr. Alejandro Carlos Pallero, DNI N° 33.866.668 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 30/6/2026 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandebosch, T° 143 F 230 MAT 37205/6, CPCEPBA.

CELTAVIRTUAL SA

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria del 30/6/2026 designó al Sr. Carlos Coddington DNI N° 24.563.251 como Presidente y Sra. Maria Melisa Pallero, DNI N° 36.383.073 como director suplente por tres ejercicios. Autorizado según Acta de Asamblea del 30/6/2026 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandebosch, T° 143 F 230 Mat 37205/6, CPCEPBA.

MARAL SRL

POR 1 DÍA - Siendo 7 de julio de 2026 se reúnen los socios de Maral SRL a los fines de subsanar las siguientes observaciones: 1. Instrumento privado de Maral SRL de fecha 20 de mayo de 2025 posee certificación de firmas con fecha 13 de junio 2025. 2. Se modificó la denominación por Homónima, según Acta Complementaria con fecha 26 de agosto de 2025 y firma certificada el 28 de agosto de 2025 y la denominación es MAR-AL-DA SRL. Angelina M. de Brito, Contadora Pública Nacional.

BASIN INGENIERÍA SA

POR 1 DÍA - 1) Martín Neme, argentino, ingeniero, nac el 20/2/1983, DNI 30.135.275, soltero, hijo de José Luis Neme y Lilian Mabel Argnani, en unión convivencial con Agustina Melieni, dom. en calle Moquehúa N° 125, loc. de Chivilcoy, part. de Chivilcoy, pcia. Bs As. Juan Francisco Nomdedeu, argentino, ingeniero, nac. el 9/1/1986, DNI 31.817.954, soltero, hijo de Patricio Luis Nomdedeu y Sonia Margarita Yespersen, en unión convivencial con Nadia Mercedes Malecki, dom. en calle 28 bis N° 4230, loc. de Manuel Gonnet, part. de La Plata, pcia. Bs As. 2) Esc. N° 116 del 26/6/2026. 4) Calle Moquehúa N° 125, loc. y part. de Chivilcoy, pcia. Bs As. 5) Tendrá por objeto: A) Ingeniería y Arquitectura: estudio, proyecto, desarrollo, dirección, administración y ejecución de obras públicas o privadas, especialmente hidráulicas, energéticas (convencionales y renovables), edificaciones, urbanizaciones, vías de comunicación, movimiento de suelos, relevamientos, escaneo láser, fotogrametría, software y plataformas digitales aplicadas a ingeniería, consultoría, auditorías técnicas, certificaciones, gerenciamiento de proyectos y capacitación. B) Comercialización: Compra, venta, consignación, transporte, exportación, importación, distribución, industrialización y representación de equipos, insumos, maquinarias, bombas, válvulas, materiales y herramientas vinculadas a la construcción e infraestructura. C) Inmobiliaria: Compraventa, explotación, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, fraccionamiento y venta de tierras, operaciones fiduciarias como fiduciante, fiduciaria y/o fideicomisaria. 6) 95 años d/inscr. 7) \$30.000.000. 8) Y 9) De 1 a 7 Dir. Tit. y 1 a 7 Supl. Director titular y Presidente, Representante Legal: Martín Neme; Director Suplente: Juan Francisco Nomdedeu x 3 ej.; Fisc. art. 55 LGS. 10) 31/3. Abogado apoderado, Francisco La Mónica.

PIEDRAS ARTIFICIALES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 28/3/2025 se elige al señor Ezequiel Roberto Villani, argentino, nacido el 22/2/1992, DNI 36.374.650, CUIT 20-36374650-1, comerciante, soltero, domiciliado en Salvador Soreda 5912, 5 "B", de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al señor Mariano Alberto Pacifico, argentino, nacido 12/9/1971, DNI 22.368.440, CUIT 20-22368440-0, casado, domiciliado en Las Flores 409, 1° piso, de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, como Director Suplente, ambos por el término de 3 ejercicios. Aceptan el cargo, y constituyen domicilio en la calle Las Flores 431, 1° piso, de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. No posee CUIT. Débora Luciana Rossi, Escribana.

PERFILES EMPRESARIOS SA

POR 1 DÍA - Directorio. Designación s/asamblea 28/11/2025, Alfredo Elías, DNI 25429859; Néstor Elías, DNI 30673167; Luisa Ester García, DNI 6141767. Aceptación cargos. Reunión Directorio 2/12/2025. Presidente Luisa García, Vicepresidente Alfredo Elías, Director Suplente: Néstor Elías. Duración mandato 30/6/2029. Luisa García, Presidente.

AGROPECUARIA CDEN SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Integrantes: Carlos Gustavo González, domiciliado en calle Alberdi sin número entre Lavalle y Sargento Cabral de El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de enero de 1971, trabajador rural, DNI N° 21.785.872, CUIT 20-21785872-1; Carlos Nahuel González, domiciliado en calle Maipú, Barrio Cooperativa casa N° 24, El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de diciembre de 1995, veterinario, DNI N° 38.927.215, CUIT 23-38927215-9; Daisi Marina González, domiciliada en Avenida 66 N° 711, piso 9, departamento A, de la ciudad de La Plata, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, nacida el 2

de octubre de 1991, contadora pública, DNI N° 35.803.936, CUIT 27-35803936-2; fecha de constitución: 1 de julio de 2026, por Instrumento Privado; Denominación: Agropecuaria CDEN SRL; Plazo de duración: noventa y nueve años; Objeto Social: a) Agropecuaria: Explotación integral agrícola y ganadera (cría, engorde, reproducción, genética) de toda especie animal; siembra, cosecha, acopio, industrialización y comercio de cereales, oleaginosas, forrajes y cultivos. b) Servicios e Insumos: Prestación de servicios rurales, técnicos y veterinarios a terceros; comercialización, distribución y representación de insumos, agroquímicos, semillas, fertilizantes y alimentos balanceados. c) Establecimientos y Apicultura: Explotación de campos propios o ajenos (arrendamientos, fideicomisos); producción, industrialización y comercio apícola integral. d) Logística e Inversiones: Transporte de hacienda y mercaderías; inversiones inmobiliarias o mobiliarias, administración y explotación de bienes. e) Financiera y General: Otorgamiento y recepción de préstamos o garantías vinculados al objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; celebración de contratos civiles, comerciales y financieros conexos; Capital Social: pesos un millón (\$1.000.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos mil (\$1000); Domicilio de la sede social: calle Maipú, Barrio Cooperativa, Casa 24, El Triunfo, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Administración y Representación: Socia Gerente Daisi Marina González, permaneciendo en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa; Fiscalización: a cargo de los socios; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Daisi Marina González, Socia Gerente.

GRUPO PINPOINT SRL

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 08/07/2026. 1) Socios: Pieri Ezequiel, DNI N° 33.364.874, argentino, domicilio: calle Lopez y Planes N° 3539 de Zavalla, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06/10/1987, estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo; Pighin Roberto David, DNI N° 32.233.477, argentino, domicilio: calle San Martin N° 2022 de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, nacido el 16/06/1987, estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo; y Piparola Pablo, DNI N° 35.533.622, argentino, domicilio: calle Otamendi N° 510, piso 6 depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 16/02/1991, estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo. 2) Sede Social: calle Lavalle N° 531, en San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de apoyo agrícolas, 2) Prestación de asesoramiento agrónomo, 3) Cultivo de cereales y oleaginosas, 4) Venta de granos y semillas, 5) Venta, exportación e importación insumos agrícolas, 6) Cría e internada de ganado bovino, 7) Realización de agricultura de precisión, 8) Realización de análisis y procesamiento de datos y capacitaciones técnicas relacionadas a la actividad agropecuaria, 9) Instalación y mantenimiento de equipos relacionados con la actividad agropecuaria así como la comercialización, exportación e importación de repuestos, hardware y software para el desarrollo de la actividad, 10) Monitoreo remoto y automatización de procesos. 5) Capital: \$1.000.000. 6) Administración y Representación Legal: a cargo del socio gerente Pieri Ezequiel; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 30/09 de cada año. Pieri Ezequiel, Socio Gerente.

LESCAS 2800 SA

POR 1 DÍA - 1) Lea Cristina Cáceres, arg, 12/12/1945, soltera, hija de Juan Nelson Cáceres y Lea Edelta Inda, jubilada, DNI 5.171.518, CUIT/CUIL 27-05171518-2, calle Entre Ríos 2585 piso 5to. departamento "E" Mar del Plata; Vanina Micaela Wouchuk, arg, 31/05/2000, casada en primeras nupcias con Santiago Trovama, comerciante, DNI 42.656.767, CUIT/CUIL N° 27-42656767-4, calle Calabria 8205 Mar del Plata; 2) 08/07/2026; 3) Lescas 2800 SA; 4) Entre Ríos N° 2585 piso 5to. departamento "E" de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) A) Comercial: La compra, venta, distribución, importación, exportación de alimentos balanceados, suplementos nutricionales, snacks, accesorios y productos de higiene, destinados a mascotas y animales de compañía; B) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. C) Industriales: Mediante la industrialización de todos los productos y subproductos obtenidos de la actividad anteriormente detallada en el inciso a) del presente. D) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. Fideicomiso: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria. No realizará fideicomisos financieros. E) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones, con dinero propio, sin captación de recursos del público, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Lea Cristina Cáceres, DNI 5.171.518, CUIT/CUIL 27-05171518-2, domicilio especial Entre Ríos 2585 piso 5to. departamento "E", Mar del Plata; Director Suplente: Vanina Micaela Wouchuk, DNI 42.656.767, CUIT/CUIL 27-42656767-4, domicilio especial calle Calabria 8205 Mar del Plata; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Abogada María Barrau T V F 39 CAMdP.

BENINPOR SRL

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión cuotas: 1) Instr. Privado 26/6/26 a) Gerónimo Arias, arg, ing. civil, 19/10/00, DNI 43046121, sol., CUIL 20430461215, dom. Pehuén 211 B. Bca. (Bs. As.), cede y transfiere 50 ctas. de v/n. \$150.000 c/u. c/der. a 1 voto. a: b) Ruben Ariel Arias, arg., ing. civil, 25/4/63, DNI 16302799, cas., CUIT 20136027993, dom. Pehuén 211 B. Bca. (Bs. As.), quien recibe 25 ctas.; y c) Angel Custodio Muñoz, arg., jub., 2/12/50, DNI 8.119.363, cas., CUIL 20081193631, dom. Saavedra 2840 B. Bca. (Bs. As.), quien recibe 25 ctas. Fdo. digitalmente Abg., Jimena Iturmendi.

SASHA SA

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70157493-8). Designación Directorio: Por AGO del 17/02/2026, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Angelo Gabriel Golisciano Volpe, DNI 42.158.232, CUIT: 20-42158232-8, Tucumán 3417 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón - Bs. As. y Directora Suplente: Sandra Elisabet Volpe, DNI 18.331.325, CUIT 27-18331325-3, Quintana 3129 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón - Bs. As. Soc. no inc. en art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada.

SEGURIDAD FORTRESS PINAMAR SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Escritura 166 del 11/06/2026, Rectificatoria de Escritura N° 132 del 11/05/2026, Notario Juan Leonardo Pi de la Sierra, Notario Titular del Registro 142, pdo. G. Pueyrredón. Se rectifica respecto del socio Rodolfo Luis Ferrari, DNI 25.562.936 y CUIT 20-25562936-1. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Profesional autorizada.

ESTUDIO VESPA ABOGADOS SA

POR 1 DÍA - Alicia Pia Paola Vespa, arg., abogada, divorciada, nac. 09/09/1971, DNI 22.313.732, CUIT 27-22313732-1, domic. Alvarado 1543 Departamento 603, MdP; Agustina Vespa, arg., abogada, soltera, nac. 05/09/1994, DNI 38.684.556, CUIT 27-38684556-0, domic. Carlos Pellegrini 3140, MdP; Felicitas Vespa, arg., abogada, soltera, nac. 02/10/1998, DNI 41.458.619, CUIT 27-41458619-3, domic. Carlos Pellegrini 3140, MdP; y Rubén Osvaldo Vespa, arg., abogado, soltero, nac. 19/09/1967, DNI 18.397.647, CUIT 20-18397647-9, domic. Carlos Pellegrini 3140, MdP. Esc. Publica 13/07/2026. Estudio Vespa Abogados SA. Domic. Garay 2043, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: ejercicio profesional exclusivo de la abogacía; prestación de servicios profesionales a terceros en el ámbito judicial y/o extrajudicial, por medio de los socios profesionales mediante prestaciones accesorias o por terceros profesionales abogados o del área del derecho, vinculados por contratos de trabajo o locación de obra o servicio, con aplicación de las normas legales y éticas respecto de la libertad del profesional en su vínculo con el cliente en el cumplimiento de la prestación. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rubén Osvaldo Vespa, Directora Suplente: Alicia Pia Paola Vespa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ESTACIÓN GOURMET MDP SRL

POR 1 DÍA - Carlos Roberto Correa, arg., nac. 10/02/1970, DNI 21.422.898, CUIT 20-21422898-0, comerciante, soltero, domic. Avenida Paso 1331, MdP; y Elías Agustín Lassalle, arg., nac. 07/02/2001, DNI 43.246.226, CUIT 23-43246226-9, comerciante, soltero, domic. Concepción Arenal 5317, MdP. Esc. Pública 03/07/2026. Estación Gourmet MDP SRL domic. La Pampa N° 233, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial - Distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos de productos de iluminación, de audio y sonido, artículos tecnológicos, artículos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsorship, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carlos Roberto Correa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LUCMARQ ARQUITECTURA SA

POR 1 DÍA - En AGOyE 01/06/26 se designa Presidente: Federico Nicolás Rodríguez, Director Suplente: Genaro Agustín García. Cambia la sede a calle 17 de Octubre N° 860, Guernica, Presidente Perón, Pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

ULTRA WHITE SA

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 14/05/2026 se aprobó por unanimidad la renuncia de URSINO Horacio a su cargo de presidente del directorio, de lo cual se notificó espontáneamente; acto seguido se designo como nuevo Presidente a: Ariel Adrián López, DNI 20.485.493, CUIT 23-20.485.493-9. Permanece como Directora Suplente: Lorena Soledad Valiente, DNI 28.364.042, CUIT 27-28.364.042-1. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Constituyen domicilio conforme art. 256 LGS, López en Nicaragua N° 2.349, y Valiente en La Pinta N° 1.506 respectivamente, ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado

CONCRETO CHACABUCO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 25/01/2026 Art.60: Pte: Caticha Sara Yamile Betsabé, DNI 21.716.536 y Dtor. Supl.: Poy Néstor Edgardo, DNI 14.965.743, por 3 ejercicio. Aceptan cargos. Por Acta Asamblea 16/06/2026 Ref./Art. 4°: a) Comerciales: compraventa mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de bienes: muebles, mercaderías, materias primas, incluyendo artículos para el hogar, personales, oficina, relojería, joyería, telefonía, electrodomésticos, indumentaria, juguetería, artículos de recreación, camping y pesca. Revestimientos internos externos para piletas y viviendas, sanitarios, grifería, artículos para la calefacción refrigeración, artefactos eléctricos, muebles, mercadería de bazares y ferreterías, maquinarias y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción; b) Transporte de mercaderías generales; c) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias. Comunicación cambio de domicilio, fijándose en Sarmiento 625, Ciudad y Partido de Chacabuco (B). Yaconiani María Teresa Autorizada.

MAGDALENA 2842 SRL

POR 1 DÍA - Por Certificación Notarial de contenido otorgada por el Escribano Gustavo Fabián Rullansky, Titular del Registro 20 del pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en Ramos Mejía, pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, el 29/04/2026, con relación al Acta de Reunión Social, unánime, celebrada en la ciudad de Caseros, pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, el 08/04/2024, se resolvió reformar el art. 2° del Contrato Social, aumentando el plazo de duración de la sociedad de 10 a 15 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ, conforme surge de la misma, obrante en el Libro nro. 1 de Actas de Reunión de Socios y Gerentes, rubricado en la Matrícula 119.635, Legajo 208.258, el 08/05/2019, de la DPPJ, perteneciente a la sociedad "Magdalena 2842 SRL", con sede social en calle Doctor Rebizo 5336 de Caseros, pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 30-71450347-9. Gustavo Fabián Rullansky, Escribano.

AYSA DE PILAR SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2025 y Directorio del 03/11/2025 se designa Directorio, por 3 ejercicios: Presidente Gonzalo Javier Aulet y Directora suplente Guillermina Yaregui, quienes constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Ruta Panamericana Ramal Pilar KM 50, Edificio Concord, Sector Rubí Oficina 109, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

LOMA VERDE HOUSES SA

POR 1 DÍA - Escritura 25/6/26. Diego Hernán Gonzalez 14/12/73 DNI 23.670.136 empresario y Daniel Alberto Gonzalez 6/1/72 DNI 22.588.957 profesor universitario ambos argentinos, casados domiciliados Andonaegui 2047 CABA; 99 años; \$30.000.000, sede: Los Olmos 281, localidad Loma Verde, partido Escobar; Administración: 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios, Representación: Presidente: Diego Hernán Gonzalez y Director Suplente: Daniel Alberto Gonzalez, fisc. art. 55 LGS, 31/1. Comercial: consignación, almacenamiento, fraccionamiento y transporte de todo tipo de mármoles, granitos, piedras naturales, piedras lajas, cuarzos, calizas y materiales sintéticos. Exportación e importación: materias primas, productos semielaborados o terminados, maquinaria, herramientas y suministros relacionados con la industria de la piedra y la construcción. Manufactura: explotación de canteras, corte, pulido, tallado, acabado y transformación de bloques de piedra en planchas, baldosas, mesadas y piezas especiales, en un todo conforme con lo normado en el Código de Minería. Construcción y servicios: construcción, remodelación y revestimiento, de inmuebles, tanto públicas como privadas. La instalación de los productos comercializados y la asesoría técnica en proyectos de arquitectura e interiorismo. Mandatos: representaciones, comisiones, mandatos y agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el ramo. Financiera: excluida Ley 21526; Fideicomiso: organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. Fdo. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

FRANCAVILLA HERMANOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Por AGO del 1/7/26 se designa presidente Natalio Oscar Francavilla, vicepresidente Marta Norma Francavilla, directora titular Verónica Andrea Araujo, directores suplentes Raúl Alfredo Francavilla y Natalia Jimena Francavilla como respectivamente. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T° LXXIII F° 189 CALP.

AGROPRECISA DE ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/7/26 se hace saber que la sede se fijó en José Ingenieros N° 3333 piso 1° "E" de la localidad y partido San Isidro. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

CREDLAP SA

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 23 de junio de 2026 muda sede social a Calle 27 S/N entre calles 635 y 636 (Casa amarilla. Partida: 55-395676. Nomenclatura catastral: Circunscripción: 9 Parcela: 2988N), localidad de Arana, partido de La Plata. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T° 73 F° 189 CALP.

EVANDER SA

POR 1 DÍA - Inscripto el 27/07/2000 en Matrícula 56315, legajo 104503 por conformación CUIT 30-70733738-5. Por acta de Asamblea del 23/03/2025, obrante a fojas 25 del libro de Asamblea N°1, rubricado el 01/11/2000 en la Matrícula 56315, Legajo 104503, por unanimidad se designó Presidente: Alda Rosa Gerbec, argentina, viuda, 85 años, empresaria, con DNI 10.205.160, CUIT 27-10205160-8, domicilio real en Ayacucho 1556 6°A, CABA; Director Suplente: Eduardo Daniel Cassia, argentino, 57 años, abogado, casado, con domicilio real en Republica del Líbano N° 415 de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. La misma fue convocada por Acta de Directorio de fecha 10/03/2025, obrante a fojas 34 del Libro de Actas de Directorio con quórum y mayorías estatutarias y legales suficientes. Directorio Anterior: Presidente: Alda R. Gerbec; Director Suplente: Eduardo D. Cassia. Alda Rosa Gerbec, Presidente, DNI 10.205.160.

RANE COMPANY SRL

POR 1 DÍA - 1) Cintia Vanesa Gonzalez, 20/03/85, DNI 31.503.842, calle 361 557, Ranelagh, Berazategui, Bs. As.; y Julio Cesar Gonzalez, 03/04/83, DNI 30.262.802, Calle 366 471, Ranelagh, Berazategui, Bs.As. Ambos argentinos, comerciantes y casados. 2) Esc. Privada del 8/7/26; 3) Rane Company SRL. 4) Calle 361 N° 557, Ranelagh, Quilmes, Bs. As. 5) La adquisición, compra, venta, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, administración, explotación, locación, sublocación, leasing, arrendamiento, comodato y cualquier otra forma de disposición, enajenación, gravamen o aprovechamiento económico de bienes inmuebles urbanos, rurales, comerciales, industriales, logísticos, depósitos, galpones, oficinas, locales comerciales, cocheras y cualquier otro tipo de inmueble propio o de terceros. La realización de desarrollos inmobiliarios integrales, proyectos urbanísticos, parcelamientos, loteos, subdivisiones y sometimiento de inmuebles al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados, clubes de campo o parques industriales. La ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles, comerciales, industriales o de infraestructura. Incluye la demolición, excavación, preparación de terrenos, albañilería, estructuras de hormigón, herrería, carpintería, techados, pintura, y la instalación de sistemas eléctricos, sanitarios, de gas, climatización, impermeabilización y demás servicios de terminación, mantenimiento, puesta en valor y reparación integral de edificios e infraestructura vial o edilicia. La realización de inversiones en bienes inmuebles, derechos reales, participaciones societarias, fondos comunes de inversión, títulos valores, acciones, bonos, obligaciones negociables, instrumentos financieros permitidos por la legislación vigente y cualquier otro activo destinado a la preservación, capitalización o rentabilidad del patrimonio social, con fondos propios. La administración, gestión y optimización de patrimonios y bienes propios y aquellos cuya administración le sea conferida contractualmente; la percepción de rentas, cánones locativos, expensas y demás frutos civiles derivados de su explotación. Prestación de servicios de asesoramiento técnico, tasaciones, valuaciones, peritajes no judiciales, proyectos de arquitectura, ingeniería, agrimensura y estudios de factibilidad técnica, ambiental, comercial y económica vinculados a proyectos inmobiliarios y de construcción. Realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo tipo de bienes, productos, subproductos, mercaderías en general, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos, repuestos, instalaciones, patentes, marcas y software de legítimo comercio relacionados con la construcción, la arquitectura, el diseño de interiores y la actividad inmobiliaria; así como la prestación y contratación de servicios de y hacia el exterior vinculados al objeto. Compra, venta, permuta, locación, sublocación, leasing, consignación, distribución, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, empaque, embalaje, comercialización, distribución mayorista y minorista, intermediación, representación, mandato y comisión de toda clase de bienes muebles, bienes de uso, insumos, corralón de materiales, herramientas, maquinarias viales y de construcción, tecnologías, licencias y suministros necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades inmobiliarias, de construcción, de inversión y de administración patrimonial. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas, a nivel nacional, provincial, municipal o internacional, para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público, o cualquier otra actividad que requiera autorización especial no obtenida por la sociedad. Siempre con carácter accesorio al objeto principal y exclusivamente con fondos propios. Aceptación, ejercicio y otorgamiento de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias, distribuciones, franquicias y la gestión de negocios de empresas, empresas o firmas comerciales, industriales o de servicios, nacionales o extranjeras, vinculadas a los rubros inmobiliario, constructivo y de inversión. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$50.000.000; 8) gerente Cintia Vanesa Gonzalez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

GAS NATURAL COMPRIMIDO ANDRES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 17 de Junio de 2026, aumenta su capital a la suma de pesos 138.800.000, representado por 1.388.000, acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos 100, v/n c/ una y con derecho a 1 voto por accion. Pergamino, 13 de julio de 2026. Alberto O. Fernández, Notario. Registro 28, Pergamino.

CREANDO MUNDOS SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura 127 del 13/07/2026 se constituye la entidad denominada "Creando Mundos SRL".- Socios: Mario Emanuel Cancina, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis, casado en sus primeras

nupcias con Stefanía Jessica Arevalo, empresario, CUIT 20-36745166-2; y Stefanía Jessica AREVALO, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y cinco millones ochocientos veintinueve mil sesenta y uno, casada en sus primeras nupcias con Mario Emanuel Cancina, empresaria, CUIT 27-35829061-8, ambos con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Pelegrino 4404 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, República Argentina.- Denominación: "Creando Mundos SRL".- Domicilio: Monseñor Américo Orzali 3952 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.- Capital: \$50.000.000.- Suscripción: Mario Emanuel Cancina suscribe cuarenta y cinco mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, o sea, la cantidad de pesos cuarenta y cinco millones.- Stefanía Jessica Arevalo, suscribe cinco mil cuotas de mil pesos valor nominal cada una, o sea, la cantidad de pesos cinco millones.- Administración: Socio Gerente: Mario Emanuel Cancina, por la duración de la sociedad.- Fiscalización: Por los socios.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) Construcción y obras civiles: Ejecución, dirección, administración, gerenciamiento y contratación de obras civiles, industriales, comerciales, rurales y de infraestructura; construcción de viviendas, edificios, complejos habitacionales, establecimientos industriales y comerciales; ampliaciones, remodelaciones, refacciones, mantenimiento, restauraciones y demoliciones; construcción tradicional, construcción en seco, steel frame; instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas, climatización, pintura, impermeabilizaciones, revestimientos, carpintería, herrería y toda otra actividad vinculada con la construcción.- B) Obras viales: Excavaciones, nivelaciones, rellenos, compactaciones, apertura de caminos, zanjos, canalizaciones, preparación de terrenos, demoliciones, extracción y transporte de suelos, ejecución de obras de infraestructura urbana y rural, pavimentación y obras complementarias.- C) Obras rurales: Ejecución de alambrados rurales y urbanos, instalación de postes, tranqueas, corrales, mangas, aguadas, bebederos, molinos, instalaciones ganaderas, limpieza y acondicionamiento de campos, mantenimiento de establecimientos agropecuarios y toda otra obra destinada al sector rural.- D) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, loteos, subdivisiones, desarrollos urbanísticos e inmobiliarios, construcción para terceros o por cuenta propia, administración de inmuebles y toda actividad vinculada al desarrollo inmobiliario; como también la comercialización de dichos proyectos, bajo las modalidades de contratación y formas de pago que resulten convenientes para el proyecto del que se trate.- E) Transporte y afines: Prestación de servicios de transporte de cargas generales y especiales, logística integral, distribución, almacenamiento, recepción, clasificación, acondicionamiento y despacho de mercaderías; organización y coordinación de servicios logísticos, explotación de depósitos y toda actividad complementaria vinculada con la cadena de abastecimiento. Reparación, mantenimiento, restauración, chapa, pintura, mecánica, electricidad del automotor, soldaduras, modificación y acondicionamiento de automóviles, utilitarios, camiones, maquinaria vial, agrícola e industrial, incluyendo la comercialización de repuestos, accesorios e insumos.- F) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales para la construcción, hierro, cemento, cal, áridos, ladrillos, bloques, aberturas, sanitarios, pinturas, herramientas, maquinarias, equipos, elementos de seguridad, repuestos y toda clase de insumos destinados a la construcción, la industria y el mantenimiento. Comercialización de materia prima y productos de consumo a través de carnicerías, pollerías, minimercados, supermercados, autoservicios y comercios mayoristas y minoristas; compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de alimentos, bebidas, productos de consumo masivo, artículos de limpieza, bazar y demás mercaderías relacionadas con la actividad comercial. Compra, venta, alquiler, leasing, administración y explotación de maquinaria vial, agrícola e industrial, camiones, utilitarios, acoplados, equipos, herramientas, contenedores, andamios y demás bienes muebles destinados a la construcción, logística, industria y actividades rurales.- G) Empresariales: Prestación de servicios técnicos, operativos, administrativos, profesionales, de mantenimiento, gerenciamiento, asesoramiento, supervisión, coordinación, planificación, dirección y ejecución de proyectos para personas humanas, empresas privadas, industrias, comercios, consorcios, cooperativas y organismos públicos; administración y gestión integral de emprendimientos; contratación y subcontratación de servicios; participación en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones directas; representación comercial y provisión de mano de obra especializada relacionada con las actividades de la sociedad.- Duración: 99 años.- Cierre ejercicio: 30/06.- Franco De Zorzi, Notario.-

MECÁNICA DOLMAN SA

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria N° 1, Chivilcoy, 22.07.2025, reúnen en sede social: Mecánica Dolman SA, totalidad capital social, unánime, 100% capital social, designación Presidente, Mandirola Andres Ramiro, DNI 23350484, quien procedió Orden del Día: 1) Desig. 2 accionistas, firmar Acta: decide a tal efecto a Mandirola Andres Ramiro, DNI 23.350.484 y Dolzani Mauro Sebastian, DNI 25.089.888.- 2) Renuncia presidente electo y director suplente Mandirola Andres Ramiro, DNI 23350484, manifiesta por cuestiones personales, renuncia cargo presidente, aprobada p/unanimidad.- Dolzani Mauro Sebastian, DNI 25.089.888, manifiesta cuestiones personales, renuncia cargo director suplente, aprobada p/unanimidad.- 3) Elección miembros directorio, nuevo período, luego intercambio, designa Presidente: Dolzani Mauro Sebastian, DNI 25089888, director suplente: Mandirola Andres Ramiro, DNI 23.350.484, aprobada p/unanimidad, sin otros puntos, finalizada reunión.- Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, a realizar trámites de inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Tomo IV, Folio 143 CADJM, DNI 10.209.381 a publicar edictos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

VERTE CONTENIDOS SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio art. 60. Se hace saber que, en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires con fecha 31/12/2025, referido a la inscripción de autoridades conforme al artículo 60 de la Ley General de Sociedades correspondiente a Verte Contenidos SA, se consignó erróneamente la fecha de la Asamblea General Ordinaria. Donde dice "19 de marzo de 2025", debe decir " 11 de marzo de 2025". Se deja expresa constancia de que la presente publicación tiene por objeto únicamente rectificar la fecha indicada, manteniéndose inalterados todos los demás términos del edicto oportunamente publicado. Olavarría, Pcia. de Buenos Aires a los 13 días del mes de julio de 2026. Emilio O. Moriones, Presidente.

QUÍMICA ALPE SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 29/6/2021. Por instrumento del 31/3/2021, instrumento complementario del 1/2/2022 e instrumento texto reordenado del 7/7/2026, se resolvió la subsanación de la sociedad de hecho "Química Alpe de Rapallini Alfredo Eduardo y Rapallini Guillermo Enrique S.H. (CUIT 30-66220282-3)" en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el Balance Especial al 31/12/2020: 1) Constitución: instrumento privado del 17/3/2000, subsanación instrumento del 31/3/2021, instrumento complementario del 1/2/2022 e instrumento texto reordenado del 7/7/2026. 2) Razón social: Química Alpe SRL (continuadora "Química Alpe de Rapallini Alfredo Eduardo y Rapallini Guillermo Enrique S.H."): 3) Socio 1: Alfredo Eduardo Rapallini, argentino, nacido el 17/3/1945, DNI 4.643.442, CUIT 20-04643442-1, casado, comerciante, domicilio real en Benito Pérez Galdos 1275, localidad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As.; Socio 2: Guillermo Enrique Rapallini, argentino, nacido el 12/4/1948, DNI 7.794.162, CUIT 20-07794162-3, casado, comerciante, domicilio real en Tucumán 971, localidad y partido de Quilmes, pcia. Bs. As.; todos con domicilio especial y legal en la sede social. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de productos y tecnologías para el sector salud, y actividades inherentes a: 1. Laboratorio y Diagnóstico: Comercialización de drogas, reactivos químicos y biológicos, material descartable, instrumental de precisión y equipamiento tecnológico de avanzada, destinados a laboratorios de análisis clínicos, químicos, bromatológicos, patológicos, bacteriológicos y de hemoterapia. 2. Equipamiento Médico y Paramédico: Venta, distribución y soporte técnico de máquinas, equipos e implementos para el diagnóstico y tratamiento médico. Incluye la provisión de equipamiento integral para hospitales, clínicas, sanatorios y centros de diagnóstico. 3. Insumos Hospitalarios: Suministro de mobiliario médico (camillas, carros, mesas), instrumental quirúrgico (cajas de cirugía), jeringas, agujas y todo otro tipo de material médico-quirúrgico descartable o reutilizable necesario para la práctica hospitalaria y asistencial. 6) Capital: \$50.000.- dividido en 100 cuotas partes de \$500.- valor nominal c/u con derecho a 1 voto por cuota. Suscripción e Integración: 100% con el inventario de bienes y balance confeccionado por Contador Público, correspondiente a la sociedad de hecho que se subsana, según Balance Especial confeccionado con fecha 31/12/2020. socio 1: 50 cuotas, \$25.000.- 50% del capital. socio 2: 50 cuotas, \$25.000.- 50% del capital. 7) Administración: gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el plazo que dure la sociedad. Representación legal: Gerencia. 8) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 9) Sede social: Salvador Soreda 5011, localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Gerente: Alfredo Eduardo Rapallini y Guillermo Enrique Rapallini, en forma indistinta. Aceptación de cargos: Si. domicilio especial: sede social. Agustina Verdinelli, Notaria. Reg. 53. CUIT 27-30408694-2.

CLAUDIO PISCICELLI SRL

POR 1 DÍA - En acta reunión de socios del 16/05/2026 se aprobó en forma unánime: Cambiar la denominación actual por Equia SRL. reformando el artículo primero del estatuto. Asimismo designaron como Gerente a Rodrigo Piscicelli, CUIT N° 20-41956089-9, para actuar en forma indistinta con el actual Gerente Claudio Ennio Piscicelli. El designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en sede social. Carolina Sequeira, Abogada T° XI F° 191 CALM.

PAPELERA ROSATO SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 41 de fecha 12/05/2026 se eligen como miembros del Directorio en el carácter de Directores Titulares a los Sres. Daniel Oscar Rosato, Carlos Eduardo Rosato y Osvaldo Alberto Rosato, y Directora Suplente Magali Rosato; y por Acta de Directorio Nro. 148 de fecha 12/05/2026 se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Daniel Oscar Rosato; Vicepresidente: Carlos Eduardo Rosato; Director Titular: Osvaldo Alberto Rosato Directora Suplente: Magali Lucia Rosato. Todos con domicilio especial en calle 46 nro. 995 6° B° de La Plata. Dr. Lisandro Carlos Zaparart, abogado. Lisandro Carlos Zaparart, Abogado, Tomo LII Folio 406 CALP.

YLAS SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se hace saber que la fecha de nacimiento del socio Renzo Adriano Fabro es 14/04/1983. Martina Sarmiento Moro, Abogada, T LXVIII, F 172 CALP.

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/3/2026 se amplía designación de directorio designado por AGO del 31/3/2025 a 5 titulares y 1 suplente hasta cumplimiento de mandato. Directorio: Director Titular y Presidente: Silvia Agueda Mammana, Director Titular y Vicepresidente: Raul Alberto Girini; Director Titular: Raul Marcelo Miguel Borré, Daniel Gregorio Deharbe y Mario Silvestre Omahna; Directora Suplente: Eloisa Brosens. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

INMOBILIARIA PORTELA SA

POR 1 DÍA - Por resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 28 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad el balance final de liquidación y proyecto de distribución, resolviendo la cancelación registral de la Sociedad y la designación de la Sra. Irma Paula Grasso Imig como depositaria de los libros sociales. Martina Daniela Muñua, Autorizada.

REPOSTERÍA CANDELA NELTUME SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 10/6/26. Ignacio Decarli Ares.

TAIWAN COMPAÑÍA DE SERVICIOS SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: Emiliano Gabriel Deregibus Mongardi, argentino, DNI 34.217.467, CUIT 20-34217467-2, soltero, comerciante, domiciliado en Dr. Carlos Chagas N° 3335, Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; y Daniela Claudia Mongardi, argentina, DNI 20.734.410, CUIT 27-20734410-4, casada, comerciante, domiciliada en el mismo domicilio. 2. Instrumento: Escritura Pública N° 104, Folio 377, de fecha 8/7/2026. 3. Denominación: Taiwan Compañía de Servicios SA. 4. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: General Francisco Miranda N° 482, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 5. Objeto: dedicarse a actividades inmobiliarias, comprendiendo la construcción, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de inmuebles y obras civiles, así como la comercialización, importación y exportación de materiales e insumos para la construcción; actividades vinculadas a rodados, comprendiendo la compra, venta, importación, exportación, alquiler, reparación y comercialización de automotores, maquinarias y vehículos en general, con sus repuestos y accesorios; y servicios de transporte automotor de cargas, logística, almacenamiento, distribución, depósito y actividades complementarias. 6. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 8. Directorio: Presidente: Emiliano Gabriel Deregibus Mongardi. Director Suplente: Daniela Claudia Mongardi. Mandato: tres ejercicios. 9. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 10. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, conforme a la Ley General de Sociedades. Micaela Susmano, Abogada, DNI 39.960.275.

PRUMARKET83 SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Prumarket83 SRL. 2) Escritura N° 148 del 14/7/2026, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Damián Pruscino, soltero, argentino, nacido el 30-12-1986, empresario, DNI 32.784.232, CUIT 20-32784232-4, con domicilio real y especial en Ascochinga 32, Barrio El Golf, Lote 26, Nordelta, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; y Valeria Pruscino, casada, argentina, nacida el 19-2-1983, empresaria, DNI 30.083.160, CUIT 27-30083160-0, con domicilio real y especial en Libertad 310, Planta Baja, Dto. 355, Barrio El Cantón Norte, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. 4) 30 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de todo tipo de mercaderías perecederas o no, para uso personal y/o del hogar, en almacenes, supermercados, ferias, shoppings, paseos de compras y outlets. 6) \$5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de \$10.-c/u., valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Libertad 310, Planta Baja, Dto. 355, Barrio El Cantón Norte, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Damián Pruscino y Valeria Pruscino. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

LACUS LATINA SA

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea Extraordinaria según acta N° 20 de fecha 15/11/2025, se resuelve aumentar el capital social dentro de los límites del art. 188 LGS, ascendiendo el nuevo capital social a \$80.000.000 representado por 8.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 cada una y 1 voto por acción. El aumento ha sido suscrito en un 100 % e integrado en un 25 %. Cdor. Cacace Héctor Osvaldo.

SISTEMAS AMBIENTALES SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 18/05/2026 se eligen nuevas autoridades: Presidente: Maximiliano Qüerio; Director Titular: Federico Humberto Qüerio; Directora Suplente, Hilda Mónica Bruhn Maximiliano Qüerio, Presidente, Sistemas Ambientales SA.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**PROFAUNA FOOD SAS**

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 29/06/2026. Socios: Nombre: Aldana Antonio José, DNI: 17.797.273, CUIT: 20-17797273-9, de nacionalidad: argentino, nacido el 06/01/1966, profesión: Comerciante, estado civil: Viudo, en primeras nupcias de José Procelli, con domicilio en: Belisario Roldan N° 1.840, localidad: Mar del Plata, partido General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires
Denominación: "Profauna Food SAS". 3.- Domicilio: Belisario Roldan N° 1.840 7600 Mar del Plata Gral. Pueyrredon . Pcia de Bs. As. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La elaboración, fabricación, producción, industrialización, transformación, fraccionamiento, procesamiento, mezcla, extrusión, acondicionamiento, envasado, distribución, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y venta de alimentos, suplementos, aditivos, premezclas, snacks, balanceados, productos nutricionales y alimenticios destinados a animales domésticos, exóticos, silvestres, de compañía, de producción, deportivos y/o de cualquier otra especie animal) La fabricación, elaboración, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de productos nutricionales, suplementos, complementos alimenticios, productos zootécnicos, naturales, orgánicos y/o destinados al cuidado, salud, nutrición y bienestar animal, excluyéndose aquellos que requieran autorizaciones especiales salvo previa obtención de las habilitaciones

correspondientes) La importación, exportación, compra, venta, distribución y representación de materias primas, ingredientes, cereales, oleaginosas, proteínas, harinas, aceites, vitaminas, minerales, aditivos, colorantes, conservantes, saborizantes, insumos y productos relacionados con la alimentación animal) La fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de envases, embalajes, estuches, etiquetas, accesorios, equipamiento, maquinaria, herramientas y todo tipo de productos vinculados directa o indirectamente con la actividad principal. e) La explotación, registro, adquisición, cesión y comercialización de marcas, patentes, modelos industriales, franquicias, licencias, representaciones comerciales y desarrollos tecnológicos vinculados al objeto social f) La realización de actividades comerciales, industriales, logísticas, de almacenamiento, distribución, transporte, marketing, publicidad, comercio electrónico, asesoramiento técnico y servicios vinculados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. 5.- Duración de la Sociedad: 30 años. 6.- Capital Social: \$2.000.000 (Pesos Dos millones). 7.- Administrador titular: Aldana Antonio José, DNI: 17.797.273, CUIT: 20-17797273-9 de nacionalidad: argentino, nacido el 06/01/1966, con domicilio real en Belisario Roldan N° 1.840 localidad: Mar del Plata, partido: General Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo karinazara@hotmail.com Administrador suplente: Zara, Karina Andrea, DNI: 24.539.818, CUIT: 27-24539818-8 de nacionalidad: Argentina, nacida el 22/05/1975, estado Civil: Soltera, Profesión: Comerciante, con domicilio real en Las Charitas N° 3.749 localidad: Batán, partido: General Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires, Argentina, constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo 5.292 Piso 4 Depto. B de la ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, y electrónico en el siguiente correo karinazara1975@gmail.com. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Aldana Antonio José, Adm. Titular DNI 17797273. Zara Karina Andrea, Adm. Suplente, DNI 24539818.

BROQUEN BRIDGE SAS

POR 1 DÍA - Edicto Ampliat: Broquen Bridge SAS. Inst. Priv. del 13/07/26 Instrumento Constitutivo valido es el de fecha 11/06/2026. Rosendo Sanpedro Jose, único socio, suscribe el 100 % del paquete accionario. Rosendo Fernando Gabriel no socio, es administrador suplente. Domicilio social, A. Rojas 95, Mte. Grande, pdo. de Esteb. Echeverría, Pcia. de Bs. As., se acredita servicio de metrogas disp 49/2024. Sr. Rosendo Sanpedro Jose, CUIL 20-93538108-9, constancia de cuil anexada. Capital social adjta boleto de depto del 25 % capital soc a nombre de la socie en formación suscrita por entidad Bancaria Oficial. Fdo. Dr. Miguel A. Zuccolillo, autorizado estatuto social. TVII F 272 CALZ, Abogado.

JUGUETRÓNICA SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/10/2025 Sandro Audomiro Cabezas Gallardo renuncia al cargo de Administrador Suplente. Se acepta su renuncia y se designa a Paula Celeste Soto, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Rivadavia 112, Quilmes, quedando la Administración compuesta así: Administrador titular: Aníbal Antonio Martínez, Administrador suplente: Paula Celeste Soto. - Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

PEZMEN CATERING SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado de Fecha.: 23/06/2026. 1. Socio: Nombre: Fernando Miguel Lopez, fecha de nacimiento: 09/12/1979, Estado Civil: Casado, nacionalidad: Argentina, profesión: Comerciante, domicilio: España 1296, de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, DNI 27.778.106, CUIT 23-27778106-9. 2. Denominación: "Pezmen Catering SAS". 3. Domicilio: España 1296, de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fernando Miguel Lopez y Administrador suplente: Julieta Cristina Mendarte. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EL MERCADO BOULEVARD SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/05/26 Socio: Ariel Enrique Guarco, 14/12/68, soltero, argentino, comerciante, Santa Rosa de Lima N° 155 de la localidad y partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, DNI 20.522.921, CUIT 20-20522921-4. 2. Denominación: "El Mercado Boulevard SAS". 3. Domicilio: calle 10 de junio N° 151 de la localidad y partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$726.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ariel Enrique Guarco y Administrador suplente: Mirta Alicia Boccanera. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PAMPA ATLÁNTICA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 16/06/2026 Socios: 1. Nombre: Fernandez Gaston Sebastian, fecha de nacimiento 09/07/1972, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empresario, domicilio: Calle 72 Número 2465 localidad de Necochea, partido de Necochea Provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 22635207, CUIL/CUIT/CDI 20-22635207-5. 2. Denominación: "Pampa Atlantica SAS". 3. Domicilio: Calle 46 número 2438 localidad de Necochea, partido de Necochea

Provincia de Buenos Aires.4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fernandez Gaston Sebastian y Administrador suplente: Fazzito Anabel Leticia. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CHARNI SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 23/06/2026 Socio: 1. Nombre: Gaston Charni, fecha de nacimiento 06/09/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Calle 3 N° 347 Entrepiso Departamento B, localidad La Plata, partido La Plata. DNI 35609299, CUIT 20-35609299-7. 2. Denominación: "Charni SAS". 3. Domicilio: Calle 3 N° 347 entrepiso departamento B, localidad la plata, partido La Plata. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gaston Charni y Administrador suplente: Marisa Rosana Pernice. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ACCESO 360 SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 01/06/2026. Socios: 1. Nombre: Jesa Nicolás Daniel, 01/03/2026, Casado, Argentino, Diseñador Web, Saavedra 334 DNI/Pasaporte 31.478.309, CUIT 20-31.478.309-4; 2. Denominación: "Acceso 360 SAS"; 3. Domicilio: Saavedra 334; 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ; 5. 30 años; 6. \$726.000; 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: 1 Rep. Administrador. Administrador titular: Jesa Nicolás Daniel; 8. Prescinde del órgano de fiscalización; 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Edicto Complementario. Inst. Priv. 24/06/2026. se modifica el contrato constitutivo de fecha 01/06/2026 . Rectificación de CUIT 20-31478309-4; Artículo Cuarto: Capital. Se aumenta a Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil (\$735.600). Punto 2 de las Disposiciones Transitorias: Se suscribe la cantidad de 735.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Punto 3 de la Disposiciones Transitorias: Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente. Se designa Administradora suplente a Igartúa Andrea Verónica. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CRETA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 23/02/2026. Socios: 1. Nombre: Karina Andrea Barros, argentina, nacida el 10 de junio de 1971, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.250.943, CUIT 27-22250943-8, comerciante, con domicilio real en Av. Hipólito Yrigoyen 3274, piso 9, dpto. A, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: "Creta SAS". 3. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 3274, piso 9, dpto. A, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$693.300. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Karina Andrea Barros. y Administrador suplente: Diego Claudio Posse. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VETA DESIGN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.:18/06/2026. Socios: 1. Nombre: Andrea Mabel Rodrigo; fecha de nacimiento: 21 de abril de 1987, estado civil: soltera, nacionalidad: argentina, profesión: Arquitecta, domicilio: Tucumán N° 851, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI 32.962.257, CUIT 27-32962257- nombre: Daniela Paula Rodrigo, fecha de nacimiento: 4 de octubre de 1989, estado civil: Soltera, nacionalidad: Argentina, profesión: Psicóloga, domicilio: Tucumán N° 851, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI 34.922.377, CUIT 27-34922377-0. 2. Denominación: "Veta Design SAS. 3. Domicilio: Avenida Dr. Ricardo Balbín 848 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$735.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Andrea Mabel Rodrigo y Administrador suplente: Daniela Paula Rodrigo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LOREN FOOD SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20/05/2026 Socios: 1. Nombre: Daniel Alejandro Antunez, fecha de nacimiento 27/02/1991, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: Informático, domicilio: Adrian Luna 2057, Hurlingham, Provincia De Buenos Aires, DNI/Pasaporte 35.902.583, CUIL/UIT/CDI 20-35902583-2. Nombre: Ricardo Adrian Aguirre, fecha de nacimiento 23/03/1984, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empleado, domicilio: Tucumán 5838, Bella Vista, San Miguel, Provincia De Buenos Aires, DNI/Pasaporte 30.989.185, CUIL/UIT/CDI 20-30989185-7. Nombre: Martin Alejandro Arevalo, fecha de nacimiento 08/09/1995, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empleado, domicilio: Quintana 168, Castelar, Morón, Provincia De Buenos Aires, DNI/Pasaporte 39.269.666, CUIL/UIT/CDI 20-39269666-1 2. Denominación: "Loren Food SAS.". 3. Domicilio: Juan Nepper 5604. Bella Vista, San Miguel, Provincia De Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$726.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Daniel Alejandro Antunez y Administrador suplente: Ricardo Adrian Aguirre. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EXCAVACIONES LOS PRIMOS SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 22/04/2026 Socios: 1. Nombre: Emilio José Álvarez, fecha de nacimiento 08/01/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Destouches 46 General Villegas Pcia. Buenos Aires DNI/Pasaporte 37761670, CUIL/CUIT/CDI 20-37761670-8. Nombre: Federico Manuel Álvarez, fecha de nacimiento 07/08/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Balcarce 537 General Villegas Pcia. Buenos Aires DNI/Pasaporte 38363555, CUIL/CUIT/CDI 20-38363555-2. 2. Denominación: "Excavaciones Los Primos. SAS". 3. Domicilio: Ruta 188 km 362,5 General Villegas, Pcia. Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$715.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Emilio José Álvarez y Administrador suplente: Federico Manuel Álvarez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

DOÑA HELENA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 01/01/2026. Socios: 1. Nombre: Banegas Julieta Desiree, fecha de nacimiento 13/03/1993 estado civil soltera nacionalidad argentina profesión: Comerciante domicilio: Mitre 1593, localidad Cañuelas, partido Cañuelas provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 36927963, CUIL/CUIT/CDI 27-36927963-2. 2. Nombre: Aguilar Ariel Omar, fecha de nacimiento 25/05/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Velez Sarfield 170, localidad Cañuelas, partido Cañuelas, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 30119824, CUIL/CUIT/CDI 20-30119824-9. 2. Denominación: "Doña Helena SAS". 3. Domicilio: Valeria de Crotto 237, de la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, de la provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$682.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Banegas Julieta Desiree y Administrador suplente Aguilar Ariel Omar. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS OSCAR WARNER (LE 5.504.473) y JULIO TOFFOLETI (CI 825.847) en su carácter de concesionarios de la mina La Torre, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina, de conformidad con los artículos 218, 225 y 226 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 13 v. jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GRACIELA ELENA FERREIRA, DNI 14.457.379, lo dispuesto mediante DISPO-2026-124-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-11397165-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fabian Marcelo Fitzsimons, Matrícula ME111, en la causa "Barloqui, Maria Isabel c/Ferreira, Graciela Elena s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte ME12338/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-

2026-11671125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16018/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100-281 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 135 Fracción: 2 Parcela: 2G

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10173/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3, Sección: C, Manzana: 245, Parcelas: 14 y 15, Partidas: 55097 y 55098.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9738/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 260, Parcelas: 21 y 22, Partidas: 28917 y 28239.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16012/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100 -33910, Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10B, Parcela 7.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-16011/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-7185, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 52, Manzana 52B, Parcela 21.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15897/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida 100-76175, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 211, Parcela 18.

María Camila Martínez, Directora.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15896/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida: 100-40200 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 175 Parcela: 28

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-15884/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partido: 100 -40031 Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 148 Parcela: 14

María Camila Martínez, Directora

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 85, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 03, Parcela 07, Partida 100-22995.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84801/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 D, Parcela 1 A, pda 5943

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84799/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 1, pda 63872
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 2, pda 54985
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 3, pda 54986
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 4, pda 54987
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 5, pda 54988
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 6, pda 54989
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 7, pda 54990
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 8, pda 54991
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 9, pda 54992
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 10, pda 54993
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 11, pda 54994
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 12, pda 54995
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 13, pda 54996
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 14, pda 54997
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 15, pda 54998
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 16, pda 54999
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 17, pda 55109
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 18, pda 55110
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 19, pda 55111
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 20, pda 55112
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 21, pda 55113
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 22, pda 55114
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 23, pda 55115
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 24, pda 55116
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 25, pda 55117
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 7, Manzana 7 F, Parcela 26, pda 55118

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14305/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: L, Manzana: 257, Parcela: 23, Partida: 81235.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73216/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: Z, Manzana: 261, Parcela: 2 y 3 (2A), Partida: 28240.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jul. 15 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32049988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORRAJO NATALIA SOLEDED-ZUCCARI RICARDO JAVIER (CÓNYUGE por si y en representacion de su hijo Donato Zuccari) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-02306297-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILES HIGINIO-MENDEZ MARIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09769378-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAAMAÑO ROBERTO MANUEL-RIVADENEIRA MARIA CRISTINA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 11 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-44826009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPOSITO, HECTOR RAUL-CAMPERI, MIRTA ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-06253868-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " NÚÑEZ, JORGE ALEJANDRO-GOMEZ, NATALIA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2026.

Juan Martin Diez, Jefe de Sección.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-13742864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIEBANA JUAN DANIEL-CORREA LIDIA RAMONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-13549874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZQUEZ DANIEL OSCAR-ZALAZAR MARIA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-14527847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DACAL RUBEN-ZAZALI MIRTA ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-43200263-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MICUCCI OSVALDO VICENTE-GUSTAVO OSVALDO MICUCCI (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20839427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEYBA RUBEN RAMON-CORDOBA VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-13994601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ADRIAN VICENTE-PAULIN ADRIANA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-09698741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LUCA CAMILO-MORBELLI ADRIANA ELISABET (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-44210051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMANELLA FRANCISCO HECTOR JESUS-CINA ANTONIA LUISA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de marzo de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 15 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1074/26 con fecha 7 de julio de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Locales comerciales y oficinas", presentado por la firma UP Urban Project SRL (CUIT 30-71917201-2), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección U, Manzana 99, Parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Partidas N° 18.154, 18.155, 18.156, 18.157, 18.158, 18.159 y 18.160 respectivamente, localidad de Garín, Partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 5 de agosto de 2026 hasta el día 24 de agosto de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacion-ciudadana/>),

encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Locales comerciales y oficinas - presentado por la firma UP Urban Project SRL". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario.

jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 478, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 89, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-080391-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 368 del año 1919, a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 16 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 201, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 188, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-065814-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3074 del año 1975, a nombre de JULIAN HORACIO MENDIA e ILDA MABEL LARRAÑAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jul. 16 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95498/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Chacra: 63 Parcela: 8, Partida 100-27355

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 16 v. jul. 20

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Ordenanzas N° 19.092 y N° 26332. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 29 de julio de 2026, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción de Cordón cuneta y carpeta asfáltica" en el B° Colinas de Peralta Ramos: Garcia Lorca e/Av. Edison y Acha, Güiraldes e/Einstein y Beltrami, Gutenberg e/Einstein y F. Alcorta, Sicilia e/Posadas y F. Alcorta; B° Estrada: Lijo López e/J. V. González y Unamuno; B° Faro Norte: A. Sáenz e/Av. Mario Bravo y Guernica, Borthaburu e/Guernica y Diag. Vélez Sarfield, C. Rodríguez e/Av. Mario Bravo y Navarra, Guernica e/C. Rodríguez y S. de Bustamante, Guernica e/Diag. Vélez Sarfield y Borthaburu, J. Alonso e/Av. Mario Bravo e Isla de Cerdeña, Lucania e/Darragueira y Colombres, Navarra e/Pacheco de Melo y J. Alonso, Colombres e/Mario Bravo y Guernica; B° La Florida: Cataluña e/Candelaria y Bradley, Bradley e/Av. Constitución y RP2, Candelaria e/Av. Constitución y Aragón; B° El Regional: Bordabehere e/Quintana y Matheu; B° Zacanini: Pasteur e/Chapeurouge y Mansilla.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$29.805.643,38

Carpeta asfáltica: \$39.770.840,70

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$69.576.484,08

Método de prorratio

El prorratio del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m² de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:

Cordón cuneta: \$2.251.124,97

Carpeta asfáltica: \$3.003.764,47

Cordón cuneta y pavimento: \$5.254.889,45

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta: \$92.449,27 m - \$3.983,88 m²

Carpeta asfáltica: \$123.358,69 m - \$ 5.315,85 m²

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$ 215.807,95 m - \$9.299,73 m²

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

jul. 16 v. jul. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SECURITEX SRL del contenido de la resolución RESO-2023-220-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de abril de 2023, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-572.133/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8192 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, y Considerando: Que mediante el acta labrada, el día 02 de agosto de 2019, en la sede de la firma "Securitex SRL" sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, se informó que no fue posible dar con la dirección mencionada. Que a fojas 40/41 obra acta de constatación labrada el 16 de noviembre de 2022, en la sede de la firma Securitex SRL sita en la calle José María Campos N° 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, lugar en el cual la comitiva policial, constituida en la calle mencionada observa e indica que la numeración de José María Campos comienza en 500 con la intersección de la Av. de los Constituyentes recorriendo la misma no encontrando el numeral citado ni cartelera de la citada empresa; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL se encuentra habilitada con fecha 08 de agosto de 2003, mediante Resolución Ministerial N° 2477, con domicilio de sede social en calle María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la imputada no poseía seguro de Responsabilidad Civil que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la empresa Securitex SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha constituido las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, a constituir las garantías que esta establezca, conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Securitex SRL, CUIT N° 30-70761288-2, con domicilio en María Campos 220 de San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación, y multa de pesos seis millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$6.734.999,00) equivalente a diez (10) vigías equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin constituir las garantías que periódicamente ésta establece para satisfacer eventuales responsabilidades artículos 24 incisos b), c), d) y f), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) y f) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial.

Cumplido, archivar. Fdo. Luis Alberto Erro, Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CARLOS ORLANDO ACOSTA del contenido de la resolución RESO-2026-160-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de febrero de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-01158506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.463, en la que resulta imputado los señores Eduardo Gabriel Costa, Carlos Orlando Acosta y Juan Francisco ROLFI, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de diciembre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calle 155 entre 528 y 531 bis, de la localidad y partido de La Plata, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Se encontraba acompañado en sus funciones por el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazados, el señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazados, el señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, no presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado el señor Juan Francisco ROLFI, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Eduardo Gabriel Costa, DNI N° 27.791.665, con domicilio constituido en calle 155 S/N e/52 y 54, de la localidad de Los Hornos, partido de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Carlos Orlando Acosta, DNI N° 26.084.192, con domicilio en calle 63 N° 3575 e/166 y 167, de la localidad de Los Hornos, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Juan Francisco Rolfi, DNI N° 37.926.758, con domicilio en Diag. 78 N° 472, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 60/100 (\$ 1.067.692,60), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.).

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11017, Expediente GDEBA N° 18559477/23, a la firma FOX SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Ofi. Inspector.

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, DNI N° 36.283.934, de la Disposición N° 2025-528-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Oscar Alberto Ponteprimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales hallados producto de la caza realizado por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

jul. 17 v. jul. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-55-1-55/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. CC; Mz.15; Pc. 1; Domicilio: calle 428 N° 3220 e/27 y 28 de la localidad de City Bell del partido de La Plata. Titular de Dominio: "ANGELICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (151/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. C; Ch: 120; Mz Pc: 2; Partido de Moron(101). Dom: Los Criollos N° 309.Titulares de dominio: Marcon Victorio.Furlan Roque. Marzioli Federico.

-2. (2147-3-4-70/20) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. E; Mz 18; Pc: 7; Partido de Alte. Brown (03). Dom: La Vincha 715 esq. La Querencia.Titulares de dominio: Flor Walter.

-3. (2147-3-4-17/20) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. A; Mz 32A; Pc: 2B; Partido de Alte. Brown (03). Dom: San Pablo 1326.Titulares de dominio: Gerloni Jose Ramon.

-4. (79/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. F ;Qta: 107; Manz: 107A; Pc: 5B Partido de La Plata (55). Dom: 530 e/17 y 18.Titulares de dominio: Abddi Alejandro.

-5. (106/22) Nomenclatura catastral: Circ: 0; Secc. F ;Qta: 107; Manz: 107A; Pc: 5B Partido de La Plata (55). Dom: 530 e/17 y 18.Titulares de dominio: Abddi Alejandro.

-6. (111/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. V; Manz: 6; Pc: 1B Partido de Jose C.Paz(132). Dom: Arturo Illia N° 7475 .Titulares de dominio: Inversora Industrial Suarez Galarza.

- 7. (78/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. C; Ch 132; Manz: 132N; Pc: 3 Partido de La Plata (55). Dom: 159 e/69 Bis y 70 N° 1841. Titulares de dominio: Pape Iris Margarita. Ritinmsa S.A.
- 8. (81/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. L; Manz: 43; Pc: 2 Partido de Florencio Varela (32). Dom: Haedo N° 813. Titulares de dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial e Industrial Anónima.
- 9. (102/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. S ; Manz: 77; Pc: 10 Partido de Tigre(57). Dom: Av. San Martin N° 2713. Titulares de dominio: Sociedad General de Aviación Sociedad Anónima.
- 10. (113/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. R; Manz: 92;Pc: 5;Uf 5 Partido de Tigre (57). Dom: Chacabuco 3079. Titulares de dominio: Fasanelli Fernado Rube. Brizuela Daniel Eduardo. Brizuela Patricia Bibiana.
- 11. (137/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. O; Manz: 745;Pc: 10; Partido de Alte. Brown (03). Dom: Murature 4550. Titulares de dominio: Cabrera Urbano Martin.
- 12. (138/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Manz: 104;Pc: 11A; Partido de Pilar (84). Dom: Sarmiento N° 351. Titulares de dominio: Castillo Ricardo Ernesto.Arata Hilda.
- 13. (145/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Manz: 122A; Pc: 21; Partido de Moron (101). Dom: Barcalce N° 172. Titulares de dominio: Martyniszyn Andres.Podolska de Di Achun Michalina.
- 14. (68/26) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. U; Manz: 18; Pc: 22; Partido de Gral.San Martin (47). Dom: Suipacha 5650.Titulares de dominio: Briozzo o Briozzo y Sampaulesi Norma María.
- 15. (68/26) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. U; Manz: 18; Pc: 22; Partido de Gral.San Martin (47). Dom: Suipacha 5650.Titulares de dominio: Briozzo o Briozzo y Sampaulesi Norma María.
- 16. (61/26) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. B; Qta: 3;Fr: 1; Pc: 1a;Subp 11; Partido de La Plata (55). Dom: 94 e/121 bis y 122 N° 191. Titulares de dominio: Nieto de Camino Liliana Dolores. Delucchi Sergio Ruben.Bilbao Marcelo Edgardo.
- 17. (117/25) Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc. C; Mza: 506; Pc: 20; Partido de Berisso (114). Dom: 162 e/24 y 25. Titulares de dominio: Provincia de Buenos Aires.
- 18. (149/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B; Ch: 98; Mza: 98M;Pc: 18; Partido de La Plata (55). Dom: 161 N° 702. Titulares de dominio: Appollaro Francisco. Perrone Rolando.Perrone Alberto Vicente. Zaccardi Francisco.Scarabino Roberto Oscar.
- 19. (146/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. A; Mza: 14; Pc: 1; Partido de Presidente Peron (129). Dom: Pueyredon N° 1192. Titulares de dominio: Bernardo Lorenzo Leopoldo.
- 20. (154/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. D; Mza: 5; Pc: 4; Partido de Esteban Echeverria (30). Dom: Catamarca N° 1264. Titulares de dominio: Livore Blas.
- 21. (163/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. C; Ch: 9; Mza: 9J; Pc: 8; Partido de Presidente Peron (129). Dom: 38 Bis N° 694. Titulares de dominio: Diaz Velez Matilde.
- 22. (164/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Qta: 57; Mza: 57H;Pc: 9; Partido de Gral.Madariaga (39). Dom: Pellegrini N° 96.Titulares de dominio: Azpillaga Santiago.
- 23. (168/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. F; Mza: 261; Pc: 45; Partido de Almirante Brown (03). Dom: Rosales N° 2660. Titulares de dominio: Collazo de Gonzalez Teresa.
- 24. (183/25) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. S; Mza: 7; Pc: 16; Partido de La Plata(55). Dom: 604 e/121 y 121 bis N° 114. Titulares de dominio: Gonzalez Manuel Modesto.
- 25.(184/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. F; Qta: 65; Mza: 65A; Pc: 5; Partido de Colon (21). Dom: 19 e/38 y 39.Titulares de dominio: Anesa María Angélica.
- 26. (1/26) Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc. C; Mza: 3D; Pc: 8; Partido de San Isidro (97). Dom: Nicolas Avellaneda N° 1187. Titulares de dominio: Passeron Roque Roberto. Kouyoumdjian Iskouhi.
- 27. (4/26) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. A; Ch: 98;Mza: 98G;Pc: 22; Partido de La Plata(55). Dom: 159 e/46 y 47 N° 740. Titulares de dominio: Beamonte Venancio Pedro. Beamonte Raul. Beamonte Raul. Beamonte Agustin.
- 28. (6/26) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. M ;Mza: 192;Pc: 8; Partido de La Plata(55). Dom: 13 esquina 7 s/n.Titulares de dominio: Marchetti de Oyuela Beatriz Amalia.
- 29. (8/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: P; Mza: 123; Pc: 22. Partido de Florencio Varela (32). Dom: Hungria N° 1656. Titulares de dominio: CITICO COMPAÑÍA DE TIERRAS, Sociedad Anonima.
- 30. (9/26) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: B; Qta: 13; Mza: 13-B; Pc: 22. Partido de La Plata (55). Dom: 93 e/116 y

117 N° 168. Titulares de dominio: OCAMPOS, Yolanda Genoveva.

-31. (11/26) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: F; Mza: 140; Pc: 21. Partido de La Matanza (70). Dom: Zeppellin N° 6926. Titulares de dominio: HUWILER, Luis María.

-32. (14/26) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: A; Mza: 175; Pc: 25. Partido de La Plata (55). Dom: 80 e/4 y 5 N° 470. Titulares de dominio: BARRAGAN de DI ROCCA, Amanda Ester.

-33. (15/26) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: N; Mza: 195; Pc: 2. Partido de La Plata (55). Dom: 26 e/82 y 83 N° 2451. Titulares de dominio: VICENZI Y PARISI, Juan Virginio; VICENZI Y PARISI, Walter Vicente; PARISI de VICENZI, Antonieta.

-34. (16/26) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: E; Mza: 68; Pc: 7. Partido de Berazategui (120). Dom: 125 e/18 y 19 N° 1873. Titulares de dominio: IBÁÑEZ de LOPEZ, Isabel.

-35. (18/26) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: E; Ch: 247; Mza: 247-s; Pc: 16. Partido de La Plata (55). Dom: 40° 5229. Titulares de dominio: BESOZZI o BESOZZI y TESI, Georgina Ofelia; BESOZZI y TESI, o BESOZZI de MARTINEZ VIVOT, Lidia Delia.

-36. (21/26) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: I; Mza: 20-B; Pc: 6. Partido de La Plata (55). Dom: 30 N° 1518 e/459 y 460. Titulares de dominio: CALVO, Raul Jorge; SANCHEZ LARIOS, Enrique.

-37. (22/26) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: M; Mza: 60; Pc: 16. Partido de Florencio Varela (32). Dom: Los tréboles N° 1656. Titulares de dominio: ROJAS ESCOBAR, Aurelio.

-38. (23/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: L; Qta: 210; Mza: 210-B; Pc: 8. Partido de La Plata (55). Dom: 46 esquina 136 N° 2053. Titulares de dominio: CIOCCHINI, Jose Luis.

-39. (24/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: P; Mza: 55; Pc: 7. Partido de Lanus (25). Dom: Albarracín N° 2945. Titulares de dominio: TOSI, Maria Ana.

-40. (26/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: G; Mza: 90; Pc: 16. Partido de Florencio Varela (32). Dom: El hornero n°576. Titulares de dominio: VILLA PORVENIR, Sociedad Anonima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

-41. (27/26) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: U; Mza: 72-A; Pc: 2. Partido de La Plata (55). Dom: 19 bis N° 5148. Titulares de dominio: DURAN, Manuel Domingo; DURAN, Laureano Alberto; DURAN, Ruben Dario; DURAN y TOSAR, Mario Candido.

-42. (28/26) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: C; Ch: 3; Mza: 3-N; Pc: 13. Partido de Tigre (57). Dom: Azucena N° 2436. Titulares de dominio: DALESSON, Miguel Angel.

-43. (36/26) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: O; Mza: 21; Pc: 3; Sp: 2. Partido de Tres de Febrero (117). Dom: Av. Urquiza N° 4060. Titulares de dominio: JARA, Desideria Ursula.

-44. (48/26) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: A; Mza: 149; Pc: 15. Partido de La Plata (55). Dom: 85 n° 420 e/3 y 3 bis. Titulares de dominio: CUERVO, Edelmira.

-45. (49/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: A; Mza: 16; Pc: 6-D. Partido de Florencio Varela (32). Dom: 3 de febrero N° 3156. Titulares de dominio: SANCHEZ TAIBO, Manuel.

-46. (51/26) Nomenclatura catastral: Circ: 1; Secc: S; Mza: 1483; Pc: 32; Sp: 3. Partido de La Plata (55). Dom: 61 e/27 y 28 N° 1634. Titulares de dominio: SANZ, Nelida Rosa.

-47. (52/26) Nomenclatura catastral: Circ: 5; Secc: K; Mza: 151; Pc: 8. Partido de Florencio Varela (32). Dom: 1017 Alta gracia N° 3149. Titulares de dominio: MORALES, Hector.

-48. (53/26) Nomenclatura catastral: Circ: 9; Secc: A; Mza: 149; Pc: 4. Partido de Lomas de Zamora (63). Dom: Milan N° 260. Titulares de dominio: CASAGRANDE, Horacio Victorio.

-49. (54/26) Nomenclatura catastral: Circ: 4; Secc: H; Mza: 94; Pc: 31. Partido de Moreno (74). Dom: San Pedro N°700. Titulares de dominio: GALLI, Juan Carlos Alberto.

-50. (55/26) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: A.A; Qta: 3; Mza: 3-D; Pc: 9-B. Partido de La Plata (55). Dom: 407 N° 683. Titulares de dominio: GRAIVER, Isidoro.

-51. (56/26) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Ch: 54; Mza: 54-A; Pc: 22. Partido de La Plata (55). Dom: 142 s/n e/526 y 527. Titulares de dominio: SAN RAMON, Sociedad Anonima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria.

-52. (58/26) Nomenclatura catastral: Circ: 3; Secc: B; Mza: 182; Pc: 18. Partido de Almirante Brown (3). Dom: La torcaza N° 3007. Titulares de dominio: Asociacion cultural ESDEVA.

-53. (59/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: H; Qta: 131; Mza: 131-A; Pc: 2. Partido de La Plata (55). Dom: 25 e/530

y 531 N° 164. Titulares de dominio: GALLI, Eduardo Zenon.

-54. (63/26) Nomenclatura catastral: Circ: 2; Secc: O; Qta: 253; Mza: 253-D; Pc: 22. Partido de La Plata (55). Dom: 141 N° 1166 e/55 y 57. Titulares de dominio: URSULA de CUCCO, María Adelaida.

-55. (64/26) Nomenclatura catastral: Circ: 6; Secc: G; Qta: 4; Pc: 3. Partido de La Plata (55). Dom: 423 e/13 y 14 N° 9999. Titulares de dominio: CADARIO de VAMPA, María Rosa Cecilia.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., de lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.-2147-008-1-6/2018.-Nomenclatura: I; D, Mza.31-a; Parc.: 4.-Domicilio: Calle 5 N° 1020.-Localidad: Balcarce.-Titular de Dominio: María Lilia, Carlos, Rodolfo, Nélica, Oscar Antonio y Néstor Alberto LATORRE e Gerónima, ILLEN DE LATORRE.-

2.-2147-008-1-25/2015.- Nomenclatura: Circ. XI; Secc. A; Mza.27-f; Parc.: 11.-Domicilio: Calle 108 e/17 y 19.Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: BIANCHI, Pablo.-

3.-2147-008-1-53/1998.- Nomenclatura: I; A; Mza.: 36; Parc.: 32 y por plano C.8-45-2019 Parc.32-a.-Domicilio: Calle 8 e/5 y 7 N° 321.-Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: DI DONATO, Carmelo Antonio.-

4.-2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura Catastral: XI; B; Chacra: 80; Mza.: 80-ff; Parc.22.- Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773.Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario ; VUOTTO, María Eugenia.-

5.-2147-008-1-9/2026.- Nomenclatura Catastral: IX; A; Mza.35; Parcelas 4 y 5.-Domicilio: Calle 10 e/15 y 17 s/n.-Localidad: Los Pinos.-Part.Balcarce.- Titular de dominio: MARTINO, Omar Abel.-

6.-2147-008-1-10/2026. Nomenclatura Catastral: XI; A; Chacra: 56; Mza.: 56-h; Parc.: 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.- Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

7.- 2147-008-1-10/2026. Nomenclatura Catastral: XI; A; Mza.: 56-h; Parc.: 5.-Domicilio: Calle 41 y 24 N° 788.-Localidad: Balcarce.-Titular de dominio: MANUEL, José Raúl.-

8.- 2147-008-1-26/2014.- Nomenclatura Catastral: I; D; Mza.30-b; Parc.: 19.- Domicilio: calle 7 N° 157.-Localidad: Balcarce.- Titular de dominio: José Horacio OLIVA, Blanca América GOMEZ.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28 de la ciudad y partido de Bragado, provincia de Bs. As., de martes a viernes de 13 a 16 hs.

1- 2147-R-12-1-1/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 212, P. 3-B. Martín Dionisio Lasa. Alem 1055, Bragado, Bs. As.

2- 2147-R-12-1-2/2026: NC: C.I, S.C, Mz. 279, P. 1-D. Eduardo Cruz Caminos. Ameghino 553, Bragado, Bs. As.

3- 2147-R-12-1-3/2026: NC: C.6, S.C, Mz. 62B, P. 21. Damián Alberro s/nº, Comodoro Py, Bragado, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Coronel Rosales (113) con domicilio en calle Murature N° 325, de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales (113), Pcia. de Bs. As., los días

lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs.

1-2147- 113- 1- 306- 2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI ; Secc. B ; Mz. 12c; Pc 12a. Ubicación del inmueble: calle Luigi N° 1060 de la ciudad de Punta Alta del partido de Coronel Rosales (113). Titular/es de Dominio: Navarrete Leslie.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1) 2147-115-1-31/2014.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 20; Manzana 20-A; Parcela 11.- Domicilio: Brasil N° 619 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Retamero Manuel.-

2) 2147-115-1-26/2013.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 12; Parcela 8.- Domicilio: 125 N° 447 entre 40 y 41 de la localidad de El Dique, partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Molinari Santos; Berisso Pedro; Sagastume Enrique A; Banco de la Provincia; Dillon Alejandro Benito; Dillon Guillermo Lauro; Dillon Alejandrina Timotea; Dillon Juan Sabino; Dillon Martha Isabel; Pedrotta Raul Eusebio.-

3) 2147-115-1-1/2026.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección D; Manzana 84; Parcela 23.- Domicilio: Independencia N° 333 de la ciudad y partido de Ensenada.- Titulares de Dominio: Villa Alfredo Domingo y Lescano Graciela Beatriz.-

4) 2147-115-1-6/2025.- Circunscripción IV; Sección J; Manzana 4; Parcela 8-A.- Domicilio: 35 entre 129 y 130 N° 46 de la localidad de El Dique, partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Cruz Angel Domingo.-

5) 2147-115-1-2/2017.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 24; Parcela 4.- Domicilio: Brasil 124 N° 662 de la localidad de El Dique, partido de Ensenada.- Titular de Dominio: Peczenik Marcos.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de General La Madrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de General La Madrid con domicilio en calle Sarmiento N° 468, de la ciudad y partido de General La Madrid, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-40-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: CIR: I-SECC: A- MZ: 48- PC:2; Domicilio: calle AZCUENAGA 1094, de la ciudad y partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: BANEGAS IRENE.

2-2147-40-1-46/2000. Nomenclatura Catastral: CIR: I-SECC: B- MZ: 13-c- PC:7; Domicilio: calle MITRE 287, de la ciudad y partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: MANTZ BIATRIZ. MANTZ ROSA NELIDA. MANTZ JUAN CARLOS ALFREDO. MANTZ JOSE RICARDO.

3-2147-40-1-57/2009. Nomenclatura Catastral: CIR: I-SECC: B-QTA:13- MZ: 13c- PC:3; Domicilio: calle BELGRANO 280, de la ciudad y partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: MANTZ BIATRIZ. MANTZ ROSA NELIDA. MANTZ JUAN CARLOS ALFREDO. MANTZ JOSE RICARDO.

4-2147-40-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: CIR: VI- SECC: A -MZ: 30- PC: 8-a; Domicilio: calle GANADERIA 134, de la localidad de La Colina del partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: AMBROSIS ALINA MARIA. AMBROSIS ORLANDO JOSE. AMBROSIS ELLY BLANCA. AMBROSIS MABEL CLELIA. AMBROSIS OSCAR EBERTO.

5-2147-40-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: CIR: VI- SECC: A- MZ: 8- PC: 21; Domicilio: calle INDUSTRIA SIN NUMERO de la localidad de La Colina del partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: VEGA DE FELIU CATALINA. VEGA DE VILLERA BLANCA BEATRIZ.

6-2147-40-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: CIR: VI- SECC: A- MZ: 28- PC: 3; Domicilio: calle SAN MARTIN SIN NUMERO, de la localidad de La Colina del partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: VITTORI JOSE.

7-2147-40-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: CIR: XIII- SECC: A- MZ: 37- PC: 3; Domicilio: PLANTA URBANA, de la localidad de Martinetas del partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: VENAGE MARIA.

8-2147-40-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: CIR:X- SECC: C- MZ: 24- PC: 4; Domicilio: PLANTA URBANA, de la localidad de Pontaut del partido de Gral. La Madrid. Titular de Dominio: FONTANES BENITO.

Ariel Trovero, Dirección.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina 601, ciudad y partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 18 hs.

1) N°-EXPEDIENTE 2147-058-1-1/2020 PARTIDO: Las Flores NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. 1- Sec. B- Quinta. 52, Mz. 52-b Pc. 19. TITULAR: JAUREGUY Mario Oscar y JAUREGUY, Berta Lilian. Beneficiario: HUSSON, María Marta.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Maipú

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Maipú con domicilio en calle Madero N° 216 de la ciudad de Maipú, partido de Maipú, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.

1- N° DE EXPEDIENTE 2147-066-1 -1/2025. PARTIDO: MAIPÚ. NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. B - Quinta 58 - Mz. 58C - Parc: 10.- Ubicación: CALLE LA PLATA Y CHACABUCO SURS/N Localidad: MAIPÚ. TITULARES DE DOMINIO: MERLETTI, CESAR MANUEL Y MERLETTI, VICENTE RAIMUNDO.

2- N° DE EXPEDIENTE 2147-066-1 -2/2025. PARTIDO: MAIPÚ. NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. B - Quinta 53 - Mz. 53A - Parc: 23- Ubicación: CALLE SAN MARTIN NRO 135 Localidad: MAIPÚ. TITULAR DE DOMINIO: LA SOCIEDAD COLECTIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DENOMINADA CARLOS FRANCINI E HIJOS Y/O LA SOCIEDAD COLECTIVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DENOMINADA CARLOS FRANCHINI E HIJOS.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Monte, con domicilio en calle Alem 421 de la ciudad y partido de Monte, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 horas a 13 horas y de 16 a 19 horas.

1- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-2/2022.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Ch. 68; Mza. 175; Parc. 22.- Ubicación: calle Tucumán 165, Barrio Coppola, Monte.- TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita Juana; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: GODOY, Hernán Horacio.-

2- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-9/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Qta. 1; Mza. 1-b; Parc. 11.- Ubicación: calle Independencia 1408, Monte.- TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita Juana; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: ROLDAN, Sofía.-

3- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2024.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Ch. 68; Mza. 154; Parc. 6.- Ubicación: calle Formosa 254, Barrio Coppola, Monte.- TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita Juana; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas

Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiaria: CERBIN, Celia Carolina.-

4- EXPEDIENTE N° 2147-073-1-2/2024.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Ch. 14; Mza. 126; Parc. 6-a.- Ubicación: calle Entre Ríos 33, Barrio El Tala, Monte.- TITULAR: ANCINAS Y REBOULT, Fabián Amadeo; ANCINAS Y REBOULT, Helda Rene; ANCINAS Y REBOULT, Jorge Juan; ANCINAS Y REBOULT, Mario Abelardo; ANCINAS Y REBOULT, Hector Osvaldo; ANCINAS Y REBOULT, Nelly Angelica; ANCIAS Y MARCOS, Rodolfo Oscar; ANCINAS Y MARCOS, Julio Alberto; MARCOS DE ANCINAS, Ana Julia.- Beneficiaria: BENITEZ, Cristina.-

5 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-3/2024.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Qta. 12; Mza. 12-A; Parc. 6.- Ubicación: calle Soler 1438, Monte.- TITULAR: RIZZOLI, Carlos Alberto.- Beneficiario: GIULIANO, María Elba.-

6 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-1/2025.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 15-w; Ch. 15; Parc. 3.- Ubicación: calle Las Tunas 356, Barrio Los Espinillos, Monte.- TITULAR: TOBOSO S.A.- Beneficiario: HIRSFELD, JONATHAN AXEL.-

7 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-4/2025.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. B; Qta. 56; Mza. 56-a; Parc. 7.- Ubicación: calle Circunvalación y Pasaje Fazio, Monte.- TITULAR: CRUZ RIVERO, Francisco.- CRUZ, Jorge Francisco.- Beneficiario: PELOZO, Ramona Concepción.-

8 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-5/2025.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 111; Parc. 8.- Ubicación: calle Neuquén 2438, Barrio Coppola, Monte.- TITULAR: COPPOLA Y CORBIERE, Ana Elisa; COPPOLA Y CORBIERE, Enrique Alejandro; COPPOLA Y CORBIERE, María Adela Regina; COPPOLA Y CORBIERE, Marcelo Alberto; COPPOLA Y CORBIERE, Luis Esteban Claudio; GIACHETTI DE COPPOLA, Emilia Luisa; COPPOLA Y BESTOSO, Armando Federico Angel; COPPOLA Y BESTOSO, Iside Margarita; COPPOLA Y BESTOSO, Federico Leonidas Ramon; COPPOLA Y BESTOSO, Horacio Ignacio; COPPOLA Y BESTOSO, Atilio Guillermo Nemesio.- Beneficiario: DA SILVA, Jorge Andrés.-

9 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-3/2025.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. C; Mza. 8; Parc. 8. Ubicación: calle José Hernández 150, Barrio Tanque, Monte.- TITULAR: CAMPI, José Miguel. Beneficiario: GUAYAN, Pedro Antonio.-

10 -EXPEDIENTE N° 2147-073-1-5/2023.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I; Sec. A; Mza. 26; Parc. 2-a.- Ubicación: calle Sayos 948, Monte.- TITULAR: ALVAREZ, Arturo Manuel.- Beneficiaria: RODA, Hugo José.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 44 N° 774, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs.

1- 2147-129-1-4/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. C; Mz. 9; Pc. 8-A. Ubicación del inmueble: calle 14 número 627 e/35 y 36 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Ventura Enrique.

2- 2147-129-1-03/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. C; Mz. 8-a; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle 34 e/17 y 18 N° 1714 de la localidad de y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Mendez Isabel Antonia y Ibarrola Mc Rales Pilar.

3- 2147-129-1-2/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. S; Mz. 231; Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle 17 de Octubre N° 746 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Quinteros Eleuterio Jacinto.

4- 2147-129-1-06/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 72; Pc.8. Ubicación del inmueble: calle Av Centenario N° 506 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Solomon Antonia Elena.

5- 2147-129-1-01-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. A; Mz. 11; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle La Pampa N° 1050 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: Vasquez de lo Ruzzo Nelida Renee.

6- 147-129-1-11-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. C; CH 8, Mz. 8A; Pc. 32. Ubicación del inmueble: calle ARTURO JAURECHE N° 1753 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: ALVAREZ JUAN SALVADOR ; ARREDONDO BLANCA MIRELLA.

7- 2147-129-1-01-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. S; Mz. 73; Pc. 13. Ubicación del inmueble: calle 122 N° 2088 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: BRUGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

8- 2147-129-1-14-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. S; Mz. 122; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle 126 N° 1702 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: ROYGT HECTOR.

9- 2147-129-1-06-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. S; Mz. 102; Pc. 19. Ubicación del inmueble: calle 127 N° 47 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: GUTIERREZ GREGORIO.

10- 2147-129-1-08-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 8 ; Secc. A; Mz. 21; Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle PUEYREDON N° 474 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: TORRES MANUEL.

11- 2147-129-1-15-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. A; Mz. 78; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle 129 N° 1335 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: PACHAME JORGE DANIEL.

12- 2147-129-1-08-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 8; Secc. S; Mz. 183; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle LEANDRO ALEM N° 1204 de la localidad y partido de Presidente Perón. Titular/es de Dominio: MARZANO PEDRO ANTONIO.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Punta Indio con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1- 2147-134-1-2/2023: Circunscripción III; Sección J; Manzana 46; Parcela 12.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matricula 18.673 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: Domingo Cipriano Gadea.-

2- 2147-134-1-3/2023: Circunscripción III; Sección J; Manzana 35; Parcela 7.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matricula 1.590 del partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: María de Jesus Villalba.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-57-1-71/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 16; Pc. 8.
Domicilio: calle FREIRE N° 3676 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ETCHEVERRY NELIDA JOSEFINA.

2- 2147-57-1-70/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Pc. 58G.
Domicilio: calle CARLOS BELGRANO N° 4134 de la localidad de VILLA LA ÑATA, DIQUE LUJAN, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: GREEN HILL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

3- 2147-57-1-52/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 41; Pc. 9.
Domicilio: calle HUMBOLT N° 738 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: COMES RAUL PABLO - BRESSAN BEATRIZ ELENA.

4- 2147-57-1-42/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 3; Mz. 3W; Pc. 20.
Domicilio: calle EL CANO N° 1208 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MARANO PEDRO.

5- 2147-57-1-21/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 366; Pc. 1.
Domicilio: calle LUCIO LÓPEZ N° 2798 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ROMEO FRANCISCA - ROMEO PETRONILA.

6- 2147-57-1-18/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 81A; Pc. 6.
Domicilio: calle GÜEMES N° 681 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BURASTERO Y GUZMÁN HERMINIA ANGELA - BURASTERO Y GUZMÁN ROSA ANDREA - BURASTERO Y GUZMÁN PERLA ELIAS - BURASTERO Y GUZMÁN JUAN CARLOS - GUZMÁN DE BURASTERO GENEROSA.

7- 2147-57-1-24/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 89; Pc. 9.
Domicilio: calle EMILIO LAMARCA N° 1187 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS - MOLINA VICTOR HUGO - SALINAS ESTER MERCEDES.

- 8- 2147-57-1-5/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 376; Pc. 19.
Domicilio: calle SAAVEDRA N° 1819 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SPINELLI DE RODRIGUEZ MARIA - RODRIGUEZ Y SPINELLI RICARDO FRANCISCO - RODRIGUEZ Y SPINELLI JOSE MARIA HECTOR - RODRIGUEZ Y SPINELLI ROBERTO JOSE - RODRIGUEZ Y SPINELLI AMANDA ZULEMA.
- 9- 2147-57-1-80/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fc. 2A; Pc. 9.
Domicilio: calle Dr. E. Castelar N° 170 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: COUTENCEAU ROBERTO ALFONSO MARIO - CHIMENTI FERNANDA.
- 10- 2147-57-1-155/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 189; Pc. 23a.
Domicilio: calle BUSCHIAZZO N° 546 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RES PAOLA VANESA.
- 11- 2147-57-1-157/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 189; Pc. 23a.
Domicilio: calle BUSCHIAZZO N° 548 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RES PAOLA VANESA.
- 12- 2147-57-1-195/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mza. 30; Pc. 24.
Domicilio: calle VALDIVIA N° 438 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BONANNI ONOFRE - FUSCHINO FABIO - BONANNI Y CAMOS GRACIA BEATRIZ - BONANNI Y CAMOS JOSEFA MERCEDES - CAMOS DE BONANNI MERCEDES.
- 13- 2147-57-1-216/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Qta. 66; Pc. 2.
Domicilio: calle GOBERNADOR UGARTE N° 257 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: SILVA MARIA ESTHER.
- 14- 2147-57-1-209/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 107; Mza. 107d; Pc. 21.
Domicilio: calle MELENDEZ N° 734 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: GONZALEZ JORGE CARMELO.
- 15- 2147-57-1-132/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mza. 11H; Pc. 14.
Domicilio: calle PERÚ N° 1725 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MINOTAURO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA.
- 16- 2147-57-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mza. 15; Pc. 7.
Domicilio: calle CORDOBA N° 3014 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MORI FRANCISCO JOSE - BAIGET DE MORI ADELA.
- 17- 2147-57-1-158/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mza. 1Q; Pc. 5.
Domicilio: calle VENTURA MARTÍNEZ N° 1055 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: FRANZANI Y MAFFEI WALDEMAR GUILLERMO.
- 18- 2147-57-1-142/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 138 - Mza. 138e; Pc. 1a.
Domicilio: calle PARAGUAY N° 1195 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: RE BLAS.
- 19- 2147-57-1-156/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 367; Pc. 12.
Domicilio: calle MAESTRO VICCO N° 533 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: MARTINEZ MIGUEL - MANCA DE MARTINEZ MARIA - ENRIQUEZ RICARDA - MURGIA BLANCA BEATRIZ.
- 20- 2147-57-1-161/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 37; Pc. 2.
Domicilio: calle VOLTA N° 349 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 21- 2147-57-1-111/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 16; Pc. 11.
Domicilio: calle RIOBAMBA N° 430 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LEICIAGA RAUL OSMAR.
- 22- 2147-57-1-65/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mza. 154; Pc. 12.
Domicilio: calle POSADAS N° 1868 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: LEAL BLANCA MARIA.
- 23- 2147-57-1-206/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza. 68; Pc. 16.
Domicilio: calle NECOCHEA N° 608 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BERAUD ARMANDO JULIAN EUGENIO - LARTIGUE DE BERAUD JUANA MARIA CLEMENTINA.
- 24- 2147-57-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 82; Pc. 7B.
Domicilio: calle EMILIO LAMARCA N° 1061 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: SANTESTEBAN MARIA FAUSTINA.

25- 2147-57-1-112/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mza. 439; Pc. 6.

Domicilio: calle MONTE HERMOSO N° 64 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: GROSSO DE BARBATO LUISA AMALIA.

26- 2147-57-1-126/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. A; Mza. 24; Pc. 5.

Domicilio: calle CÓRDOBA N° 435 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FOGLIARINO JULIA AMERICA - FOGLIARINO EMMA AMBROSÍA O AMBROSINA - GINACA JUAN - GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE - GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER - GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO - GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL - ACOIPIL MARCELO ANDRES.

27- 2147-57-1-122/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mza. 168; Pc. 25.

Domicilio: calle BUSCHIAZZO N° 525 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CRÉDITO CODEPRO LIMITADA.

28- 2147-57-1-129/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 3; Mza. 3D; Pc. 20A.

Domicilio: calle LEOPOLDO LUGONES N° 1222 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: BELOZERCOVSKY JACOBO.

29- 2147-57-1-143/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 359; Pc. 15.

Domicilio: calle BENITO LYNCH N° 649 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: BOSIO JULIO DANIEL - QUINTANA ALBERTO LUIS

30- 2147-57-1-201/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Fr. 2; Mz. 72; Pc. 2.

Domicilio: calle SAN FRANCISCO N° 1530 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FUNDACIÓN VIVIENDA Y COMUNIDAD.

31- 2147-57-1-187/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 25; Pc. 15B.

Domicilio: calle CORONEL VILELA N° 2363 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: CAMPOS JORGE ALBERTO - CAMPOS ROBERTO HUGO - CAMPOS ALICIA NOEMI - CAMPOS O CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN.

32- 2147-57-1-145/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mza. 167; Pc. 8.

Domicilio: calle ENTRE RÍOS N° 573 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA - CAÑAS VICTORIA HIGINIA.

33- 2147-57-1-197/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza. 340; Pc. 22.

Domicilio: calle ITUZAINGÓ N° 2046 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: PEREZ OSCAR ALFREDO.

34- 2147-57-1-196/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Qta. 105; Pc. 1.

Domicilio: calle URQUIZA N° 930 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FERREIRA LUIS EDGARDO.

35- 2147-57-1-106/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mza. 315; Pc. 14.

Domicilio: calle ALBERTI N° 1196 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FABIANI MIRTA ADRIANA.

36- 2147-57-1-160/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mza. 14; Pc. 4D.

Domicilio: calle QUINTEROS N° 705 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: OLIVARES ANGELA ELISA.

37- 2147-57-1-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 111; Mza. 111D; Pc. 10.

Domicilio: calle JUJUY N° 978 de la localidad de DIQUE LUJÁN, VILLA LA ÑATA, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: CASAGRANDE FRANCISCO JAVIER - CASAGRANDE FEDERICO JOSE.

38- 2147-57-1-219/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mza. 1K; Pc. 29.

Domicilio: calle GRAL. ALVEAR N° 4029 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LIBERTI JUAN CARLOS.

39- 2147-57-1-223/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 33; Pc. 13A.

Domicilio: calle ROCA N° 2461 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

40- 2147-57-1-224/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 33; Pc. 13A.

Domicilio: calle ROCA N° 2461 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

41- 2147-57-1-222/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 47; Pc. 21.

Domicilio: calle CARLOS TEJEDOR N° 273 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: MORABITO CLEMENTE JOSE.

42- 2147-57-1-218/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 62; Pc. 15.
Domicilio: calle GASCÓN N° 1020 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: BENÍTEZ DE BONDIONI AMELIA ANTONIA.

43- 2147-57-1-140/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 359; Pc. 6.
Domicilio: calle LUIS PASTEUR N° 648 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ROMEO PETRONILA - BORZONE JUAN JOSÉ NUNCIO- BORZONE MANUEL PABLO - BORZONE LUIS SANTIAGO - BORZONE MARIA INES - BORZONE MARIA TERESA.

44- 2147-57-1-227/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mza. 20A; Pc. 22.
Domicilio: calle LAS AZUCENAS N° 2083 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

45- 2147-57-1-225/2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 41; Pc. 16.
Domicilio: calle PELLEGRINI N° 2078 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.
Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA "VALENTIN ALSINA"

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461-E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-32-2-18/2023: Circunscripción I; Sección G; Manzana 3; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 60.666 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Aurelia SORIA.-

2. 2147-32-2-23/2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 58; Parcela 12.- Florencio Varela. Matrícula 22.120 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Florentier Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

3. 2147-32-2-162/2023: Circunscripción II; Sección N; Manzana 34; Parcela 15.- Florencio Varela. Matrícula 90.487 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Elena María Beeuwsaert.-

4. 2147-32-2-171/2023: Circunscripción I; Sección G; Manzana 58; Parcela 10-g.- Florencio Varela. Matrícula 84.511 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Dimas Otero y Suarez; María Estrella Otero y Suarez; Elvira Otero y Suárez; y Enrique Otero y Suarez.-

5. 2147-32-2-26/2024: Circunscripción I; Sección H; Manzana 60; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 6.538 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José CESARATTO.-

6. 2147-32-2-70/2024: Circunscripción V; Sección A; Manzana 12; Parcela 2-b.- Florencio Varela. Matrícula 64.072 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Salvador Occhipinti.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del partido de La Plata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1312, piso 4to., oficina 47/48 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de Lunes a viernes, en el horario de 9 a 11 hs.

1- Expte. 2147-055-2-4/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Cha. 89; Frac. I,II,III, Mz. 89-j; Pc. 12; Domicilio: calle 523 esquina 156 de la localidad de Melchor Romero, del partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2- Expte. 2147-055-2-58/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. P; Mz. 46; Pc. 18; Domicilio: calle 16 N° 1.323 e/461C y 461B de la localidad de City Bell, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PEDRO MARTINEZ BARNES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSIGNACIONES, GESTION DE REMATES, COMISIONES, MANDATOS Y NEGOCIOS

RURALES.

3- Expte. 2147-055-2-60/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. S; Mz. 38; Pc. 11; Domicilio: calle 451 N° 3.335 e/28 y 28 bis de la localidad de City Bell, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ROLDAN ARIAS, Julio Roberto.

4- Expte. 2147-055-2-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 109; Frac. II, Mz. 109-g; Pc. 29; Domicilio: calle 141 N° 1.958 e/72 y 73 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, José Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena

5- Expte. 2147-055-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 204, Mz. 204-i, Pc. 20; Domicilio: calle 40 bis N° 4.492 e/184 y 185 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: PICH, Andres Blas y/o SANSONE, Roberto Jorge y/o NICOLETTI, Guillermo Alberto.

6- Expte. 2147-055-2-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz.176; Pc. 15; Domicilio: calle 82 N° 465 e/4y 4 bis de la localidad de Villa Elvira, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS E INDUSTRIA LIMITADA y/o SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGRICOLA y GANADERA TIERRAS E INDUSTRIAS LIMITADAS.

7- Expte. 2147-055-2-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Cha. 78; Mz. 78-r; Pc. 17 y 18. Domicilio: calle 152 e/42 y 43 de la localidad de San Carlos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: SOSA PONS, Vilma Elena.

8- Expte. 2147-055-2-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Cha. 260, Mz. 260-r; Pc. 17; Domicilio: calle 206 e/47 y 49 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: RAMAGGI, Elina Maruja.

9- Expte. 2147-055-2-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. M; Qta. 223, Mz. 223-d; Pc. 22; Domicilio: calle 135 esquina 64 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BERRETTONI, Agustin.

10- Expte. 2147-055-2-14/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. B; Cha 40, Mz. 40-m; Pc. 18; Domicilio: calle 32 N° 2.366 e/142 y 142 bis de la localidad de San Carlos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: LEONARDI Y RAO, Salvador Ricardo y/o LEONARDI Y RAO, Osvaldo Carmelo y/o LEONARDI Y RAO, José María y/o LEONARDI Y RAO, Oscar Julio y/o LEONARDI Y HARGO, Omar Salvador y/o LEONARDI Y HARGO, Angel Hector y/o LEONARDI Y SALVIANI, Hector Salvador y/o LEONARDI Y SALVIANI, Norma Antonieta y/o MAUGERI Y LEONARDI, Sebastiana Carmen y/o LEONARDI Y CHIARENZA, Jorge Salvador y/o LEONARDI Y CHIARENZA, María Alicia.

11- Expte. 2147-055-2-16/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Cha. 168; Mz. 168-i; Pc. 9; Domicilio: calle 169 e/46 y 47 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MOLINARI, Carmen Dora.

12- Expte. 2147-055-2-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Cha. 109; Frac. II, Mz. 109-h; Pc. 34. Domicilio: calle 73 N° 2290 e/140 y 141 de la localidad de Los Hornos, partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, Jose Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-2-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; MZ.155; P.20.- Domicilio: MORENO N° 146 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CAPUTO y PROPATO RICARDO ANTONIO; CAPUTO y PROPATO NORBERTO VICENTE; CAPUTO y PROPATO ALFREDO FAUSTO; CAPUTO y PROPATO LEONOR BRIGIDA; CAPUTO y PROPATO MARIA ASUNCION; GIONCHETTI PEDRO ARMANDO; PROPATO MARIA ROSARIO.-

2) 2147-3-3-57-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 20; P. 22.- Domicilio: ALHELI N° 6140 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA "S.A.C.I.F.I.".-

3) 2147-3-3-69-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 110; P. 2.- Domicilio: PINTOS N° 424 de la Ciudad de MALVINAS ARGENTINAS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MASCIOCCHI ESPAÑA MAXIMA; CASTELLANO JORGE; CASTELLANO HUBERTO; CASTELLANO RODOLFO; CASTELLANO ENRIQUE; CASTELLANO ROSA ZALMIRA; CASTELLANO y WIEDEMANN HORACIO ALBERTO; CASTELLANO y WIEDEMANN ESTELA ROSA; CASTELLANO y WIEDEMANN GRACIELA MARIA; CASTELLANO y WIEDEMANN EDUARDO ERNESTO y CASTELLANO EDUARDO.-

4) 2147-3-3-44-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 13; P. 5.- Domicilio: PEDRO GOYENA N° 713 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN.-

- 5) 2147-3-3-59-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 141; P. 1.- Domicilio: COMBATIENTE DE MALVINAS N° 1205, EX 1246 de la Ciudad de ADROGUE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: DURAN JOSE RAMON, GALEANO de DURAN LUISA REMEDIOS.-
- 6) 2147-3-3-92-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. E; MZ. 353; P. 12.- Domicilio: ALFONSO XIII N° 3087 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA; MATERA FERNANDO HORACIO; BENCICH JUAN MARIA; BIANCHI ENRIQUE CARLOS; BIANCHI ELSA ESTHER; BIANCHI JUAN JOSE; MALMIERCA HUGO MARIO; MALMIERCA HECTOR JULIO; GAUDIOSO DOMINGO MIGUEL; PICCARDO SILVIO EMILIO; CASTRO FERNANDEZ JOSE; VENTURIELLO JOSE; AGOGLIA LUIS.-
- 7) 2147-3-3-93-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; QTA.32; P. 18.- Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE N° 790 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: WEINERT JUAN JOAQUIN ERNESTO KURT.-
- 8) 2147-3-3-109-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 150; P. 15.- Domicilio: SANCHEZ N° 6537 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y FINANCIERA.-
- 9) 2147-3-3-121-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. Q; MZ. 172; P. 11 y P. 12.- Domicilio: LARRETA N° 873 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ REZA MANUEL.-
- 10) 2147-3-3-127-2025.: Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 644; P. 10a; UF 8.- Domicilio: PY y MARGALL N° 1217 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ALMIRON TERESA MARCELINA.-
- 11) 2147-3-3-6-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; MZ. 199; P. 27.- Domicilio: CARLOS PELLEGRINI BIS N° 564 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ DIEZ ABEL.-
- 12) 2147-3-3-11-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 56; P. 8.- Domicilio: FALUCHO N° 2389 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ABUELAFIA NARCISO ALBERTO.-
- 13) 2147-3-3-12-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 67; P. 5.- Domicilio: HUMBERTO PRIMERO N° 2185 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: YARMOUTH SOCIEDAD ANONIMA.-
- 14) 2147-3-3-13-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. E; MZ. 51; P. 23.- Domicilio: MANZANARES N° 590 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CAVOTTA ANTONIO.-
- 15) 2147-3-3-17-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; MZ. 327; P. 7.- Domicilio: 20 DE SEPTIEMBRE N° 950 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ETCHEGARAY OMAR DANIEL.-
- 16) 2147-3-3-19-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. C; MZ. 202; P. 18.- Domicilio: MITRE N° 948 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARRILLO de GARCIA ENCARNACION.-
- 17) 2147-3-3-21-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. J; MZ. 112; P. 4B.- Domicilio: CORREA MORALES N° 2171 ex 251 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CORTESE CARMELO.
- 18) 2147-3-3-24-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Sec. Q; MZ. 200; P. 3.- Domicilio: DE NAVAIZIO N° 3725 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: OCANTO EDUARDO RAMON.-
- 19) 2147-3-3-25-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 761; P. 32.- Domicilio: MURATURE N° 4340 (ex 4327) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RIAL ANGELA AMELIA.-
- 20) 2147-3-3-33-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; MZ. 10; P. 24.- Domicilio: FLORIDA N° 3050 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: GATTI FRANCISCO.-
- 21) 2147-3-3-35-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. B; MZ. 5; P. 8.- Domicilio: INTENDENTE PINTOS N° 2058 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FLORES CLAUDINO.-
- 22) 2147-3-3-44-2026. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 23; P. 28.- Domicilio: SAN MARTIN N° 2184 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ALVARIÑAS HECTOR JOSE; UNBIDE ELVIRA ANGELICA.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Liniers 211, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 14 a 15:30 hs.

1- Expte. 2147-63-3-193/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ VIII - Sec C - Mz 64 - Pc 13 - Titular/es: VILLA y GERONIMI, Dominga Magdalena; Juana Francisca, Pedro Juan, María Laura, José Natalio, Angela Margarita, Enriqueta Raquel, Clara, Nelida Lina y GERONIMI de VILLA, María Judith - Domicilio: Juan Bautista Vago N° 146, Lomas de Zamora.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El escribano Mariano Jose Barrio, Encargado Interino del RNRD N° 4 de La Matanza, cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles, para que en 30 días, opongan regularización dominial (Ley 24.374 art. 6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

Exped.	Nomenclatura	Domicilio	Localidad	Titular de Dominio
4-08/2024	V-D-Q 2-Mza 2A-P 10	Cnel. Conde 4896, esq Patagonia 15	González Catán	KORN Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
4-03/2025	V-G-Mza 82-P 7	Barragan 4771	González Catán	Maria Eva SCARPINO
4-01/2026	VIII-B-Fr 6-P 2C-SP 82	Hoy calle Sicilia casa/lote 15	Villa Celina	Cooperativa Ciudad Celina De Trabajo, Vivienda y Consumo Limitada.
4-06/2025	II-E-Mza 225-P 10	Paso 2791	Lomas del Mirador	SOLIMA Alejandro
4-2/2026	V-A-Mza 123-P 11	Carmenta 1683	González Catán	LAPENTA José Antonio, MARTINEZ Jorge Oscar, LONGO Eugenio, LONGO
4-2/2024	IV-G-Mza 109-P 1A	Watt 1906	Gregorio de Laferrere	Antonio RIOLFI y Máxima JO
4-03/2024	V-D-Q 2-Mza 2D-P 23	Sanabria 5014	González Catán	KORN Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
4-04/2022	VI-H-Mza 23-P 4	Guauguay 1979. Hoy 6679	Virrey del Pino	CANDIDO Emiliano Héctor y D'AGOSTINO Rosario.

Mariano José Barrio, Escribano, DNI 24.689.368.

jul. 17 v. jul. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 6 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3194 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a jueves de 9 hs. a 16 hs.

1- 2147-070-6-80/2023. Nomenclatura catastral: Circ.3; Secc: P; MZA.: 4; Pc.20; Domicilio: calle Araoz 256 de la localidad de LA TABLADA del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: JESICA ELIZABETH CIBELLI .

2- 2147-070-6-25/2024. Nomenclatura catastral: Circ.7; Secc: M; MZA.: 60; Pc.5; Domicilio: calle El Guacamayo 919 de la localidad de Ciudad EVITA del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: Cirigiano Denis Dario L. E 813.767.

3- 2147-070-6-40/2019. Nomenclatura catastral: Circ.7; Secc: J; MZA.: 5; Pc.4; Domicilio: calle RIVERA INDARTE 2539, de la localidad de San Justo, del partido de LA MATANZA. Titular de Dominio: MAZZOLA de VERGARA Angela.

Ariel Trovero, Director.

jul. 17 v. jul. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Julio de 2026 RESO-2026-8067-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-22401700-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HERRLEIN CLAUDIA GRACIELA. Visto el EX-2026-22401700-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Graciela Herrlein, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de junio de 2026, a la agente Claudia Graciela Herrlein, DNI 18.484.042, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, con desempeño en la Dirección de Contralor Docente, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas comunes: 38-6-I Cardozo, Leonardo Sebastián; 88-7-I Aguiar, Aldo Ezequiel; 48-12-I Gómez, Ramon Oscar; 59-18-K Vedia, Rosa Cristina; 96-30-K Duarte, Adolfo Natalio.

Párvulos: 248-11-H Constant, Viviana Ester.

Familiares de quien en vida fuere: N.N. masc. o Moncave, Ángel (sep. 2-19-H); Acosta, José Leónidas (sep. 13-26-H); Arrojo, Ramon (sep. 99-41-H); Almendrado, Juan (sep. 5-23-I); Rubattino, Raúl Victorio (sep. 33-36-J); Maddeo, Rosa María (sep. 26-39-J); Ríos, Miguel Ángel (sep. 37-39-J); N.N. Masculino inhumado el 17-01-2015 (sep. 27-44-J); Martínez, Marta (sep. 131-8-K); Céspedes, Pedro Rodolfo (sep. 146-8-K); Iniguez, José Luis (sep. 28-1-J); Catan, Artemio (sep. 47-18-J); N.N. masculino inhumado el 16/07/2009 (sep. 62-22-K); N.N. masculino inhumado 28/02/2015 (sep. 21-27-K); Borach, Orlando Atilio (sep. 72-30-K); Virasoro, Roberto Eduardo (sep. 163-31-K); N.N. Masculino aprox. 50 años (sep. 88-3-L); Pérez, Pedro Ramon (sep. 32-12-N); Salgueiro, Ruben (sep. 31-3-O); Clavijo Batalla, Milton (se. 30-7-O); Chavez, Mario Telmo (sep. 25-10-O); Nieto, Miguel Ángel (sep. 40-10-O); Benitez, Luis Tomas (sep. 51-54-N); N.N. o Godoy Carlos (sep. 58-60-N); N. Gómez inhumado 08/07/1997 (sep. 08/07/1997); N. Fetal Femenino de 28 semanas (sep. 8 bis-44-H); N. Fetal Masculino de 27 semanas (sep. 4-45-H); N. Fernández F.M inhumado el 05/01/2002 (sep. 13-10-L); N. García f.f inhumado el 05/01/2002 (sep. 15-10-L); N. González f.f inhumado el 05/01/2002 (sep. 16-10-L); N. Martínez f.f inhumado el 05/01/2002 (sep. 17-10-L); N. Pérez inhumado el 10/10/2008 (sep. 50-24-M); N. Gómez inhumado el 10/10/2008 (sep. 51-24-M); N. Gómez f.f inhumado el 18/03/2009 (sep. 96-24-M).

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

jul. 17 v. jul. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-21340625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY JOSE HUMBERTO-TRIADOR SILVIA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-05302312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ISLA JORGE MIGUEL-TORRES ADRIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15957631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL HECTOR LUIS-PIEDRABUENA MARIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01438921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIORDANO MARCELO RUBEN-ACUÑA ALEJANDRA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-02572632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASCALLAR GEDDA NATALIA MARIA-CASCALLAR GEDDA ISABELLA ANTONELLA NATHALY (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41978965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANFREDI HUGO RICARDO-MANFREDI KIMBERLY ORNELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-7944781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVOA RICARDO ROBERTO-ALTAMIRANO NIDIA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12656631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASQUALE JULIO CESAR-CHAMPANE NORMA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11762144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICCOLA PEDRO-PEREZ IRMA GLORIA ELSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-12172584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BANEGAS JAVIER ENRIQUE-GENARO LAURA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17158876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO JUAN ERNESTO-LEZCANO ADRIANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-15838678-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO JUAN EDUARDO-GENEZ MARIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-16714459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPOSITO NORBERTO AURELIO-GUZZO SILVANA BARBARA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04616439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CLAUDIO LUIS-ANDRADE FATIMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16777037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMAZA JORGE HORACIO-LARA NELIS CORINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-16249665-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST VICENTE AVELINO-MEZA PAOLA CECILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-15538392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA DANIEL ALBERTO-RODRIGUEZ ADRIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06224372-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ JOSÉ MARTÍN-RIERA ALEJANDRA JIDITH (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05185303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ROBERTO-STRYJAK ROSALBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17624264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ SILVIA VIVIANA-ALTAMIRANO HUGO CESAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45895526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLOLDO JORGE DANIEL-AVACA MONICA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-08239476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALMACEDA GERONIMO-MELCHIORI SILVIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-30340062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TABORDA RUBÉN AGUSTÍN-CENOZ MARÍA LIDIA (EN CARÁCTER DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de noviembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-35245691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO JORGE JUAN-ARGUELLO ELVIRA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12300938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOLONTRADE ANGEL DANIEL-BUCHHOLZ MARIA CECILIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-42422261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ ROBERTO CARLOS-BLANCO HILDA ELVIRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44457150-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAIGORRIA JUAN CARLOS-ESCARLON MARIA ESTER", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13854847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALBERTO-FORTE MARIA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-38717972-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ WALTER ROGELIO-PENÁLVA CARINA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 17 v. jul. 23

BANCO SANTANDER ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 13/08/2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 10, martes 11 y miércoles 12 de agosto de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez KM 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Franco, Lucia Mabel/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A198OYG/Año 2023/Base \$2.469.308,80/Altamirano, Rolando Ricardo/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A214RBI/Año 2024/Base \$7.838.745,32/Sanchez Vera, Mirian Rosa/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A210PWQ/Año 2024/Base \$6.780.001,23/Portillo, Daniel Ramon/Bajaj Rouser 200 Motocicleta/Dominio A210ZCQ/Año 2024/Base \$6.991.595,04/Mollaretti, Sonia Gabriela/Volkswagen Meteor 28.460 Tractor c cabina/Dominio AH742QQ/Año 2025/Base \$295.617.895,59/Veron, Marta Beatriz/Ford Pick-up Ranger DC XLS 3.0L V6 4X4 10AT D/Dominio AH167UI/Año 2025/Base \$56.360.221,63/Perez, Maximiliano/Volkswagen Sedan 5 Puertas Nuevo Polo Track MSI MT/Dominio AH101UW/Año 2025/Base \$37.212.202,30/Aranda, Olga/Chevrolet Sedan 5 Puertas Agile 5P 1.4 LT/Dominio KUI676/Año 2012/Base \$13.496.277,07/Alcaras, Andres Max/Honda Motocicleta XR 250 Tornado/Dominio A214TTZ/Año 2024/Base \$11.017.102,01/Rodriguez, Agostina Berenice/Volkswagen Sedan 5 Puertas Nuevo Polo Track MSI MT/Dominio AH278PO/Año 2025/Base \$50.421.377,97/Colman, Jorge Fernando/Bajaj Motocicleta Rouser 200/Dominio A209CJH/Año 2024/Base \$5.583.165,90/Martinez, Lurdes/Peugeot Sedan 4 Puertas 408 Active 1.6/Dominio AA254VP/Año 2016/Base \$14.102.799,20/Caceres, Delia Lucia/Chevrolet Sedan 5 puertas Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+/Dominio AA703YI/Año 2016/Base \$18.133.347,70/Espinola, Ida Reineria/Renault Sedan 5 Puertas Clio Mio 5P Dynamique MY16/Dominio AA249XA/Año 2016/Base \$23.854.052,00/Arevalos Alegre, Oscar Javier/Chevrolet Sedan 4 Puertas Prisma 1.4 N LT/Dominio MZW831/Año 2013/Base \$3.720.103,09/Gonzalez, Mariel Silvana/Peugeot 3008 Feline Rural 5 Puertas/Dominio MXK949/Año 2013/Base \$1.706.432,00/Romano, Raul Juan Pablo/Renault Nuevo Sander Dynamique Sedan 5 Puertas/Dominio AC485YI/Año 2018/Base \$3.695.144,18/Godoy, Jorge Gustavo/Motomel SKUA 250 Motocicleta/Dominio A209 CAT/Año 2024/Base \$4.015.112,64/De La Canal Ferreyra, Johana Soledad/Peugeot 208 Allure 1.5N Touchscreen Sedan 5 Puertas/Dominio PLX307/Año 2016/Base \$21.665.286,24/Abt, Oscar Francisco y Otros/Ford Rural 5 Puertas Ecosport Titanium 1.6L MT N/Dominio MHF371/Año 2013/Base \$8.941.749,30/Lopez Villalba, Maria Yessica/Fiat Sedan 4 Puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AH228OA/Año 2025/Base \$41.847.830,40/Rivarola, Walter Denis/Fiat Sedan 4 Puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG658RV/Año 2024/Base \$28.556.358,30/Portugal Baglione, Dino Raul/Citroen C4 Cactus Puretech 110 S&S AT6 Shine Sedan 5 puertas/Dominio AC299TD/Año 2018/Base \$16.049.337,48/Maidana, Tomas Ezequiel/CF Moto Tipo Motocicleta 300SR/Dominio A235EAI/Año 2025/Base \$14.855.142,00.// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de crédito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de

infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 14 de julio de 2026.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III, Socio Gerente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERRISO 280 VIV.

EX 2023-53105024-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2145 MZ 4	GUERRERO ELIANA NOEL	DNI	36238234

BARRIO: BERRISO 280 VIV.

EX 2023-44409734-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 477	SAAVEDRA ELVIRA ESTHER	DNI	16948773

BARRIO: BERRISO 280 VIV.

EX 2023-24864173-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 18 N° 417	FERNANDEZ ESTELA MARIS	DNI	33735944

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 28 VIV.

EX 2025-12010257-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	LLANO ROGELIO ERNESTO	DNI	10096553
		SUAREZ NELIDA BEATRIZ	DNI	11392817

BARRIO: BRANDSEN 12 VIV.

EX 2025-39250599-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 150 I	CASARES MARIA FLORENCIA	DNI	46568919

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1407482-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24	REVOLLO MARIA DEL CARMEN	DNI	13485821
		IBARRA HECTOR EDUARDO	DNI	13116966

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1324941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15	UBILLA ELBA ELIZABETH	DNI	25261414

BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.**EX 2019-27675067-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 22	QUIROGA PICARDO KARINA LILIANA	DNI	35431590

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EX 2024-1406416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23	URIO ANABELA SOLEDAD	DNI	32923685

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2024-4918069-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 268	OJEDA MABEL CORINA	DNI	21500493

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EX 2025-31782277-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 237	ARIAS MIGUEL MAXIMILIANO	DNI	21534978

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 70 VIV.**EX 2024-315978669-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PEREZ ANA MARIA	DNI	25814928
2	Casa N° 5	SANTAMARIA MARIA DEL ROSARIO FATIMA	DNI	12493883
		DE LA CANAL MAXIMILIANO HERNAN	DNI	37699085
3	Casa N° 8	MAGRAS MALVINA LUZ	DNI	32128121
		VILLA PEDRO NORBERTO	DNI	24817148
4	Casa N° 11	AZCARRAGA JUAN CARLOS	DNI	14030571
5	Casa N° 14	ESPINDOLA MIGUELINA MARIANA	DNI	31447319
6	Casa N° 16	BAEZ ALEJANDRO DANIEL	DNI	26410767
7	Casa N° 18	AGUILERA SOFIA SUSANA	DNI	46565495
		FADIGA GOY BRIAN EZEQUIEL	DNI	42685806
8	Casa N° 20	ACOSTA SABINA GUADALUPE	DNI	30530427
		DUARTE OSVALDO CESAR	DNI	26504252
9	Casa N° 21	HOOPER NORBERTO JAVIER	DNI	27290253
		OTERO DIANA GABRIELA	DNI	30667019
10	Casa N° 23	LORENZO MARIA FLORENCIA	DNI	28123659
		GALINDEZ LUIS ALBERTO	DNI	23013396
11	Casa N° 26	IGAL ALICIA KARINA	DNI	24817190
		RODRIGUEZ CRISTIAN OSCAR	DNI	24237592
12	Casa N° 27	DI MATTEO CAROLINA BEATRIZ	DNI	24237518
13	Casa N° 33	VALDINAZZI CRISTINA VERONICA	DNI	33876241
14	Casa N° 36	ETCHEIMBORDE MIRIAM SUSANA	DNI	33876264
15	Casa N° 37	BENAVIDEZ NOELIA SOLEDAD	DNI	36764853
16	Casa N° 38	OYARZUN PAULA NADIA SOLEDAD	DNI	18892949
17	Casa N° 40	MOLLO DANIELA NOELIA	DNI	28648911
		ALMIRON LUIS ALBERTO	DNI	23169069
18	Casa N° 42	D'AMICO MONICA INES	DNI	24237567
		SALVATORE OSVALDO MAXIMO	DNI	23667904
19	Casa N° 44	IDIAQUEZ ANALIA LORENA	DNI	24237541
		VILLA ENRIQUE DARIO	DNI	17579712
20	Casa N° 45	RUIZ MARISELA ROMINA	DNI	26045027
		MANSILLA SERGIO GABRIEL	DNI	21858386
21	Casa N° 50	RANNAZZO VANESA	DNI	29812648
22	Casa N° 52	LOPEZ SUSANA MABEL	DNI	23013263
23	Casa N° 53	DUHALDE KEVIN ANDRES	DNI	40831982
24	Casa N° 55	MAROTTE ANA LAURA	DNI	21469898
25	Casa N° 60	DIAZ CRISTIAN GUILLERMO	DNI	28123677
		LASCOYTY MARTA GRACIELA	DNI	28648861
26	Casa N° 62	PRADO ERICA VIVIANA	DNI	29908084
		PICCIONI EMILIANO GABRIEL	DNI	36092490

27

Casa N° 65

LESCANO DELIA MARCELINA

DNI 10769674

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX 2026-10019369-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GARDEL 38	SANABRIA MARTIN SEBASTIAN	DNI	25523723
		LANDRIEL VIVIANA EDITH	DNI	28857310

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 100 DE 150 VIV.**EX 2026-18642968-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 119	LUCERO MARIA TERESA	DNI	12579580

BARRIO: ROJAS 16 VIV.**EX 2025-45870999-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 45-N	PEREYRA MARIA DEL CARMEN	DNI	24834074

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE.: 2416-9306-2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 4	HORFFERLEN RICARDO EMILIO	DNI	16086693
		PEREIRA IRIS MABEL	DNI	10458926

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 15 VIV.**EX 2025-24156148-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 35 MZ 36	RAMIREZ NAZARENO	DNI	37056975
		RAMIREZ JUAN CARLOS	DNI	12091845

2

Lote N° 12 MZ 43

MANIERI ISMAEL AURELIO

DNI

5510868

jul. 15 v. jul. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
